

**Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE**

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//18.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1978 / 1980

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas [sic]

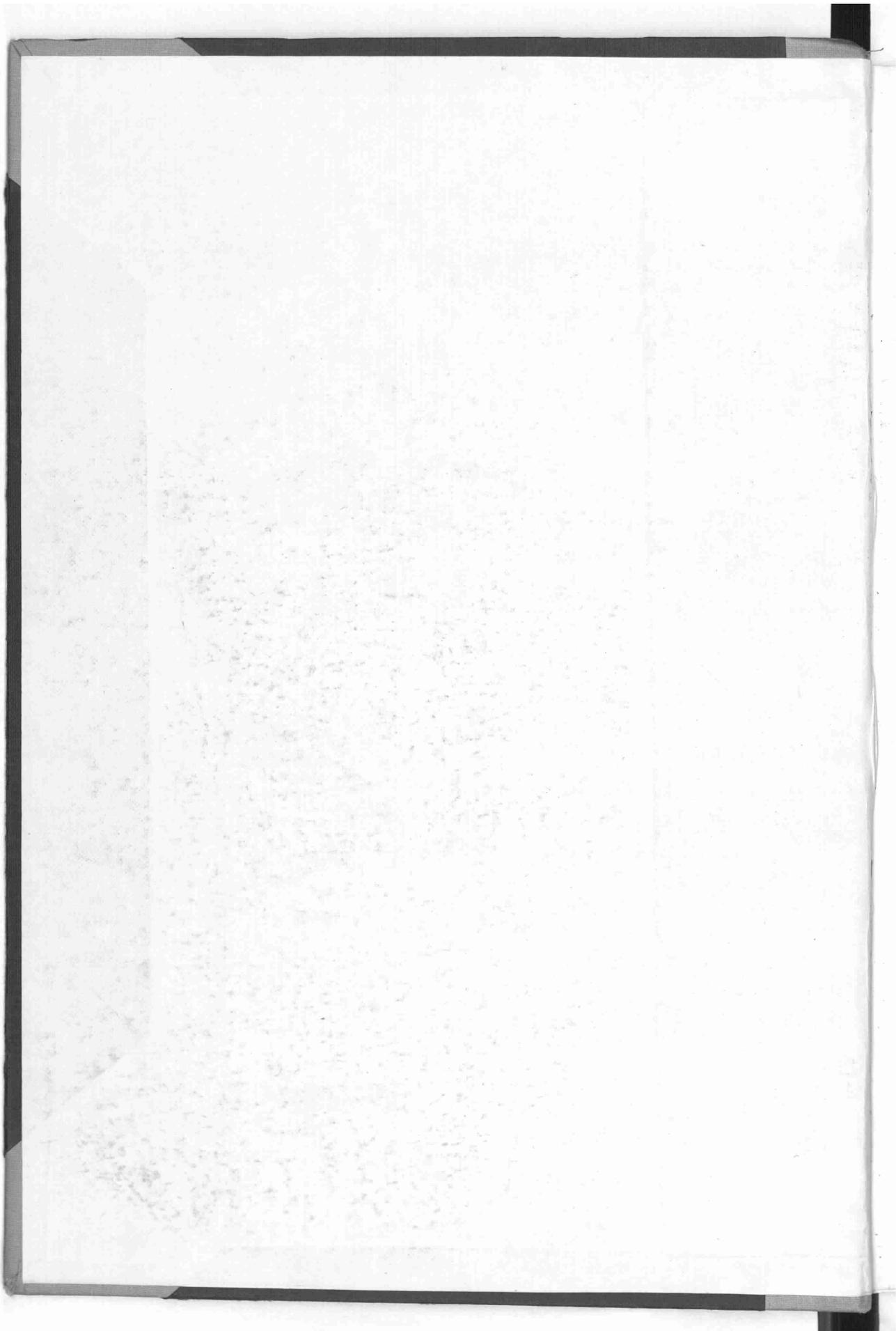
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque

Julio 1978. HASTA JUNIO 1980

ACTAS
DE SESIONES

PLENO

MUNICIPALIA, S. A.





108 + Day 518



LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR



EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL
DUQUE -

Empieza en diecimere de julio de 1978

Termina en ocho de junio de 1978

DILIGENCIA: el presente Libro de Actas consta de cien folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extendiendo la presente en Herrera del Duque a diecimere de julio de mil novecientos setenta y ocho

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

SEI

ALC

Don

c

Don

Don

Don

Don

Don

Don



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA
JULIO DE 1978

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Setecimo Romero Chacón

Don Manuel Sainza Romero

Don Angel Sánchez Merino

Don Primitivo Redondo Amareiro

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintuna horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales ausentes al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, que comenzó con la manifestación de la misma de que habían justificado su ausencia los señores concejales ausentes al acto, y a continuación yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

POLIDEPORTIVO: De orden de la Presidencia di lectura del escrito de la Excm. Diputación Provincial por el que se notifica a este Ayuntamiento acuerdo adoptado por dicha Corporación en relación con la construcción de un Polideportivo en este pueblo. En dicho acuerdo se concede un plazo de quince días para que este Ayuntamiento proceda a ejecutar las obras accesorias de explanación, abastecimiento de aguas, cerramiento, y suministro de energía eléctrica.

Como quiera que es totalmente imposible llevar a cabo dichas obras en el plazo indicado, la Corporación por unanimidad acuerda, autorizar al Sr. Alcalde para que en unión del Primer Teniente de Alcalde asistan al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y traten de resolver el mencionado problema.

EXPEDIENTE ENASENACION CALLE GENERAL ARAVDA Y ALMACEN COCHERA: De orden de la Presidencia di lectura del escrito que copiado literalmente dice:

Ministerio del Interior. - Dirección General de

Administración Local. - Subdirección General de Régimen Provincial y Municipal. - Servicio de Bienes y Servicios Locales. 1.466. - R.º Sec. 1. - Examinado el expediente incoado por este Ayuntamiento dando cuenta del proyecto de enajenar en pública subasta un solar y un edificio destinados a almacén-cochera, de propiedad municipal, calificados de propios, de 136 y 100 m² de superficie, respectivamente, sitos: el solar, en la calle General Aranda n.º 21 y el edificio en Ejido, al final de la calle Feria, que lindan al solar, al Norte, con viviendas para Maestros, propiedad del Ayuntamiento al Sur y al Este, con calle General Aranda; y al Oeste, con Julio Antonio Ledesma Pacheco; y el edificio, a la derecha y espalda, con propiedad de este municipio; y por la izquierda, con D. Inocente Delgado Ledesma, cuyo importe total de 950.000 pesetas, no excede del 25% del presupuesto ordinario de esa Corporación municipal, destinándose el importe de la enajenación a la construcción de un local para almacenar maquinarias, materiales y vehículos de los distintos servicios municipales.

VISTOS, la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, por delegación del Ministro del Interior, establecida en la Orden de 15 de septiembre de 1977, no encuentra inconveniente alguno en que se lleve a efecto la enajenación mencionada, siempre que se cumplan los requisitos preveidos en los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local y 95 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y se observe lo dispuesto en el n.º 2 del art.º 431 y en el apartado d) del art.º 695, ambos de la mencionada Ley de Régimen Local, y debiendo acreditar en el expediente, antes de llevar a cabo la proyectada enajenación:

- Certificación en la que conste el acuerdo de completar el de 9 de junio de 1978, expresando la superficie y lindes de los bienes que se pretenden enajenar, así como lo demás que sea procedente.



lo que con devolución del expediente, comunico a V.S. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid 11 de Julio de 1978. - El Director General. Ilegible. - Rubricado con un sello que dice: Ministerio del Interior. Dirección General de Administración Local. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz).

En su consecuencia la Corporación, por unanimidad acuerda completar el de esta Corporación de 9 de junio de 1978, haciendo constar que la superficie y linderos de los bienes que se pretende enajenar son los siguientes: Un solar y un edificio destinado a Almacén-cochera de ciento diez y cinco cuarenta y dos metros cuadrados de superficie, respectivamente, sitos el solar en la calle General Aranda nº 21 y el edificio en Egipto, al final de la calle Feria, que lindan al solar, al Norte, con viviendas para maestros, propiedad del Ayuntamiento, al Sur y al Este, con calle General Aranda, y al Oeste, con Julio Antonio Ledesma Pacheco, y el edificio, a la derecha y espalda, con propiedad de este Municipio y por la izquierda, con don Inocente Delgado Ledesma.

IBERDUERO - Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde de que a pesar de estar autorizados este Ayuntamiento por la Delegación de Industria para ampliar los puntos de luz del alumbrado público, y de haber solicitado en repetidas ocasiones de IBERDUERO el enganche de dichos puntos de luz, por esta, hasta ahora, no se ha procedido a dar el servicio. Por ello, la Corporación, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que invite al Sr. Ingeniero Jefe de IBERDUERO y trate de resolver este asunto.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente, se dió por terminado el acta siendo las veintitis horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico. Sobre raspado diez y cinco cuarenta y dos.

[Handwritten signatures and stamps]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 25 de julio de 1978, no se pudo celebrar por falta de asunto de que tratar.

Herrera del Duque 25 de julio de 1978



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Don Angel Sánchez Merino

Don Primo Redondo Gamero

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gerardo Pulido Romero

Don Manuel Lara Romero

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintuna horas y treinta minutos el Sr. Alcalde abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. A continuación el Sr. Alcalde manifestó que ha justificado su ausencia el concejal Sr. Raygo Gutiérrez.

POLIDEPORTIVO: El Sr. Presidente hace una detallada exposición de los obstáculos surgidos para la construcción del Polideportivo en esta villa, entre los que se encuentra como más importante la negación



tiva de la Diputación expresada por medio de su Presidente de dar cumplimiento al acuerdo de aquella Corporación de 25 de Noviembre de 1976 de hacerse cargo del incremento que hayan podido experimentar los precios que figuran en el proyecto así como el corto plazo concedido para ejecutar las obras que como condición previa para la Ecoma Diputación.

Bien enterada la Corporación, acuerda por unanimidad gultor al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento haga cuantas gestiones considere oportunas así como que adopte los acuerdos necesarios incluso la renuncia a la construcción del Polideportivo si fuere preciso.

ESCRITO DE DON ANGEL GALLEGO CAMAREAO = De orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura del escrito presentado en este Ayuntamiento por el vecino Don Angel Gallego Camareo en reclamación de diez mil pesetas que él ha pagado en concepto de contribuciones por bienes del Ayuntamiento que aún figuran a su nombre. Debidamente comprobada la veracidad de las alegaciones del Sr. Gallego, la Corporación por unanimidad, acuerda: satisfacer a Don Angel Gallego Camareo la cantidad de diez mil pesetas por contribuciones de bienes de este Ayuntamiento.

PRESUPUESTO ORDINARIO 1978 = Seguidamente el Sr. Presidente manijista la necesidad de proceder a examinar y aprobar en su caso el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978. Por unanimidad se acuerda celebrar sesión extraordinaria a continuación de la presente con este objeto.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1978 = De orden de la Presidencia di lectura al siguiente escrito. Ecoma Diputación Provincial - Badajoz - Secretario - Negociado Cooperación - Plan Provincial de Obras y Servicios 1978 - Anular nº 1 - Me es grato participar a V.S. que la Ecoma Diputación Provincial con base al Real Decreto 688/1978 de 17 de Febrero, sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios y disposiciones complementarias, ha elaborado y aprobado en sesión plenario del día 10 del actual el Plan Provincial 1978.

En el Plan indicado se encuentra incluida la

obra n.º 141, pavimentación a realizar en esa localidad con cargo a la siguiente financiación.

1.º - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios
848.502.

2.º - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España..... 848.502.

Total Presupuesto Aprobado..... 1.697.004

La cantidad aprobada se destinará al tipo de obra indicado y el Proyecto se proyectará por la Diputación conforme a las necesidades del Ayuntamiento, que serán ponderadas técnicamente.

Para la puesta en marcha de las obras, esa Corporación deberá prestar su compromiso a la financiación, para lo cual, si se trata de obras de carácter hidráulico devolverá cumplimentado el modelo de certificado que se adjunta, por el que el Ayuntamiento aportará el veinte por ciento del total del Presupuesto, que de momento será anticipado por la Diputación con cargo a sus fondos propios o al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, y si se trata de las restantes obras, remitirá acuerdo planario comprometiéndose a aportar la suma que consta en la financiación, dentro del plazo de ejecución de la obra.

En cuanto a las obras de pavimentación deberá enviar el Ayuntamiento a la Secretaría de Obras y Vías el presupuesto para su aprobación, en la forma que ya conoce al Ayuntamiento por el Plan anterior.

Para la mejor coordinación de los trabajos, ese Ayuntamiento puede ponerse en contacto con la Sección de Obras y Vías y con el Servicio de Cooperación Provincial, advirtiéndole que de la celeridad que se tramite el expediente dependerá que la obra pueda adjudicarse lo antes posible. Dios guarde a V.S. muchos años - Badajoz, 31 de julio de 1978. El Presidente Fernando Albarán.

En su consecuencia la Corporación tras diversas consideraciones acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la financiación que consta en el escrito transcrito, comprometiéndose a aportar la cantidad que sigue-



ra en la misma como apostación del Ayuntamiento, dentro del plazo de ejecución de las obras

SEGUNDO: Encargar al maestro de obras de este Ayuntamiento, la formación del presupuesto de las obras a realizar y su envío a la Sección de Obras y Vías de la Excma Diputación Provincial, y

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento gestione cuanto a este fin sea necesario, girando documentos, librando cantidades de gastos extra.

ADJUDICACION

SOLAR CALLE GENERAL ARANDA: Se da cuenta del acta de licitación de fecha nueve de Agosto de 1978 en el expediente de subasta de enajenación de un solar en la calle General Aranda, número 21 que linda Norte - viviendas para Maestros, propiedad del Ayuntamiento de esta villa, Sur - calle General Aranda, Este - calle General Aranda; y Oeste - Julio Antonio Lealoma Pacheco, de ciento treinta y seis metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento treinta y dos del tomo noventa y cinco, libro quince del Ayuntamiento de esta villa a favor del Ayuntamiento de Herrera del Duque que se adjudicó provisionalmente a don Pedro Casas Cosco, con D.N.I. n.º 76.193, con domicilio en calle Oviedo, por el precio de QUINIENTAS DIEZ MIL PESETAS.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953. Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta de enajenación del solar descrito a don Pedro Casas Cosco por el precio de QUINIENTAS DIEZ MIL PESETAS y con plena sujeción a los pliegos de condiciones, y

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente don Eugenio Pacheco Díaz o quien legalmente le sustituya para que autorice con su firma la escritura de venta así como cuantos documentos sean precisos al objeto de legalizar totalmente esta transmisión.

ADJUDICACION

DEFINITIVA ALMACEN GRANDE - Se da cuenta del acta de licitación de fecha nueve de Agosto de 1978 en el expe-

diente de subasta de enajenación de un almacén grande en el sitio Egido al final de la calle Feria, hoy Angel Baranels y Rodriguez de cien metros cuadrados menos la extensión que ocupa el ALMACÉN pequeño contiguo a éste que linda por la izquierda entrando con el corralón de Inocente Delgado, y por los demás extremos con tierras del Egido propias de este Ayuntamiento inscrito al folio treinta y cuatro del tomo diecisiete, libro cuarto del del Ayuntamiento de esta villa a favor del AYUNTAMIENTO de Herrera del Duque que se adjudicó provisionalmente a Don Marmel Serrano Ledesma con domicilio en Herrera del Duque, Documento Nacional de Identidad número: 8.596.154 por el precio de SEISCIENTAS CINCO MIL PESETAS.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Entabulación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declaran válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta de enajenación del almacén descrito a Don Marmel Serrano Ledesma, por el precio de SEISCIENTAS CINCO MIL PESETAS, y con plena sujeción a los pliegos de condiciones, y

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Eugenio Pacheco Biza, o quien legalmente le sustituya para que autorice con su juraem la Escritura de venta así como cuantos documentos sean precisos al objeto de legalizar totalmente esta transmisión.

ADJUDICACION DEFINITIVA ALMACEN PEQUEÑO: Se da cuenta del acta de licitación de fecha nueve de Agosto de 1973 en el expediente de subasta de enajenación de un Almacén pequeño, al sitio Egido o Rodeo de la Feria, hoy calle Angel Baranels y Rodriguez en esta villa de una extensión de cien metros cuadrados menos la que tiene el Almacén grande contiguo a éste, que linda por la izquierda entrando con el corralón de Inocente Delgado y por los demás extremos con tierras del Egido propias de este Municipio, inscrito en el Registro de la Propiedad al folio treinta y cuatro del tomo diecisiete del archivo, libro cuarto del Ayuntamiento de esta villa a favor del Ayuntamiento de Herrera del Duque, que se



adjudicó provisionalmente a Don Manuel Serrano Ledesma, con domicilio en Herrera del Duque, documento Nacional de Identidad número 8.596.154 por el precio de DOSCIENTAS UNA MIL PESETAS.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta de enajenación del almacén descrito a Don Manuel Serrano Ledesma por el precio de DOSCIENTAS UNA MIL PESETAS, y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

ABASTECIMIENTO AGUAS = El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de las causas de las anomalías que se han venido produciendo recientemente en el abastecimiento de aguas, debidas a una rotura en el aparato de elevación de las mismas.

La Corporación se da por enterada y acuerda facultar al Sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas estime necesarias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de que como Secretario certifico

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 29 de Agosto de 1978



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE
AGOSTO DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan Manuel Domínguez.

D. Gerardo Rubio Romero.

D. Julio Antonio Ledesma Pacheco.

D. Saturnino Romero Chacón.

D. Primitivo Redondo Camarero.

D. Angel Sanchez Merino.

D. Manuel Sanz Romero.

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda.

En Herrera del Duque a las veintidos horas y treinta minutos del día diez y siete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus



partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en las terminas que expresa el siguiente resumen por capitulos:

CAP.	CONCEPTO	CONSIGNACION PESETAS
PRESUPUESTO DE GASTOS		
I	PERSONAL ACTIVO - - - - -	7.008.341
II	MATERIAL Y DIVERSOS - - - - -	3.835.000
III	CLASES PASIVAS - - - - -	93.784
IV	DEUDA - - - - -	536.629
V	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS -	506.786
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL - - - - -	1.190.926
VII	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS -	78.534
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS -		13.250.000

CAP.	CONCEPTO	CONSIGNACION PESETAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	IMPUESTOS DIRECTOS - - - - -	861.118
II	IMPUESTOS INDIRECTOS - - - - -	780.000
III	TASAS Y OTROS INGRESOS - - - - -	2.153.062
IV	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS - -	4.688.820
V	INGRESOS PATRIMONIALES - - - - -	3.662.000
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL - - - - -	1.105.000
VII	EVENTUALES E IMPREVISTOS - - - - -	1.105.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - -		13.250.000

RESUMEN

IMPORTAN LOS GASTOS - - - - -	13.250.000
IMPORTAN LOS INGRESOS - - - - -	13.250.000
NIVELADO	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al articulo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiere copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

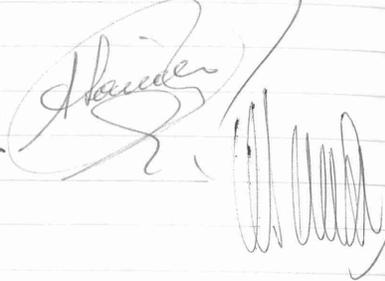
Sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los Señores asistentes, comiso el Secretario de que certifico.





Mulio 





DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

HERRERA DEL DUQUE 29 Agosto de 1978.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE
DE 1978.



SEÑORES CONCURRENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez.

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba.

D. Manuel Sanz Romero.

D. Saturnino Romero Chacón.

D. Angel Sanchez Merino.

D. Gerardo Rubio Romero.

D. Julio A. Ledesma Pacheco

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día siete de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas casas Consistoriales, los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la presidencia, se abrió el acto siendo la hora expresada y de su orden y el Secretario leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los Srs. Concejales que no asistieron al acto.

INAUGURACION DEL PALACIO DE JUSTICIA: El Sr. Presidente manifiesta que ha recibido comunicación del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, comunicándole su deseo y propósito de que sea inaugurado el Palacio de Justicia el próximo día veintitres de las corrientes. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que disponga cuanto sea preciso a fin de llevar a buen término el acto de inauguración del Palacio de Justicia, así como para que libere las cantidades que con dichos actos se produzcan de gastos.

PRISION: Asimismo da lectura el Sr. Presidente de carta del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia en la que participa las gestiones que se halla practicando para conseguir la construcción en este Municipio de una prisión de alta seguridad, siempre que el Ayuntamiento cediera al Municipio los terrenos necesarios para su construcción.

Por unanimidad el Ayuntamiento acuerda en principio aceptar la proposición que se confirmará una vez que

esta Corporación obtenga una mejor información sobre ventajas e inconvenientes que pueda llevar aparejada dicho proyecto.

TERRENOS INSTITUTO BACHILLERATO: La Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas para la consecución de un Centro de Bachillerato en este pueblo para cuya consecución el Ayuntamiento tiene que ofrecer los terrenos necesarios. En principio el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, estar dispuesto a ceder los terrenos necesarios y ubicados en los lugares más apropiados al fin que se pretende.

CESION TERRENOS DON LUCAS ROMERO EGEE: Da cuenta el Sr. Alcalde que por el vecino de esta villa D. Lucas Romero Egee, que fue Concejal de este Ayuntamiento, se ha cedido al mismo ochenta metros de terreno para alinear la Calle Lepanto, de forma totalmente gratuita. La Corporación por unanimidad, acuerda hacer patente su agradecimiento a dicho Sr. Romero Egee en nombre de todo el Municipio, por su acto generoso desprendimiento en beneficio del pueblo.

SOLICITUD ARQUITECTO MUNICIPAL: Visto escrito presentado a esta Corporación, solicitando se le nombre Arquitecto Municipal, por el Arquitecto Srta. Maria del Carmen Lopez Barba, vecina de Madrid, y domiciliada en la Calle Conde Duque nº 46, 4º A. en el que ofrece sus servicios en régimen de contratado, con carácter gratuito para el Ayuntamiento, se acuerda aceptar la prestación de los servicios aludidos a tenor de lo preceptuado en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: El presente convenio que el Ayuntamiento establece con el arquitecto Srta. Maria del Carmen Lopez Barba, tiene por objeto la prestación por ésta, del servicio que es propio de su profesión, como son redacción de informes, inspección de construcciones, trazados de alineaciones y rasantes etc.

SEGUNDA: No obstante, establecerse el carácter gratuito de este contrato, cuando los trabajos que la Corporación le encargue, sean de una mayor categoría, como redacción de planes, obras de carácter municipal, obras de



infraestructura, etc, que fuesen precisas someter al visado del Colegio Oficial de Arquitectos, se sometera a las tarifas oficiales actualmente vigentes con la correspondiente reduccion de honorarios establecida para las Corporaciones Locales.

TERCERO: La contratacion se hace con caracter temporal ilimitado, mientras ninguna de las partes anuncie su voluntad de rescindirlo con un mes de antelacion.

LINDEROS ALMACEN: Seguidamente se debate la situacion de los linderos del Almacen-cochera de proxima construccion, con finca propiedad del Concejal de este Ayuntamiento D. Gerardo Rubio Romero. La Corporacion por unanimidad, faculta al Sr. Alcalde, para que resuelva con dicho Sr. Concejal las dificultades que puedan surgir en dicho asunto.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las veintitres horas de que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

- SEÑORES ASISTENTES
- ALCALDE- PRESIDENTE
- D. Juan M. Dominguez Torralba CONCEJALES
 - D. Manuel Saura Romero
 - D. Saturnino Romero Chacón
 - D. Angel Sanchez Merino
 - D. Gerardo Rubio Romero
 - D. Julio A. Ledesma Pacheco SECRETARIO
 - D. Angel Sanchez Araujo.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del dia veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Sres Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente D. Juan Manuel Dominguez Torralba, con el fin de celebrar sesion extraordinaria para

la que habían sido citadas.

De orden de la Presidencia, se abrió el acto, siendo la hora expresada y de su orden, yo el Secretario lei el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

INAUGURACION PALACIO DE JUSTICIA: La Corporación por unanimidad, acuerda ratificar lo adoptado en la Sesión celebrada el día siete de las corrientes y hallandose ausente por enfermedad el titular de la Alcaldía, que se sustituya en todas las actas el primer teniente de Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Torralba.

RELOJ: Por el Sr. Cura Párroco, de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autorización para desmontar las instalaciones del reloj de la villa existente en la torre de la Iglesia Parroquial, la Corporación por unanimidad acordó autorizarle en lo solicitado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las veintidoshoras treinta minutos de que como Secretario Certifico.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan M. Dominguez Torralba
CONCEJALES

D. Manuel Sanz Romero.

D. Saturnino Romero Chacón

D. Angel Sanchez Merino.

D. Gerardo Rubio Romero.

D. Julio G. Ledesma Pacheco.

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del dia seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Srs. Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Torralba con el fin de celebrar sesion Extraordinaria para la que habian sido citadas.

De orden de la presidencia, se abrio el acto, siendo la hora expresada y de su orden, jo el Secretario lei el acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

INSCRIPCION DE BIENES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a la Corporación que si bien en el inventario Municipal de bienes figuran inscritos las fincas urbanas destinadas a Frente de Juventudes (hogar) y Hogar de la Sección Femenina, estas no figuran en el Registro de la Propiedad, por lo que estima la conveniencia de que se proceda a la inscripción en dicho Registro de ambas fincas. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda que se proceda a la inscripción en dicho Registro de la Propiedad de las citadas fincas.

J no siendo otro el motivo objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos de que como Secretario certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the number 1111 and several illegible signatures.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE OCTUBRE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Domingo Rufo Gutiérrez

D. Saturnino Romero Chacón

D. Manuel Sanz Romero

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Angel Sanchez Merino

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se abrió el acto siendo la hora expresada, manifestando que habían justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asisten a esta sesión y a continuación también de su orden, ya el Secretario, leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

INSTITUTO: De orden de la Presidencia dió íntegra lectura del Real Decreto 2465/78 de 1 de Septiembre relativo a la posibilidad de establecer convenios singulares con los Ayuntamientos para la creación de Centros de Bachillerato con sujeción a las normas que en el propio Real Decreto se establecen.

De todas es conocida la inquietud que este Ayuntamiento ha sentido siempre por la promoción de la enseñanza en todos sus niveles y son numerosas las solicitudes y peticiones a los Organismos superiores en esta línea de su actividad.

Por otra parte la creación de un Centro de Bachillerato en este Municipio, beneficiaría, no solo al mismo, sino a toda la comarca, ya que en un radio de más de setenta kilómetros no existe Centro alguno de esta naturaleza, existiendo a una distancia de Herrera del Duque inferior a 45 km. catorce Municipios, que recibirían los beneficios de este Centro. Por todo ello, la Corporación, por unanimidad acuerda:



PRIMERO: Solicitar en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo del Real Decreto 2465/78 de 1 de Septiembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su Delegación Provincial, acogerse a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, estableciendo el correspondiente convenio para la creación de un Centro de Bachillerato en este Municipio.

SEGUNDO: Comprometerse asimismo a cumplir y acatar las condiciones que se establecen en el artículo 3º.1 del Real Decreto 2465/78 de 1 de Septiembre citado, y.

TERCERO: Autorizar a D. Eugenio Pacheco Díez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, o quien le sustituya en el cargo para que intervenga en cuantos actos a este fin sean necesarios, firmando cuantos documentos se extiendan y ordenando los pagos de los gastos que toda clase de gestiones produzcan.

POLIDEPORTIVO: El Alcalde-Presidente da cuenta de la imprescindible necesidad y urgencia de iniciar a la mayor brevedad las obras de construcción de un polideportivo para el que se cuenta con una ayuda del Consejo Superior de Deportes de 4.965.986 pts. y otra de la Excm. Diputación Provincial de 4.965.987 pts, cuya urgencia viene determinada por la Concesión tanto por el Consejo Superior de Deportes como de la Excm. Diputación Provincial de un plazo de tres meses para dicho inicio, plazo ya expirado y prorrogado a solicitud del Ayuntamiento, y debido a que, a pesar de haber publicado anuncios en el periódico HOY, no se ha encontrado empresa o contratista que las efectuara, por coincidir cuantos han examinado el proyecto en que los precios del mismo se han quedado muy bajos, es totalmente imposible proceder a la revisión de tales precios y publicar la preceptiva subasta o concurso-subasta, pues en este caso, según las normas del Consejo Superior de Deportes y de la Excm. Diputación Provincial, comunicadas repetidamente a este Ayuntamiento, se perderían las ayudas, por no iniciarse las obras en los plazos

mencionados. Por ello estima que se está en el caso de que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo acerca de determinar la urgencia de tal obra, con el fin de ~~emitir~~ eximir la contratación de aquellos trámites, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y lo que en armonía se establece en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 Enero de 1953, urgencia y exención, que desde luego propone el Alcalde, en atención a las razones expuestas.

Y como quiera que para llevar a efecto la obra de referencia sin los trámites de subasta, concurso o subasta-concurso, se precisa acordar la declaración de urgencia de la obra, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del artículo 41 y apartado a) y c) del párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Hacer suya la moción de la Alcaldía- Presidencia en todas sus partes.

SEGUNDO: Declarar el caso como de imperiosa urgencia, y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumarial de este expediente, con arreglo al número 2 del artículo 311 de la vigente ley de Régimen Local y apartado c) del número 3 del artículo 42 del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y.

TERCERO: Que tan pronto se hayan emitido los informes de los técnicos a que se contraen dichos preceptos, se dé nuevamente cuenta a esta Corporación a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS: La Alcaldía- Presidencia manifiesta que con ~~arreglo~~ respecto a las anomalías existentes en el suministro de agua al Municipio, ha dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil el siguiente escrito:

Este Ayuntamiento formalizó en 22-12-1973 un presupuesto extraordinario con base al proyecto de la

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta Provincia con el fin de ejecutar la primera fase de las obras de conducción de aguas potables desde el vecino pueblo de Castilblanco a éste por un importe de 2.400.000 Ptas., suma que este Ayuntamiento ha de aportar para las mencionadas obras, que fueron ejecutadas íntegramente.

Posteriormente en 22 de marzo de 1975 aprobada otro presupuesto para la construcción de la segunda fase, que una vez realizada, resolvió el problema del abastecimiento de aguas de este pueblo.

El conjunto de la obra conduce las aguas desde el vecino pueblo de Castilblanco a éste por una tubería de 17'295 km. que toma las aguas del depósito de abastecimiento de dicho pueblo que a su vez lo hace de una captación en el río Guadalupejo y que son elevadas con grupos moto-bomba hasta dicho depósito.

Previamente al planteamiento de estas obras, se tuvo en cuenta, como es lógico, la anuencia del pueblo de Castilblanco representado por su Ayuntamiento y Alcalde ante quienes se gestionó tanto por la Diputación como por este Ayuntamiento y Alcalde ante quienes se gestionó tanto por la Diputación como por este Ayuntamiento la conformidad en la ejecución de las mismas, conformidad que se produjo ante ambos Organismos, constando en este Ayuntamiento una carta de su entonces Alcalde-Presidente D. Pablo González de la Rubia Prados dirigida a D. Cesar Vila, Ingeniero jefe de Obras y Vías de la Diputación que así lo confirma, cuya carta tiene fecha de 7 de Noviembre de 1973.

Desde que se terminó la obra ésta ha venido prestando un gran servicio al Municipio ya que no hemos estado totalmente desabastecidos de agua, pero no obstante con demasiada frecuencia se producen cortes en el suministro que nos tienen sin agua algún día, debido a falta de medios del Ayuntamiento de Castilblanco para atender al servicio debidamente y a la negativa de dicho Ayuntamiento a que este de Herrera colabore

en cuanto a personal se refiere.

Desde que se inició el servicio, este Ayuntamiento está pagando el 78% del importe del consumo de electricidad de los grupos elevadores que le supone una cantidad mensual aproximada de 50.000 pts, cantidad en nuestra opinión excesiva ya que el número de contadores es casi similar en ambos pueblos. Además este Ayuntamiento ha instalado un grupo elevador en la captación.

Pero siempre que intentamos alguna intervención en el servicio, tal como poner un empleado permanente en la captación, o bien enviar a alguno a dar agua o quitar el agua, tropezamos con la oposición de Castilblanco que basándose (como nos han manifestado en distintas ocasiones) en que la obra de captación y la conducción de ella al depósito de Castilblanco la han hecho ellos, el agua es exclusivamente suya e impone tanto la cantidad que tenemos que pagar como la forma de funcionamiento del servicio. aunque nosotros resultemos perjudicados, pues en otro caso, están incluso dispuestos a cortar el suministro a este pueblo.

Para cortar este estado de cosas se celebró una reunión en Badajoz el día 22 de Julio de 1976 a la que asistieron el Sr. Ingeniero Jefe de Obras y Vías de la Diputación, el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el Sr. Ortega, Juncionario de Obras y Vías de la Diputación, el Alcalde de Castilblanco y el de Herrera del Duque acompañados del Concejal Sr. Rubio Romero. En esta reunión no se solucionó prácticamente nada pero se quedó en valerse a reunir en el mes de Octubre y a pesar de haber solicitado numerosas veces la celebración de la reunión no he podido conseguirla.

Por ello, creo, que para solucionar este asunto, de una vez por todas, sería conveniente celebrar una reunión donde se aclararan posiciones, y si este Ayuntamiento tuviera que pagar alguna cantidad por las obras de captación y conducción a Castilblanco lo haría, pero a cambio tendrían que tener derechos reconocidos y claros en el



funcionamiento del Servicio, derechos a que aspira este Ayuntamiento unicamente para que con su aportación económica y de personal se produzca un mejoramiento del servicio, tanto para Castiblanco como para Herrera del Duque.

PRISION: Da cuenta el Sr. Alcalde que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres se le ha manifestado, que se encuentran muy avanzadas las gestiones encaminadas a la consecución de la construcción de una prisión de alta seguridad en este Municipio, solicitando que seria muy conveniente que el Ayuntamiento se pronunciara sobre la conformidad de dicha construcción así como la de cesión de los terrenos necesarios para su construcción. La Corporación una vez que deliberó amplia y detalladamente sobre todos los aspectos de este asunto, acordó por unanimidad, dejarle para obtener una mas amplia y segura información sobre la repercusión que sobre la vida del Municipio, en todos sus aspectos, pueda tener dicho Centro, y tratar sobre el mismo en una proxima sesión.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintidas horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia 31 de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1978

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Domingo Rayo Gutiérrez

D. Primitivo Redondo Llanuero

D. Saturnino Romero Chucón

D. Ángel Sánchez Merino

D. Julio A. Ledesma Pacheco

SECRETARIO

D. Ángel Sánchez Aranda.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día siete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se abrió el acta siendo la hora expresada y de su orden go el Secretario leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asisten a este acto.

POLIDEPORTIVOS: El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario que diera lectura a los informes emitidos en el expediente que se instruye, por los Sres. Arquitecto Municipal y Secretario del Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de construcción de un Polideportivo y con objeto de que sea un hecho próximamente.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, que según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastaran las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son nueve para acordar la excepción de subasta de las contrataciones de reconocida urgencia, la Corporación por todas las votos de los asistentes que son siete y que exceden, por tanto, de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendidas en el número 1 apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, la obra de referencia, y que



se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado.

EXPEDIENTE DECLARACION PARCELA SOBRIANTE VIA PUBLICA:

Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica del terreno situado en el anejo Peliche y su calle Carretera número 1, de unas veintidos metros cuadrados de superficie y contigua a la vivienda del vecino de dicho anejo D. Francisco Serrano Gomez, que solicita a este Ayuntamiento le sea vendido, y.

CONSIDERANDO: Que se ha justificado la conveniencia de declarar para todos los efectos, parcela no utilizable el terreno descrito y consecuentemente, como lieu de propios;

CONSIDERANDO: Que si bien el día siete de Septiembre dentro de plazo, se presentó en este Ayuntamiento un escrito suscrito por cuarenta y dos o cuarenta y tres personas, digo vecinos del anejo Peliche oponiéndose, no a la calificación del terreno objeto de este expediente como parcela no utilizable, sino a las obras que el vecino Francisco Serrano estaba ejecutando sin autorización alguna en dichas Terrenas; dicho escrito que en su cabecera no concreta ni menciona nombres y circunstancias de los oponentes ni por su redacción se desprende una clara oposición al mismo e incluso por haber sido estampadas las firmas de una forma incorrecta, no puede determinarse sin lugar a dudas cuantas son ni a quien pertenecen, así como que por gestiones realizadas después por la Alcaldía, se ha confirmado como muy posible que dicho escrito ha sido redactado por una persona que después ha ido recabando de una manera irregular todas las firmas que ha podido, implicando el que no se dé en el mismo la manifestación voluntaria y consciente de los firmantes. Por otra parte la única razón de esta oposición expresada es que dificulta el paso, cosa a todas luces incierta ya que el terreno objeto de este expediente está situado en una grandísima explanada mas que suficiente para el paso de cualquier número de

ganado y vehículos.

Por todo lo expuesto la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Que desestimando el escrito presentado por las razones aludidas declara expresamente que el terreno hoy de uso público, situado en el anejo Pelochie en su calle Carretera no 1, esquina a la calle Vega, de unos veintidas metros cuadradas de extensión superficial contigua a la vivienda del vecino de aquel anejo D. Francisco Serrano Gomez, queda desafectado legalmente de su uso y considerado desde este momento como bien de propios, para todas las efectos legales y, específicamente como parcela no utilizable ni edificable, y

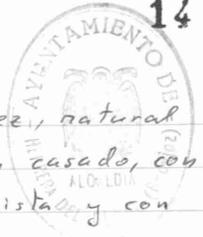
SEGUNDO: Que se procede a su inscripción en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad con este carácter, y

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para ejecutar este acuerdo.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS: El Sr. Presidente informa a la Corporación de la visita efectuada al Excmo Sr. Gobernador Civil, gestionando la regularización del servicio de abastecimiento de aguas. Por dicha Autoridad, se le ha prometido celebrar una reunión a últimos de este mes en la que tomará parte el Sr. Alcalde de Castiblanco, para intentar darle una solución al asunto.

INSTITUTO: Igualmente informa el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas en cuanto se refiere a la construcción de un edificio para ubicar un Centro de Bachillerato, cuyo convenio con el Estado se encuentra en trámite.

LICENCIA AUTO-TAXI: Seguidamente se examina expediente instruido a instancias del titular de la licencia de la clase B) "Auto-turismo" número uno D. Gumersindo Gomez Gutierrez que al amparo del artículo 18 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automoviles ligeros, solicita que por este Ayuntamiento se le autorice a ceder dicha licencia, teniendo en cuenta su incapacidad física para continuar prestando el servicio,



a su hijo Venancio Ismael Gomez Blazquez, natural y vecino de Herrera del Duque, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 76.183.859, de profesión taxista y con domicilio en la calle Calvo Sotelo nº 34 por reunir éste las condiciones exigidas en el artículo 15 del mencionado Reglamento, así como que una vez autorizada la transmisión, sea también autorizado D. Venancio Ismael Gomez Blazquez para sustituir el vehículo marca SEAT 1.500, matrícula M-624.852 con el que su padre D. Gumersindo Gomez Gutierrez ha venido prestando servicio hasta ahora por uno nuevo adquirido por él, marca CHRYSLER Diesel, turismo, de cinco asientos incluido el del conductor de 12'98 C.V.F., matrícula BA-6988-E, número bastidor B7LD19M202611 y motor modelo 728.

Dicho expediente se encuentra a falta del informe de la Comisión Delegada de Tráfico, no obstante, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la conformidad de ambas partes y el hecho de que la transmisión solicitada, además de estar legalmente permitida, solo producirá una considerable mejora del servicio al igual que la sustitución del vehículo viejo por uno adquirido totalmente nuevo, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Autorizar a D. Gumersindo Gomez Gutierrez para que ceda a su hijo D. Venancio Ismael Gomez Blazquez la licencia de la clase B) "Autoturismo" número uno de que era titular por permitirlo así el artículo 18 del Reglamento y reunir este último las condiciones exigidas por el artículo 15 del mismo.

SEGUNDO: Autorizar a D. Venancio Ismael Gomez Blazquez para que sustituya el vehículo marca SEAT 1.500 matrícula M-624.852 por uno nuevo marca CHRYSLER Diesel matrícula BA-6988-E, de cinco asientos incluido el del conductor y 12'98 C.V.F., para prestar el servicio de transportes de viajeros por carretera como titular de la licencia municipal número uno de la clase B) "Auto-turismo", y.

TERCERO: Que se notifique este acuerdo a ambas interesadas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintitres horas de que como Secretario, certifico.

D. 

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia 28 de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DICIEMBRE DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Diez

CONCEJALES

D. Juan M. Dominguez Torralba

D. Manuel Saiz Romero

D. Julio A. Ledesma Pacheco

D. Saturnino Romero Chacay

D. Gerardo Rubio Romero

D. Angel Sanchez Merino

D. Domingo Rayo Jutierrez

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las diecinueve horas del dia doce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales aforados al margen, con el fin de celebrar sesion extraordinaria para la que habian sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se inició el acto que comenzó con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifiesta la Presidencia que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asisten al acto.

PRISION: Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura

de carta recibida del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, en la que se participa a esta Corporación, que se halla haciendo gestiones, para la consecución de que se construya en este Municipio y en la finca rústica propiedad del mismo Dehesa Boyal una prisión de alta seguridad con una inversión de 720 millones de pesetas a cambio de que el Ayuntamiento ceda al Ministerio de Justicia de 70 a 100 hectáreas de terreno, necesario para dicha construcción.

Sobre este asunto se estableció un animado coloquio en el que intervinieron todas las Sres. Concejales, entre ellos el Sr. Dominguez Torralba que dijo que sería conveniente que se solicitara por consulta las características de dicha prisión y las repercusiones que sobre el Municipio pudiera tener. El Sr. Romero Chacón manifiesta que en su opinión era preciso celebrar un referendun para obtener la conformidad de la mayoría de las vecinas del pueblo.

El Alcalde manifiesta que creía procedente solicitar su parecer a los partidos políticos y a las personas de mas relieve social del pueblo. En definitiva y prolongandose excesivamente el debate sobre este asunto, dada su importancia, se acuerda por unanimidad, celebrar mañana otra sesión para deliberar mas ampliamente sobre el mismo.

PROYECTO OBRAS: El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que ha encargado al Arquitecto Municipal la confección de proyectos para la construcción de un Instituto para Centro de Bachillerato; un almacén cochera para el material de los servicios de este Ayuntamiento; un parque infantil a construir en la Plaza del Grupo Escolar; y la revisión del proyecto del Polideportivo, recientemente redactado para este Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad, acordó ratificar el encargo del Sr. Alcalde autorizándole para que libere las cantidades que sean precisas para el pago de dichas proyectos.

CAPITALIDAD AUTONOMICA: El Sr. Presidente da

cuenta del escrito del Excm. Ayuntamiento de Mérida, que traslada acuerdo del mismo, en el sentido de recabar de la Junta Preautonómica de Extremadura la capitalidad Preautonómica para dicha ciudad.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de locales adecuados al efecto, la facilidad de comunicaciones con esta zona, tanto por la distancia como por las medias, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Adherirse a la moción del Excm. Sr. Alcalde de Mérida, recabando para dicha Ciudad la capitalidad de la Junta Preautonómica de Extremadura, y

SEGUNDO: Que se notifique este acuerdo al Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida.

DAÑOS SIEMBRA: El Sr. Alcalde manifiesta que ha sido visitado las siembras existentes en la Finca Las Navas, propiedad de este Ayuntamiento, habiendo observado que en efecto se han producido daños por la caza en dichas siembras. La Corporación, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario a efectos de tasación de dichas tierras, así como para la indemnización correspondiente en su día.

PRECIO ARROBA MATANZA: El Sr. Alcalde manifiesta que era preciso fijar el precio de la arroba de carne de cerdo a efectos del cobro del seguro de triquinosis. La Corporación por unanimidad lo fija en ochocientos pesetas por arroba.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidas todas las trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente recodificada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Comisión, dijo la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta



redactada, cuya aprobacion tiene el caracter de provisional.

CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:

Se somete al Pleno el examen y aprobacion en su caso, de la cuenta anual de Administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidos todas las tramites contenidas en el articulo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comision Permanente del que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposicion al publico, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporacion, acordo por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobacion tiene el caracter de definitiva.

CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO:

Seguidamente se examina la cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1977, y encontrandola conforme, por unanimidad se acuerda aprobarla.

CUENTAS DE CAUDALES: Igualmente se examinan las cuentas de caudales del ejercicio de 1977, y tambien por unanimidad la Corporacion acuerda su aprobacion.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto, siendo las veintitres horas de que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and initials, including 'Manuel', 'S. Rom', and 'H. Garcia'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Manuel Saiz Romero

D. Julio A. Ledesma Pacheco

D. Saturnino Romero Chacón

D. Gerardo Rubio Romero

D. Angel Sanchez Merino

D. Domingo Rujo Subirrez

D. Francisco Chacón Chacón

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Grauda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las trece horas del día trece de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales en virtud del acuerdo del día de ayer los Sres. Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para tratar de decidir si este Ayuntamiento accede a la construcción de una frisian en su término, con precio cesión de las tierras necesarias o por el contrario se opone a dicha construcción, negando por tanto la cesión de las mencionadas tierras.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente siendo las trece horas, y el Secretario, de su orden di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

PRISION

Después de manifestar la Presidencia que había justificado su ausencia el Concejal Sr. Redondo Camarero, el Sr. Presidente concedió la palabra a los Sr. Concejales que manifestaran:

El Sr. Domínguez Torralba, en resumen expuso que estimaba necesario una información al vecindario en forma de edicto o anuncio fijado en las sitios de costumbre para que los vecinos que quisieran se pronunciaran a favor o en contra.

Seguidamente fué el Sr. Ledesma Pacheco el que intervino manifestando que como él estimaba que el Ayuntamiento representaba al pueblo a él le competía acordar afirmativa o negativamente sin sujeción a previa consulta.

A continuación el Sr. Rubio Romero, opinando como el anterior defendió su misma postura o sea que el Ayuntamiento acordara lo que estimara mejor para



el pueblo sin consultar a este precisamente lo que deliraran hacer, ya que el Ayuntamiento era el representante del mismo y tenia facultades para hacerlo.

Fue el Sr. Sanz Ramero, despues, el que uniuendose a las opiniones de las dos anteriores defendió tambien la postura de adoptar el acuerdo sin previa consulta.

Concedida la palabra al Sr. Rayo Gutierrez por el contrario manifestó su opinión de consultar antes de tomar una decision.

En el mismo sentido se pronunciaron las Sres. Romero Chacón y Chacón Chacón.

El Sr. Sanchez Merino Tambien se unió a las que consideran impropcedente la consulta previa.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento informó, que en su opinión lo correcto seria adoptar el acuerdo segun el criterio del Ayuntamiento y someterlo despues a información pública, resolviendo las reclamaciones que se presentaran y en vista de ellas adaptar acuerdo definitivo.

En vista de estas opiniones en las que existi empatie entre las partidarias de cada una de las partes, el Sr. Presidente, con su voto de calidad, inclina el debate hacia la tendencia de que se proceda a la previa consulta y en su consecuecia se acuerda por cinco votos contra cuatro que se proceda a publicar edictos en el sentido de que todos los vecinos que lo deseen se personen en el Ayuntamiento para dar cau su firma la opinión que en este asunto tengan.

J no siendo otro el objeto de la convocatoria por la Presidencia se declaró terminado el acto, siendo las catorce horas, de que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps, including the name 'Sanz Ramero' and a circular stamp with '17'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE DICIEMBRE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan M. Dominguez Torralba

D. Saturnino Ramon Chacón

D. Primo Redondo Cauero

D. Manuel Sanz Ramon

D. Angel Sanchez Merino

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Srs. Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia, se dio por iniciado el acto, siendo la hora expresada y por mi el Secretario, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asistieron al acto.

CUENTAS: 1978: Por la Presidencia se manifiesta a la Corporación un avance del estado de cuentas correspondiente al actual ejercicio de 1978. Por los Sres. Concejales se examinan los documentos de que dichas cuentas constan encontrándose conforme.

INSTITUTO: A continuación el Sr. Presidente, da cuenta a la Corporación, de las gestiones realizadas en unión del Concejal Sr. Ramon Chacón encaminadas a la consecución del convenio con el Estado para la creación de un centro de Bachillerato en este pueblo.

A este respecto por el Ilmo Sr. Delegado de Educación y Ciencia se aconsejó al Sr. Alcalde se demorara el asunto hasta tanto se publicaran las disposiciones complementarias y aclaratorias del Real Decreto 2465/78 de 1 de Septiembre. La Corporación por unanimidad acuerda dejar en manos del Sr. Alcalde el asunto hasta que llegue el momento oportuno.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS: Por el Sr. Presidente se da cuenta de las anomalías producidas en estos últimos días por el servicio de aguas, de las que es responsable únicamente el Ayuntamiento de Castilleja de la Cueva.



de las que he dado cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, añadiendo que esta Corporación está dispuesta, de continuar este estado de cosas, a presentar la dimisión en bloque.

PAGO ALQUILER LOCAL EXTENSION AGRARIA: Se da cuenta por la Presidencia, de que D. Fernando Pivas Gil se ha reclamado el pago del alquiler del local para la Oficina de Extensión Agraria. La Corporación por unanimidad, acuerda satisfacer a dicho Sr. el importe del alquiler correspondiente a 1978, a razón de cuatro mil pesetas mensuales.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto, siendo las veintinueve horas de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 ENERO DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan M. Dominguez Torralba

D. Domingo Razo Juárez

D. Saturnino Romero Chacón

D. Angel Sanchez Merino

D. Julio G. Iglesias Pacheco

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Araula.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diecinueve horas del día 11 de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen en estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria para la que habian sido citados.

De orden de la Presidencia, siendo la hora expresada, se abrió el acto que dió comienzo por la lectura del acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asisten al acto.

LÍNEA DE ALTA TENSION POLIDEPORTIVO: El Sr. Presidente manifiesta la urgente necesidad de construir una línea eléctrica de alta tensión de unos cuatrocientos metros de longitud, para alimentar de energía eléctrica al Polideportivo de próxima construcción mediante un Centro de Transformación de 25 Kilovatios. La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Que se lleve a efecto la construcción de la línea eléctrica de alta tensión de unos cuatrocientos metros de longitud con un centro de transformación de 25 kilovatios para alimentar las instalaciones del Polideportivo de próxima construcción, y

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Eugenio Pacheco Díez, o quien legalmente le sustituya, para que gestione la construcción y autorización de dicha línea, actuando en representación del Ayuntamiento en cuantos actos sean necesarios, firmando documentos, contratos, etc.

LICENCIA DE AUTO-TAXI: Seguidamente se examina expediente instruido a instancias del titular de la licencia de la clase B) "Auto-turismo", número cinco, D. Gumersindo Jamer Jutierrez, que al amparo del artículo 18 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de transportes en automoviles ligeros, solicita que por este Ayuntamiento se le autorice a ceder dicha licencia, teniendo en cuenta su incapacidad física para continuar prestando el servicio a su hijo D. Eduardo Jamer Blazguer, natural y vecino de Herrera del Duque, mayor de edad, casado, con D.N.I. nº 8.661.655, de profesión taxista y con domicilio en la Calle Grupo Escolar, nº 31, por reunir éste las condiciones exigidas en el artículo 15 del mencionado Reglamento, constando en dicho expediente el informe favorable a la Comisión Delegada de Tráfico comunicada a este Ayuntamiento por escrito de once de Diciembre pasado. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Autorizar a D. Gumersindo Jamer Jutierrez para que ceda a su hijo D. Eduardo Jamer Blazguer la licencia de la clase B) "Auto-turismo", número cinco



de que era titular, por permitirle así el artículo 18 del Reglamento y reunir este último las condiciones exigidas por el artículo 15 del mismo.

SEGUNDO: Autorizar asimismo a D. Eduardo Gómez Blazquez para que preste el servicio con el automóvil marca SEAT 1500, matrícula MA-79.747, con el que hasta ahora lo había venido efectuando su padre D. Gumer-sindo Gómez Juliérrez, y

TERCERO: Que se notifique a los interesados el contenido de este acuerdo.

CUENTAS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CONS-TRUCCION JUZGADOS: Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la cuenta de presupuesto ex-traordinario de obras de construcción de un edificio para Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previe-ne el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debi-damente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unani-midad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente.

EXISTENCIAS	— — — — —	108.602	.
RESTOS POR COBRAR	— — — — —	— — —	108.602
RESTOS POR PAGAR	— — — — —	— — —	— — —
SUPERAVIT	— — — — —	— — —	108.602

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la

convocatoria, por el Sr. Presidente se levanto el acto, siendo las veintitres horas de que como Secretario, certifico.

de

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia 31 de Enero de 1979, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Diez
CONCEJALES

D. Juan M. Dominguez Terralba

D. Domingo Rayo Gutierrez

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Saturnino Romero Chacon

D. Manuel Sanz Romero

D. Angel Sanchez Merino

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Brauda

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Diez con el fin de celebrar sesion extraordinaria, para la que habian sido citados.

Siendo la hora expresada de las diez y nueve y treinta, el Sr. Alcalde declaro iniciado el acto y de su orden yo el Secretario lei el acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad. A continuacion el Sr. Alcalde manifiesta que han justificado su ausencia los Sres. Concejales ausentes.



ALUMBRADO: El Sr. Presidente pone de manifiesto el proyecto de mejora de alumbrado de la Calle Cruz de los Caides de este pueblo cuyo presupuesto asciende a la suma de SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL PESETAS.

La Corporación estudia detenidamente dicho proyecto y por unanimidad acuerda aprobarle y en su consecuencia teniendo en cuenta que el importe de dicho proyecto no es superior al cinco por ciento del presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación, acuerda, que una vez realizadas las operaciones contables y presupuestarias necesarias proceder a la contratación directa de la obra, suprimiendo por tanto el trámite de subasta o concurso-subasta. Igualmente acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en representación del Ayuntamiento, gestione cuanto sea necesario a este fin, firmando cuantos documentos y contratos haya necesidad de formular.

PRISION: El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que en cumplimiento del acuerdo de la misma de 13 de diciembre pasado por el que se adoptó la medida de realizar una encuesta para pulsar la opinión del pueblo sobre la conveniencia o no de permitir la construcción de una cárcel de alta seguridad en este término, ofreciéndose los terrenos necesarios por parte del Ayuntamiento.

La Corporación ante el resultado de dicha encuesta en la que se han mostrado partidarias tanto de la construcción como de la cesión de terrenos el P.S.O.E. el P.C.E. y la Cámara Agraria Local, así como trescientos seis personas, y en contra treinta, habiéndose abstenido de votar dos mil quinientos cinco, acuerda por unanimidad, aceptando el resultado de la encuesta facultar al Sr. Alcalde para que ofrezca al Ministerio de Justicia los terrenos necesarios para la construcción de la Prisión en la Dehesa Boyal, con la advertencia de que el Ayuntamiento ofrece solo el suelo ya que las encinas son propiedad de particulares y por supuesto previo el oportuno expediente necesario para obtener la preceptiva autorización del Ministerio del Interior.

ifico

ites,
Sres.
encin
l

icido
l

ue

Asimismo puede ofrecer dichos terrenos en la Dehesa de las Navas, suprimiéndose en tal caso el obstáculo del arbolado, ya que este es también propiedad del Ayuntamiento, siendo también necesario la intervención para la cesión de estos terrenos del Ministerio del Interior y del de Agricultura por ser montes de Utilidad Pública.

PARQUE INFANTIL: Seguidamente el Sr. Alcalde muestra a la Corporación el proyecto de construcción de un parque infantil cuyo presupuesto asciende a la suma de CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar dicho proyecto que se llevará a cabo tan pronto se realicen las operaciones contables y presupuestarias necesarias, autorizando al Sr. Alcalde para que pueda ir ordenando dentro de las posibilidades presupuestarias actuales la ejecución o adquisición de materiales para dicha obra.

POLIDEPORTIVO: Seguidamente el Sr. Presidente hace de manifiesto la situación en que se encuentra la construcción del Polideportivo, la cual se está efectuando hasta ahora con cargo a la subvención de un millón de pesetas concedidas por el Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia y a la terminación de estas pagadas se continuarán las obras, anticipando el Ayuntamiento las cantidades necesarias de las que se resarcirá al ser pagadas las certificaciones de obras por el Consejo Superior de Deportes.

También da cuenta el Sr. Alcalde de escrito del Consejo Superior de Deportes por el que se comunica a este Ayuntamiento la conformidad de que se efectúen las obras por el sistema de administración si bien pretende que de la ayuda concedida se reduzca la parte proporcional, que corresponde a beneficio industrial así como de la contestación al mismo en el que se alegan las razones que a juicio de la Alcaldía existen para que no se lleve a cabo dicha reducción. La Corporación por unanimidad acuerda aceptar la



propuesta del Sr. Alcalde en cuanto a la continuación de las obras y su conformidad en cuanto a oponerse a la reducción del beneficio industrial.

PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1978 PARA EL EJERCICIO DE 1979.- De orden del Sr. Alcalde Presidente di cuenta del Real Decreto-Ley 2/1.979 de 26 de Enero y el Real Decreto 115/1979 de igual fecha que desarrolla el anterior y que dispone en su artículo 2º la prórroga por trimestres para el ejercicio de 1979 de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones Locales del ejercicio 1978. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda prorrogar por trimestres el presupuesto ordinario del ejercicio de 1978, para que rija en el de 1.979.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las once horas y quince minutos, de que como Secretario, certifico.

Stowore [Signature] [Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 FEBRERO DE 1979.-

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez
CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba
D. Domingo Rayo Juliérrez
D. Primitivo Redondo Camarero
D. Saturnino Romero Chacón
D. Manuel Saiz Romero
D. Angel Sanchez Merino

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Arauda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de Febrero de mil novecientas setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Causistoriales los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados. Siendo la hora expresada de las diez y nueve y treinta, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto

que comenzó con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asistieron.

AYUDA PLAN DE INVERSIONES DEL FONDO NACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO: El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de escrito circular de la Delegación Provincial de Trabajo número 626, de 23 de enero, sobre instrucciones para tramitar la petición de ayuda para trabajadores en desempleo con cargo a dicho Plan, asimismo da cuenta a la Corporación del proyecto de las obras a realizar con dicha ayuda, y una vez deliberado por la Corporación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar los proyectos formados para la pavimentación de las calles Lepanto, San Isidro y camino del Cementerio, cuyo importe total es de TRES MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS de las que UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS corresponden a mano de obra.

SEGUNDO: Solicitar de la Presidencia del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, por conducto de la Delegación Provincial de Trabajo la correspondiente ayuda del setenta por ciento del importe de los proyectos para ejecutar las obras.

TERCERO: Comprometerse a asumir a su cargo la financiación del treinta por ciento de la totalidad del proyecto.

CUARTO: Que para la puesta en marcha inmediata de la obra, este Ayuntamiento necesita el anticipo del diez por ciento, previsto en el artículo 3º de las Normas, párrafo 4º, y

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento gestione la tramitación de este asunto.

BENEFICENCIA MUNICIPAL: El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que ha solicitado su inclusión en el Padrón de Familias Incluidas en la Beneficencia Municipal a Dña ANGELA GIL CALERO, vecina de esta villa, y que no



posee medio alguno de atender a sus mas minimas necesidades. La Corporación por unanimidad acuerda que se la incluya en dicho padrón con el número diez y ocho.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintitres horas de que como Secretario, certifico.

A

[Handwritten signatures]
Secretario
Presidente

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MARZO DE 1979.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan Manuel Dominguez Torralba

D. Domingo Rayo Jubierre

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Julio Antonio Ledesma Pacheco

D. Angel Sanchez Merino

D. Manuel Sauz Romero

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Grawda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del dia veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados.

Siendo la hora expresada de las veinte, por el Sr. Presidente se inició el acto que dió principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asisten a este acto.

NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CARÁCTER RESTRINGIDO: Vista propuesta del Tribunal calificador

que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, anunciada por esta Corporación para la provisión en propiedad de varias plazas, que figuran en el expediente así como relacionadas las aspirantes que han aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en unión de la documentación acreditativa de que las aspirantes propuestas, reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Conseguentemente a la propuesta, y de conformidad con la Base Octava de la convocatoria, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1.º - Nombrar en propiedad para las plazas que se indican a las aspirantes siguientes:

AUXILIAR DE ADMON GENERAL

1.º - Antonia García Carpio

GUARDA RURAL

1.º - Sixto Lederma Lederma

FONTANERO - ELECTRICISTA

1.º - Fernando López Toste

BARRENERO - JARDINERO

1.º - Félix Muñoz Molero

Igualmente se acordó se expidan las oportunas nombramientos, y se notifique a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que se les notifique dicho nombramiento.

CREACION DE PLAZAS EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO. - La Corporación Municipal prestó su aprobación por unanimidad a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, anunciada por esta Corporación para la provisión en propiedad de varias plazas, en lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, en la que figuran relacionadas las aspirantes que han aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en unión de la documentación acreditativa de que las aspirantes propuestas,



reunen todas y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Consecuentemente a la propuesta, y careciendo la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de las plazas de Consejero Encargado de la limpieza de edificios escolares y Fontanero Albañil para el acceso de las aspirantes aprobadas D. Luis Romero Chacón y D. Tomas Serrano Gallego respectivamente, de conformidad con lo previsto en el número dos de la condición tercera del artículo segundo del Real Decreto 1409/1977 de 2 de Junio, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Crear en el grupo de funcionarios de Administración especial, Subgrupo de servicios especiales, clase C) cometidos especiales, una plaza de Consejero encargado de la limpieza y calefacción de edificios escolares con la clave 453, coeficiente 1'4, nivel 3 y edad de jubilación 65 años dotada con los haberes señalados por la legislación vigente.

Crear asimismo en el Grupo de funcionarios de Administración especial, Subgrupo de servicios especiales, clase c) cometidos especiales, una plaza de Fontanero-Albañil con la clave 473, coeficiente 1'4, nivel 3 y edad de jubilación 65 años, dotada con los haberes señalados por la legislación vigente.

SEGUNDO: Una vez autorizada la creación de las indicadas plazas, nombrar en propiedad como titulares de las mismas respectivamente a las aspirantes D. Luis Romero Chacón y D. Tomas Serrano Gallego.

PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS: Dada la lectura al Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve y a las bases de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, después de deliberar sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Acogerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el artículo primero del Real Decreto 1409/1977 de 2 de Junio, cuyo plazo proroga el

Real Decreto 263/1979 de 13 de Febrero y aclara la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de Febrero de 1979, y, en consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión como funcionarios de carrera de las siguientes plazas que vienen ocupando, con carácter distinto al de propiedad, el personal que presta servicios a esta Corporación.

GRUPO ADMINISTRACION ESPECIAL: Subgrupo de servicios especiales.

Una plaza de Alguacil-Progonero, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de funcionarios, pero sus funciones vienen siendo desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de encargada de la limpieza del Centro Subcomarcal Sanitario, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen siendo desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de encargado del Cementerio Municipal, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen siendo desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de encargado de la recogida de basuras, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de funci-



avarias, pero sus funciones vienen siendo desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas redactadas por Secretaría y que, previo anuncio de las mismas por los medios reglamentarios, se continúen los demás trámites del expediente hasta la resolución definitiva.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1977

DE 2 DE JUNIO: Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas a las plazas convocadas, con carácter distinto al de propiedad, antes del día 1 de Junio de 1977, estar prestandolo en tal fecha y haber continuado haciendolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión del título requerido salvo que en la fecha de su nombramiento, con carácter distinto al de propiedad, no fuera exigible.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

INSTANCIAS: Se dirigirán al Presidente de la Corporación y en ellas se hará constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª, comprometiéndose a prestar juramento según la fórmula establecida en el Real Decreto 1557/77 de 4 de Julio, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, en el registro de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para acreditar la condición c) de la Base 2ª, se unirá instancia certificación acreditativa de los extremos citados en dicha condición y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de las siguientes particularidades:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento.
- b) Aparecer incluido en la nómina de mayo último.
- c) Afiliación a la Seguridad Social en igual fecha.

Los derechos de examen, que se fijan en 300 pts., serán satisfechos a la presentación de la instancia.

ADMISION DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de admisión de instancias, se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de edictos del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones durante quince días, y si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, a la que se dará publicidad en la misma forma que al provisional.

TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de Administración Local; otro del Profesorado Oficial; un concejal que podrá ir acompañado de un técnico en la materia de la que verse las funciones de la plaza vacante; un funcionario administrativo de Administración General que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, para reclamaciones durante quince días. En el mismo anuncio se fijará el lugar y fecha de las pruebas, que tendrán lugar pasadas dos meses de la publicación de la presente convocatoria.

EJERCICIOS: Para las plazas del apartado B)

1ª - Escrito:

- a) Ejercicio al dictado.
- b) Resolución de una cuenta sobre las cuatro reglas aritméticas.



2º - Oral.

Contestación a las preguntas que formule el Tribunal sobre el contenido del cargo.

CALIFICACION: La puntuación mínima para aprobar será de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos y la suma de dichas puntuaciones dividida por el número de miembros será la puntuación atribuida a cada aspirante.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios.

La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS: El Tribunal elevará propuesta de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación para proceder a los correspondientes nombramientos, que tendrán lugar transcurridos los treinta días siguientes a la publicación de las listas de aprobados, durante las cuales deberán éstos presentar los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la Base 2º.

El plazo de treinta días a que se hace referencia en el párrafo anterior comenzará a contar, para las plazas a crear en la plantilla, a partir del visado de la Dirección General de Administración Local, del acuerdo de creación de dichas plazas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del en que les sea notificado y, caso contrario, quedarán en situación de cesantes.

INCIDENCIAS E IMPUGNACIONES: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, en lo no previsto en estas bases.

La convocatoria y sus bases, así como los actos que de ellas se deriven, podrán ser impugnadas de conformidad con la legislación vigente.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS: Visto el expediente instruido para habilitar y suplementar créditos haciendo uso del superavit del último ejercicio liquidado y del sobrante de otros capítulos y artículos del mismo, y

CONSIDERANDO: Que la memoria-propuesta redactada por el Sr. Secretario - Interventor tiende a satisfacer fines de carácter obligatorios o inaplazables con las suplementas y habilitaciones propuestas sin que por ellas queden indotados los servicios a que afectan.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal una vez discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la mencionada propuesta de suplementas y habilitaciones de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dicha propuesta que constan en el expediente y cuyo cuantía es de _____ pesetas de suplementas de créditos y _____ pesetas de habilitaciones de créditos.

SEGUNDO: Que este expediente de modificaciones de créditos sea expuesto al público durante cinco días hábiles insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo apartado c) del Real Decreto 115/1979 de veintiseis de Enero.



TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto citado se envíe copia de este expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación.

INVENTARIO DE BIENES: Seguidamente la Corporación examina el Inventario de bienes, derechos y acciones de este municipio y encontrándolo conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

PUESTO EN EL PARQUE INFANTIL: Seguidamente se examina petición de D. Tomás Merino Muñoz que solicita la instalación de un puesto para venta de artículos a los niños de dicho parque, comprometiéndose como contraprestación a ejercer la vigilancia del mismo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintiuna treinta horas de que como Secretario, certifico.

Q

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Secretario'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE ABRIL DE 1979, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Domingo Raygo Gutiérrez

Don Primitivo Redondo Gamero

Don Juan Manuel Domínguez Toralbe

Don Saturnino Romero Chacón

Don Manuel Sans Romero

SECRETARIO

En Henera del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estos Casa Consistoriales, los Señores Concejales ausentes al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de dar cumplimiento al artículo 1º del Real Decreto 561/79 de 16 de marzo, relativo

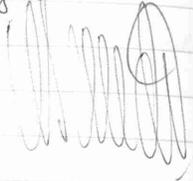
Don Angel Sánchez Aranda

a la aprobación del acta de la sesión anterior.

En su consecuencia yo, el Secretario, de orden del Señor Alcalde-Presidente procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente, se declaró terminado el acto siendo las veinte horas, de que como Secretario, certifico.

Sloworo



ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO
ASUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1979.

En Herrería del Duque siendo las once horas del día diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores: Don Alfredo Rivas Gil, Don Alberto Rocha Bonilla, Don Juan Antonio Soto Bonilla, Don Antonio García Riera, Don Angel Gallego Barrios, Don Vicente Paredes Sana, Don Saturnino Romero Chacón, Don Andrés Alcázar Berka, Don Santos Gasa Muñoz, Don Gregorio Gil Peña y Don Fernando Riera Muñoz, concejales proclamados electos por la Junta Electoral de zona como resultado de las elecciones del pasado día tres de los corrientes, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978 y Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por Don Alfredo Rivas Gil y Don Vicente Paredes Sana, concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa,



el que suscribe Don Angel Sanchez Aranda.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resumen general de las elecciones a Concejales y relación de los Concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos y que es como sigue:

P.S.O.E.: Don Alfredo Rivas Gil, Don Juan Antonio Soto Bonilla, Don Antonio Garcia Riza, Don Vicente Sanchez Sosa, Don Antón Alcázar Barba, Don Santos Casas Muñoz, Don Fernando Riaz Muñoz.

V.C.D.: Don Alberto Rocha Bonilla, Don Angel Gellago Banuelos, Don Saturnino Romero Chacón y Don Gregorio Gil Peña.

RESULTADO DE LAS ELECCIONES:

Votos obtenidos por el P.S.O.E.: 1.261

Votos obtenidos por V.C.D.: 812

Votos obtenidos por el P.C.E.: 179

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los existentes, y, habida cuenta de que han concurrido todos los concejales electos, que representan la mayoría absoluta de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación prestando juramento los Concejales en forma legal.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, los Concejales, previo llamamiento, depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna preparada con este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Don Alfredo Rivas Gil que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, siete votos.

Don Alberto Rocha Bonilla que encabeza la lista presentada por Unión de Centro Democrático, cuatro votos.

Votos nulos, ninguno

Votos en blanco, ninguno.

A la vista del resultado del escrutinio y

habida cuenta de que Don Alfredo Rivas Gil, ha obtenido siete votos que representan la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 3, letra b) de la Ley de 17 de julio de 1978, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediata posesión del mismo, jurando el cargo en la forma legal.

A continuación, se procede a la constitución de la Comisión Permanente y previa lectura de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 23 de la citada Ley de 17 de julio de 1978, manifiesta la Presidencia que de conformidad con las normas que acaban de leerse, dicha Comisión estará constituida en este Ayuntamiento por cuatro miembros, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose estos puestos a las siguientes listas en proporción al número de Concejales obtenidos por cada una, una vez efectuadas las correcciones oportunas:

puestos de la lista del Partido Socialista Obrero Español, tres

puestos de la lista de Unión de Centro Democrático, uno.

En consecuencia la Comisión Municipal Permanente se declara constituida por los siguientes miembros:

Alcalde Presidente, Don Alfredo Rivas Gil

Concejales, Don Vicente Pareles Sana

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Andrés Alázar Barba

Don Saturnino Romero Chacón.

No hubo incidencias.

Seguidamente el Señor Alcalde dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, prometiéndole poner todo su esfuerzo y celo, para con la colaboración de todos, realizar una justa labor en beneficio de este Municipio.

Terminadas las anteriores actuaciones, por el Presidente se levanta la sesión siendo las once y cuarenta y



cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta que será transcrita al libro de las del Pleno que firman los asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Antonio Juan
Vicente Paredez
Alfredo Rivas Gil
Juan Antonio Barba
Santos Gas Muñoz

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 24 de Abril de 1979, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1979, POR EL PLENO DEL ASUNTAMIENTO.

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil
CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bomilla
Don Antonio García Díez
Don Vicente Paredez Lara
Don Andrés Alcazar Barba
Don Santos Gas Muñoz

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían si-

de
ince-
r el
julio
to,
Hera,
de-
el

a
sto
17
or-
mi-
in-
mi-
ctar

ta

De-

Per-
hos;

agac-
pe-
to,
no.
f
→

Don Fernando Díaz Muñoz

do citados.

Don Alberto Rocha Bonilla

de orden de la Presidencia, se

Don Angel Gallego Bannuelos

abre la sesión siendo las veinte horas y se

Don Saturnino Romero Chacón

propone la aprobación del acta de la anterior

Don Gregorio Gil Peña

por no estar aún redactada.

SECRETARIO

Seguidamente el Señor Presidente man-

Don Angel Sánchez Manda

muestra que el objeto de la sesión es dar

cumplimiento al artículo 4º del Real Decreto

561/79 de 16 de marzo de 1979.

En su consecuencia la Corporación

por unanimidad acuerda:

a) Régimen de sesiones del Pleno:

Celebrar una cada mes, el penúltimo viernes del mismo y hora la que se señale para cada época del año.

b) Régimen de sesiones de la Permanente:

Celebrar una el miércoles de cada semana y a la hora que se señale según la época del año.

Constitución de las Comisiones informativas:

Las Comisiones informativas quedarán constituidas de la siguiente forma:

COMISION DE CULTURA, DEPORTES Y FESTIVOS: Don Vicente Paredes Sava, Don Saturnino Romero Chacón y Don Andrés Alcázar Barba.

COMISION DE ENSEÑANZA: Don Saturnino Romero Chacón, Don Andrés Alcázar Barba y Don Fernando Díaz Muñoz.

COMISION DE OBRAS MUNICIPALES Y PARO OBRERO: Don Antonio García Díez, Don Juan Antonio Soto Bonilla y Don Andrés Alcázar Barba.

COMISION DE SANIDAD, BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES: Don Fernando Díaz Muñoz, Don Antonio García Díez, Don Juan Diego Don Angel Gallego Bannuelos.

COMISION DE FUNCIONARIOS, ORDEN PUBLICO Y POLICIA: Don Antonio García Díez, Don Juan Antonio Soto Bonilla y Don Alberto Rocha Bonilla.



COMISION DE RESERVA Y PATRIMONIO

RESTAL: Don Angel Gallego Baruelos, Don Santos Casas Muñoz y Don Vicente Paredes Sama.

COMISION DE HACIENDA, RELACIONES PUBLICAS E INDUSTRIA: Don Juan Antonio Soto Bonilla, Don Fernando Rias Muñoz y Don Alberto Rocha Bonilla.

COMISION DE PATRIMONIO URBANO, URBANISMO, SERVICIOS Y OBRAS PARTICULARES: Don Vicente Paredes Sama, Don Andrés Alcázar Barba y Don Alberto Rocha Bonilla.

COMISION DE AGRICULTURA, PATRIMONIO Y GANADERIA: Don Juan Antonio Soto Bonilla, Don Santos Casas Muñoz y Don Gregorio Gil Peña.

Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de sustitución por razón de ausencias o enfermedad: Designar a los Señores Tenientes de Alcalde por el orden en que han sido nombrados.

Presidencia de las Comisiones Informativas: Designar como Presidentes de cada una de ellas al Concejal que encabezase la lista de sus miembros y que consta en este mismo acuerdo al proceder a la constitución de las mismas.

Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que consideraba de carácter urgente el proceder a la revisión de la constitución de la Comisión Permanente efectuada en la sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento del día 19 de Abril de 1979 por haber surgido error en su designación. La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Declaran este acuerdo de reconocida urgencia, y

SEGUNDO: Constituir la Comisión Permanente definitivamente en la siguiente forma:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Alfredo Rivas Gil

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Don Juan Antonio Soto Bonilla

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Don

Antonio Garcia Rios.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: Don Vicente Paredes Sana.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: Don Saturnino Romero Chacon.

Terminadas las anteriores actuaciones por el Presidente se levanta la sesion, siendo las veintidos horas de que como Secretario certifico


 A collection of handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a circular stamp with the name 'Vicente Paredes' inside. Below it are several other signatures, some of which are crossed out with horizontal lines. The signatures appear to be 'Antonio Garcia Rios', 'Vicente Paredes', 'Saturnino Romero Chacon', and 'Gregorio Gil Pena'. There are also some illegible scribbles and a signature that looks like 'Santos Casas' with a horizontal line through it.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ABUNTAMIENTO EL DIA 17 DE MAYO DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil
CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio Garcia Rios

Don Vicente Paredes Sana

Don Santos Casas Munoz

Don Fernando Diaz Munoz

Don Alberto Rocha Conilla

Don Angel Gallega Barrios

Don Saturnino Romero Chacon

Don Gregorio Gil Pena

SECRETARIO

Don Angel Sanchez Azanda.

En Herrera del Duque siendo las veintidos horas del dia diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesion extraordinaria para la que habían sido citados.

ELECCION DE COMPROMISARIOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES EN LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA:

Abierta la sesion por el Señor Presidente se manifiesta por el mismo que el objeto de la sesion es proceder a la eleccion de un compromisario que re-



presente al Ayuntamiento en la elección de Representantes en la Junta Regional de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo tercero, punto primero, del Real Decreto Ley 19/1.978, de 13 de Junio.

De orden de la Presidencia, y el Secretario, di lectura al escrito de la Excmo Diputación Provincial así como a los Normas que se acompañan, y seguidamente se procedió a efectuar la votación secreta y los Señores Concejales depositan su voto en la urna preparada con este fin. Terminada la votación se efectúa el escrutinio que da el siguiente resultado.

Don Alfredo Rivas Gil, ocho votos.

• Papeletas en blanco, dos.

A la vista del resultado del escrutinio y habida cuenta de que Don Alfredo Rivas Gil ha obtenido ocho votos que representa la mayoría de los mismos, la Corporación acuerda designar Compromisarios representantes en la Junta Regional de Extremadura a Don Alfredo Rivas Gil, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento elegido por la lista correspondiente al Partido Socialista Obrero Español, quien queda enterado de que el día veinticuatro de mayo a las once de la mañana, sin necesidad de nueva convocatoria, asistirá en el Salón de Actos de la Excelentísima Diputación Provincial a la elección que se celebrará para elegir los Representantes de la Junta Regional de Extremadura.

Asimismo se acuerda que se envíe dentro de las veinticuatro horas siguientes, certificación literal de este acta, a la Excelentísima Diputación Provincial, la cual servirá de credencial para la promoción del colegio electoral de Compromisarios.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos, de que como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

cente
tur-
? he-
ras

EL
BO

Ma-
sa
Seño-
ri-
Gil

ELE-
EGIO-
por
mis-
lor
re-

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA
17 DE MAYO DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Vicente Paredes Sosa

Don Andrés Alcázar Barba

Don Santos Casas Muñoz

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Angel Bellego Barriuelo

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintidós horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se inició el acto, no leyéndose el acta de la anterior, por que ha sido celebrada una hora y media antes que la presente, por lo que no está redactada dicha acta, que se aprobará en la siguiente sesión.

ADHESION A LA BANDERA DE EXTREMADURA = Se dirige el Señor Presidente a la Corporación manifestando la necesidad de que la misma se pronunciará en el sentido de adherirse al reconocimiento de la bandera verde, blanca y negra como símbolo de la región extremeña, haciendo un breve comentario sobre el significado de cada color.

La Corporación pasa a deliberar el tema, manifestándose el grupo del P.S.O.E. unánimemente favorable a considerar como la de Extremadura la bandera mencionada. Asimismo se expresa el grupo de U.C.D. pero manifiesta que por no tener instrucciones concretas de la dirección de su Partido se reserva la posibilidad de cambiar su actitud, en caso de recibir instrucciones en tal sentido, pero que de todas formas también vota a favor de la adhesión a dicha bandera.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad, con la reserva manifestada por el grupo de U.C.D.



acuerda proclamar como la de Extremadura, la bandera verde, blanca y negra, adhiriéndose a la misma. Acuerdo, que el Señor Presidente declaró adoptado con visibles muestras de emoción.

INFORME DE LA ALCALDIA = El Señor Presidente se dirigió a la Corporación para informarla de sus impresiones sobre el estado de la Administración Municipal, según la opinión que se ha formado, durante el mes que esta Corporación lleva de mandato, así como algunas previsiones de sus actuaciones futuras. Resumiendo, sus manifestaciones fueron las siguientes:

"Como consecuencia de la ley que creó los primeros Ayuntamientos democráticos ha habido un vacío de poder con consecuencias negativas según veremos."

"Al no ser entregado el poder ni el aparato administrativo por las anteriores Autoridades, sino que fue cumpliendo lo ordenado por la ley, la reunión de los concejales electos los que en sesión plenaria se constituyeron en poder y administradores resultó una falta de información total y absoluta de la marcha administrativa en los múltiples y complejos problemas que tiene este Ayuntamiento. Durante este mes, nuestra gestión ha consistido en recabar la máxima información y conocimiento de los problemas, cosa que no ha sido dificultosa por que el orden administrativo de la anterior legislatura no tenía según nuestro criterio una ordenación correcta. No queriendo cometer errores, deliberadamente hemos retrasado las revisiones de reforma propugnadas en nuestro programa electoral, hasta no tener una información veraz y unos criterios claros para poder acometer la mencionada reforma con la eficacia que nosotros quisiéramos."

La información que se nos facilitó se limitó a un estado de cuentas sin permearizar, que aceptamos según la ley sin poder y porque no queremos investigaciones de un pasado, que pasado está.

INFORME DE CUENTAS = En el momento de nuestra toma de posesión las cuentas de esta Corporación en cifras globales, por que prescindimos de las cuentas, eran las siguientes:

Un superávit teórico de 6.110.000 pesetas

(decimos técnicos porque en ellos están contabilizados los millones de una parte de ingresos que en su día hará el Patrimonio Forestal del Estado, pero que no sabemos cuando ni cómo). las deudas que se nos presentaban en diferentes créditos y empréstitos ascendían a 7.200.000 (esto se ha visto incrementado en varias partidas anteriores que no fueron pagadas y que han sido pagadas ya por nosotros para que la buena imagen de esta Corporación no sufriera deterioro, entre estas partidas tenemos los atrasos a los funcionarios y jefes hasta de ocho y nueve meses sin haber sido abonados. De eso deducimos que entre el superávit y el debe hay una diferencia que el Ayuntamiento que nos hemos entregado es aproximadamente de una diferencia de millón y medio a grosso modo que nos parece excesiva.

ESTADO DE CASA = Continúa el Señor Alcalde diciendo: en el momento de hacernos entrega existían las cantidades siguientes:

- Valores Auxiliares del presupuesto: 2.166.000 pto.
- Presupuesto Ordinario: 1.562.000 pto.
- Salvante de Presupuesto Extraordinario: 714.000 pto.

Este dinero está depositado en el Banco Hispano Americano, Central, Monte de Piedad y Banco de Crédito Local de España y una pequeña cantidad que tiene el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz.

En este mes los ingresos al Ayuntamiento han sido 911.000 pesetas. los pagos han sido de 1.171.977 pesetas.

En cantidades que se adeudaban a este Ayuntamiento nos entregamos en la cifra de 752.000 pesetas. Todas estas cifras y datos, esta Corporación los tiene a disposición de cualquier vecino que quiera examinarlos para lo que tiene que solicitarlo por escrito.

INVENTARIO = Obligación era de entregarnos un inventario de las propiedades, como así se hizo, pero al no encontrarlo real, puesto que en él se reflejan propiedades ya desaparecidas, por unanimidad acordamos retrasar esa entrega hasta tanto que unas comisiones nombradas al efecto que han estado trabajando durante todo el mes para confeccionarlo y en la



actualidad está terminada su gestión en el día de ayer y que esta labor por las muchas propiedades que posee este Municipio ha sido laboriosa.

Esperamos que para el próximo Pleno podamos presentar ya terminado y autenticado dicho Inventario.

Solamente en este capítulo adelantamos a título informativo algunas apropiaciones indebidas en las fincas rústicas y sin embargo nos encantamos que el Patrimonio urbano se ha incrementado favorablemente.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS: Como ya sospechábamos y era uno de los puntos de nuestro programa electoral el organigrama de funcionarios y empleados no estatal y no está adaptado a las funciones específicas y las necesidades que este Ayuntamiento tiene, dándose el caso curioso de existir dos gitaneros, dos vor públicas, dos grandes escuelas y luego de una plantilla de cinco municipales, existir sólo uno.

Resumiendo, este Ayuntamiento tiene en la actualidad, once de plantilla y siete contratados, además de cuatro empleados de limpieza que creemos firmemente es suficiente plantilla para las exigencias de este Ayuntamiento, pero que no están repartidos según las necesidades, por lo que nos proponemos hacer un estudio en profundidad y tenemos la esperanza de presentarlo en el próximo Pleno.

REFORMAS QUE HEMOS INTRODUCIDO EN ESTOS DIAS EN LA ADMINISTRACION INTERNA Y EXTERNAS DE ESTE AYUNTAMIENTO:

INTERNAS = Cambio de horario en las Oficinas para adaptarle al buen servicio de los vecinos.

Horario de mañana y tarde.

Buena de la Alcaldía, donde todo vecino, bien por escrito secreto o públicamente, puede depositar sus sugerencias, denuncias o información que crea oportuna. También puede hacerse oralmente.

Oficina de información pública donde todo vecino puede reclamar la información de la índole que sea tanto de esta casa como de los servicios del pueblo y cuyo encargado está obligado a prestarla si está dentro de

mi-
el
nodo
antes
ha
que-
para
sterio-
vario
do
el
he-
la mi-
el
guen-
Ame-
de
este
-sido
Lanien-
es ci-
alquier
olici-
inven-
inter-
deapa-
ta
estado
la

su conocimiento y a recabar la información necesaria si está fuera de su ámbito.

EXTERNAS: Exigir el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, en especial urbanismo."

Seguidamente hizo un detallado informe sobre el funcionamiento actual del servicio de recogida de basuras que en la actualidad funciona para los vecinos que voluntariamente lo solicitan, mediante el pago de una tasa fijada en la Ordenanza Fiscal correspondiente, resultando que al no autofinanciarse el servicio, el Ayuntamiento está pagando dicho servicio a los vecinos que lo han solicitado, siendo su intención que este servicio se extienda a todo el pueblo de una forma coercitiva.

PARO: Igualmente informó detalladamente del acuciante problema del paro, bastante intenso en el Municipio, expresando su confianza en darle una solución en el futuro próximo.

FABRICA DE MADERAS: También expresa con detalle sus pretensiones de gestionar la instalación de una fábrica de productos de la madera, aprovechando la abundancia de esta materia en el término municipal, y sobre todo en las grandes propiedades del Ayuntamiento asociadas con el Estado.

ICONA: Seguidamente, también informó de las relaciones existentes entre este Ayuntamiento y el ICONA dando cuenta de visitas efectuadas a dicho Organismo haciendo resaltar los puntos en que este Ayuntamiento está acorde con el mismo así como aquellos en que hay una discrepancia, que estima superable.

RESERVA: También consideró los problemas de la Reserva de Lasa, y la esperanza de que dicha Reserva, en breve plazo constituya una considerable fuente de ingresos para el erario municipal, según se desprende de las impresiones que ha obtenido en las Oficinas Provinciales de dicho Organismo.

OBRAS DE LA PLAZA DE TOROS: A continuación detalla el estado en que se encuentra la Plaza de Toros y que en una reciente visita del Inspector de Sanidad se ha considerado como no apta para celebrar en ella festejos taurinos, por no reunir las mínimas condicio-



nos de seguridad e instalaciones sanitarias y médico-quirúrgicas.

POLIDEPORTIVO: En la exposición que vos el Señor Alcalde haciendo de los problemas municipales, le toca ahora al estado en que se encuentra la construcción del Polideportivo, que según sus palabras, hay que continuar a todo ritmo, para lograr su terminación.

PARQUE DEPORTIVO: Seguidamente informo de sus intenciones acerca de este tema.

CENTRO MUNICIPAL DE BACHILLERATO =

Informo animosamente el Señor Alcalde de la imperiosa necesidad de construir un edificio que sirva de sede al Centro Municipal de Bachillerato, afirmando en este sentido que dicho edificio estaría construido antes de final de año, estando dispuesto a superar todas las dificultades que se presentaran para lograr disponer del mismo en el plazo indicado.

ESCUELAS: Se refiere a continuación a la Enseñanza General Básica, haciendo especial hincapié en el grupo que está en construcción y cuyos obras se encuentran paradas por dificultades surgidas entre el contratista y el Ministerio de Educación y Ciencia. Informo de la visita efectuada al Delegado Provincial de Educación y Ciencia para aclarar este tema, y le manifesté que si en Agosto de este año no se habían reanudado los trabajos de dicho Grupo, estaba dispuesto a que el Ayuntamiento los continuara por su cuenta.

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL =

También se refirió a la Escuela de Formación Profesional reiterando la necesidad de que el Ayuntamiento construyera un edificio para el funcionamiento de dicho Centro, y también expresó su idea de que en un futuro próximo el pueblo contaría con dicho edificio.

y por último se refirió a la finca de las Navas propiedad de este Ayuntamiento dando exhaustiva cuenta de su actual estado y proyectos para el futuro, y más por encima habló del posible aprovechamiento

de los márgenes del Guadiana.

CAMBIO DE NOMBRES A LAS CALLES = Seguidamente el Señor Presidente, dió a conocer el proyecto de cambio de denominación de las calles del pueblo, con el fin de borrar los vestigios de antiguos enfrentamientos, y que en los trabajos efectuados juntamente por la Comisión con la Presidencia, se había tenido en cuenta utilizar aquellos nombres, que como se dice, no traigan al recuerdo desagradables parcelas de la historia de España y de nuestro pueblo, y por el contrario se habían utilizado los nombres tradicionales, o de personajes ilustres ligados en cualquier aspecto con nuestro pueblo o nuestra tierra extremeña. En su consecuencia, la Corporación por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Cambiar la denominación actual de las siguientes calles, por la que se expresa a continuación:

General Mola y Héroes del Alcázar por Real.

Santa María de la Cabeza por Convento.
La Virgen seguirá llamándose la Virgen.

Plaza del Generalísimo por plaza de la Constitución.

Peral seguirá llamándose Peral.

San Juan seguirá llamándose San Juan.

Quejido de Llano por Iglesia.

Crucé Pacha por Fray Juan de Henara.

Plazuela Crucé por Plazuela de Gutierrez

de Sotomayor.

Plaza de España seguirá llamándose plaza de España.

General Bague y tranera por Hospital de San Juan de Dios.

Perdores seguirá llamándose Perdores.

Subido al Carruelo y General Abando por Alfonso Fernández.

Oviedo seguirá llamándose Oviedo.



Plazuela de Oriedo por plazuela de Diego García de Toledo.
Poderoso, seguirá llamándose Poderoso.
Corralillos por plazuela García Guerrero.
Sixto por Hernando de Herrera.
Plaza Memelo por Plaza Martín de Herrera.
Plaza Churcha por Plaza Bernard de Cabrera.
Plaza Encalada, seguirá llamándose Plazuela Encalada.
Plaza Tahona por Plaza de la Hosa Sucia.
Chinatal seguirá llamándose Chinatal.
Sindicato por Angel Barúelo.
José Antonio y Galvo Sotelo por Carera.
Hernán Cortés seguirá llamándose Hernán Cortés.
Estanco por Pisano.
Rosales seguirá llamándose Rosales.
Triunfo por Valdivia.
García Morato por Fernando Calderán.
Subida Memelo por Rodrigo Forada.
Altozano seguirá llamándose Altozano.
García Valhío por Ciruelo.
Héroes de Belchite por Cantanaras.
Doctor Chacón por García de la Peña.
Gusa Gaidos por Palma.
Gutiel por Guadalupe Anas Pérez.
Avenida del Ejército seguirá llamándose Avenida del Ejército.
Calle Nueva por Michel de Guzmán.
Angel Barúelos por Feria.
Capitán Tejada seguirá llamándose Capitán Tejada.
Villanueva seguirá llamándose Villanueva desde la carrera a Avenida de Extremadura.
Lepanto seguirá llamándose Lepanto.
Travesía de Lepanto por Abuse de Sotomayor.
Morro seguirá llamándose Morro.
Calle Félix taxista por Rodrigo Jiménez de Rada.
General Mola por Campanita.
Detrás del Cuartel, plaza de los Libertales.
Desde Fabrica a Avenida del Ejército por Luis Chamisso.
Escuelas a Lepanto por Francisco de Cerebrera.

Plaza de las libertades a Cerrillo por Zurbarán.
Calle Villanueva por Avenida de Extremadura.
Grupo Escolar por honor de Zúñiga.
Oriedo a leganto por Virgen de Guadalupe.

PELOCHE:

General Franco por calle Real.
General Primo de Rivera se llamará calle de la Constitución.
Jose Antonio se llamará de la Libertad, y

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 306 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, solicitar autorización para llevar a efecto este acuerdo.

ALMACEN = Igualmente se acuerda por unanimidad continuar las obras del Almacén Municipal.

CUESTIONARIO DE NECESIDADES PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION 1978-1979

Se acordó por la Presidencia se dé lectura al Plan, dicho cuestionario formulado de las necesidades de obras y servicios para incluir en los Planes Provinciales de Cooperación, acordándose por unanimidad aprobarlo tal y como se encuentra redactado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se levantó el acto siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de que como Secretario, certifico.

(Handwritten signatures and stamps)
Antes de firm...
L. J. J. J.
L. J. J. J.
L. J. J. J.
L. J. J. J.
L. J. J. J.

Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 18 de Mayo no se pudo celebrar por no haber asuntos de que tratar.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1979

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Algeob Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio Garcia Riera

Don Vicente Paredes Sava

Don Andrés Alcaison Barba

Don Emilio Casas Muñoz

Don Fernando Riera Muñoz

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales ausentes al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Algeob Rivas Gil, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintidós y treinta minutos, por la Presidencia se inició el acto, con la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. La Presidencia manifestó que ha justificado su ausencia el Concejil Señor Bellego Barneles. Seguidamente hace una breve alusión a la asistencia de público al acto, agradeciéndola a aquellos que se encuentran en la Sala, y recomendando la conveniencia de asistir a los sesiones del Ayuntamiento, para conocer en vivo la marcha del Ayuntamiento evitando así las falsas informaciones que se propagan por muchos sitios.

COMPRA

PARCELAS = Por la Presidencia se manifestó que creía conveniente que se procediera por el Ayuntamiento a la adquisición de varias fincas que por estar incluidas dentro del perímetro urbano podían ser utilizadas con dichos fines con la consiguiente ventaja que supone disponer de terrenos urbanos para incluir en la ordenación de tan importante aspecto de la actividad municipal. Dichas fincas dijo fincas son actualmente propiedad de Don Inocente Delgado Ledesma, Don Gerardo Rubio Romero y Don Valeriano Rivas Rebato.

Teniendo en cuenta que la adquisición

a título oneroso por parte de las Corporaciones locales, tratándose de inmuebles, sólo requiere informe previo pericial y acuerdo de la Corporación, así como sujetarse generalmente al Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 como previene el artículo 11 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

La Corporación por unanimidad acuerda que se proceda a iniciar el oportuno expediente para dilucidar la viabilidad de la compra proyectada.

CAMINO VIEJO DE PELOCHE = Seguidamente la Presidencia informa sobre la situación del Camino Viejo de Peloché y la necesidad de ordenar su más eficaz servicio a los fines que persigue. La Corporación por unanimidad acuerda que se inicie el correspondiente expediente.

ORDENACION DE AGUAS SOBRANTES DEL DEPOSITO Y COLECTORES =

A continuación el Señor Presidente manifiesta que hasta su despacho han llegado algunas quejas surgidas de desavenencias entre aquellas personas que aprovechando de una forma hasta ahora clandestina los sobrantes de agua de los depósitos del abastecimiento público. Deliberado sobre las posibles soluciones la Corporación por unanimidad, acuerda facultar al Señor Alcalde para que haga una regulación de dichos aprovechamientos incluso estableciendo un canon o precio del agua aprovechada por cada vecino.

Igualmente se delibera sobre la existencia de parcelas que se explotan como huertos y que utilizan para riego las aguas residuales de los colectores, acordándose por unanimidad recordar a los propietarios o titulares de dichas huertos la total y absoluta prohibición de utilizar los productos hortícolas procedentes de dichas parcelas para el consumo humano por los peligros sanitarios que entraña.

NOMBRAMIENTO MUNICIPALES = El Señor Presidente manifiesta que existiendo en la plantilla de este Municipio cuatro plazas de Guardias Urbanos actualmente vacantes y entretanto abandonada la vigilancia que a estos funcionarios compete de los distintos servicios municipales, la Comisión Permanente del Ayuntamiento acordó por unanimidad proponer al ple-



no la contratación de personal suficiente para cubrir dichas plazas, en concepto de personal contratado, con carácter administrativo, extendiéndoles el correspondiente contrato que no puede exceder de un año de duración y siendo además improcedente la prórroga del mismo pasado el año, así como obligatoria la convocatoria por parte del Ayuntamiento de la correspondiente oposición para cubrir dichas plazas en propiedad.

En su consecuencia la Corporación aceptando la propuesta de la Comisión Permanente, acuerda nombrar con el carácter de contratados administrativos, por el plazo de un año irrevocable para las plazas vacantes de guardias urbanos a Don Mariano Rivas Samanchés, Don Tomás Gil Egea, Don Aurelio Rodríguez Martín y Don Pedro Navas Valera.

El acuerdo se adopta con la manifestación del grupo de U.C.D. de su deseo de que cante en acta su desacuerdo con el criterio seguido por la Administración Municipal para elegir a las personas que han de desempeñar dichos cargos, no obstante, no se oponen a que se verifique el nombramiento.

Asimismo y en cumplimiento de las disposiciones vigentes se acuerda por unanimidad que se convoque la oportuna oposición para cubrir dichas plazas en propiedad.

PLUS VALIA 5 SOLARES = Igualmente el Señor Presidente manifiesta la conveniencia de imponer las exacciones de solares y plus valía. La Corporación por unanimidad acuerda que se inicie el correspondiente expediente hasta llegar a su imposición.

OFERTA 10 HAS A LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA PROMOCION TURISTICA = Seguidamente ingresa la Presidencia que en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente se han ofrecido a la Excmo. Diputación Provincial 10 Has de terreno para montar instalaciones con el fin de promocionar el turismo en la Comarca. La Corporación acuerda ratificar el de la Comisión Permanente.

RECOGIDA DE BASURAS: Hace una detallada exposición el Señor Presidente del actual estado del servicio de recogida de basuras que se hace solamente a los vecinos que lo solicitan, estimándose que debe realizarse tal como figura en la correspondiente ordenanza fiscal de una manera general a todo el vecindario lo que entre otros ventajas tendría la de aumentar las condiciones sanitarias del pueblo. Por unanimidad se acuerda iniciar los actos necesarios para llegar a la implantación de un servicio general para todo el vecindario haciendo las modificaciones precisas tanto en el servicio como en la Ordenanza Fiscal, si fuera necesario.

PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1978 - Por orden de la Presidencia se da cuenta del expediente de prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978 para su vigencia durante el presente ejercicio el cual ha sido tramitado en base a la propuesta formulada por el Secretario-Interventor, que la Alcaldía hace suya, habiéndose emitido informe favorable por la Comisión de Hacienda, sometiéndose todo lo actuado a examen de los señores.

Por el Señor Alcalde se exponen los razones que han motivado la propuesta de prórroga presupuestaria solicitando de la Corporación su aprobación.

Seguidamente se pasan a examinar los documentos presentados y la Corporación que se halla representada por diez miembros de los once que legalmente la componen acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta exigible:

1º: Aprobar para el actual ejercicio de 1979 la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos quedan fijados según se refleja en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO PRIMERO: PERSONAL ACTIVO	7.008.331 pt5
CAP. II : MATERIAL Y DIVERSOS	3.835.000 "
CAP. III : CLASES PASIVAS	93.784 "
CAP. IV : DEUDA	



CAP. V: SUBVENCIONES Y PARO	
CAP. VI: EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	
CAP. VII: REINTEGRABLES INDETERMINADOS E IMPREVISTOS.	78.534 "
TOTAL GASTOS	13.250.000 "

ESTADO DE INGRESOS

CAP. I: IMPUESTOS DIRECTOS	861.118 pts
CAP. II: IMPUESTOS INDIRECTOS	780.000 "
CAP. III: TASAS Y OTROS INGRESOS	2.153.062 "
CAP. IV: SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES	4.628.820 "
CAP. V: INGRESOS PATRIMONIALES	3.662.000 "
CAP. VI: EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	
CAP. VII: EVENTUALES E IMPREVISTOS	1.105.000 "
TOTAL INGRESOS	13.250.000 "

2º: Aplicar para enjugar el déficit inicial las siguientes medidas: Ninguna.

3º: Que se exponga al público el expediente por plazo de quince días para reclamaciones y finalizada la tramitación reglamentaria se remita copia del expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

VENTA DE SOLARES = Previa orden, yo el Secretario, di lectura a la mocion de la Alcaldia Presidencia, acerca de la necesidad de arbitrar los recursos que sumados a las subvenciones concedidas por la Delegacion Nacional de Departes y Diputacion Provincial se precisan para hacer frente a la construccion de un polideportivo, un edificio para ubicar un Instituto de Bachillerato y un edificio para Escuela de Formacion Profesional para lo que propone la venta por las prescripciones de la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Contratacion de las Corporaciones Locales de las siguientes parcelas de los bienes de propios de este Ayuntamiento destinadas a solares, que además de resolver el

problema económico de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario que se confecciona para los fines anteriormente indicados también contribuirá de una forma considerable a resolver otros de no menos importancia, aunque de carácter social, cual es la de facilitar la construcción de viviendas de que el Municipio es tradicionalmente deficitario, incidiendo también en la moderación de los desorbitados precios que actualmente se pagan por los solares, muy superiores a los normales en el resto de la provincia como consecuencia, sin duda, de que por los únicos sitios por los que puede expandirse el pueblo, es por los lugares cuyo suelo es propiedad del Ayuntamiento, digo municipal.

Los Señores Concejales deliberaron sobre el particular coincidiendo todos ellos en que efectivamente, los fines que se conseguirán de tan alto interés y urgencia, como son la enseñanza y la promoción del deporte, hace que la venta de dichas parcelas, esté suficientemente justificada, teniendo además en cuenta, que por estar situadas materialmente dentro del casco urbano, la rentabilidad económica actual de las mismas, es totalmente nula.

En consecuencia, la Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Hacer nula la moción de la Alcaldía-Preidencia.

SEGUNDO: Que se instruya el preceptivo expediente para la enajenación de los siguientes parcelas:

a) Un trozo de terreno de seiscientos metros cuadrados, situado al Este del pueblo y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cinco, sin denominación especial situada al sitio Corral de Concejo y Cuartel de la Guardia Civil. linda por todos los puntos de la finca de que precede, excepto por el Norte que lo hace con otra del vecino de esta villa Don Antonio Alcázar Carrasco.

b) Un trozo de terreno de mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados, situado al este del pueblo



y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cinco, sin denominación especial, situada al sitio legal de Concejo y Cuartel de la Guardia Civil. Linda dicho trozo por el Norte y Oeste con finca de la que procede y Sur y Este con la calle Avenida del Ejército y Cuartel de la Guardia Civil.

c) Trozo de terreno situado en la prolongación de la calle Angel Barahona de una extensión superficial de mil veinte metros cuadrados, situado al Norte del pueblo y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cuatro, denominada "Ejido". Linda dicho trozo, por todos los puntos cardinales, con la finca de que procede.

d) Trozo de terreno situado al Este del anterior c), con una extensión superficial de tres mil veintidós metros cuadrados, al Norte del pueblo, y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento, inventariada al número cuatro y denominada "Ejido". Linda dicho trozo de terreno por todos sus puntos cardinales con terrenos de la finca de que procede,

e) Trozo de terreno, dividido en cuatro manzanas o bloques, situado al Oeste del pueblo, con una extensión superficial total de ocho mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados que forman parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cuatro y denominada "Ejido". Linda dicho trozo de terreno con terrenos precedentes, digo pertenecientes a la finca de que forma parte.

TERCERO: Que el importe de la venta se destinará a completar los ingresos con que há de nutrirse el presupuesto extraordinario que se pide para la continuación de un Polideportivo, de un Centro de Bachillerato y de una Escuela de Formación Profesional.

CUARTO: Que se sigan los trámites legales concernientes a la autorización ministerial y cuanto este previsto sobre el caso, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen local, Circulares de la Dirección General de Administración local de 14 de septiembre de 1951, 12 de noviembre de 1952 y demás disposiciones aplicables.

QUINTO: Que se manifieste al expediente los documentos prevenidos, y

SEXTO: Que se abra información pública por plazo de quince días, y, con certificación de su resultado, se dé cuenta nuevamente a esta Corporación para la resolución definitiva que proceda.

ESTUDIO

URBANÍSTICO DEL SUELO = El Señor Presidente manifiesta la necesidad de efectuar un estudio urbanístico del suelo, haciendo saber a la Corporación que tiene encargados los trabajos preliminares. La Corporación por unanimidad acuerda ratificar dicho acto o gestión así como que se continúen los mismos hasta la consecución del mencionado estudio.

ORDENANZAS MUNICIPALES =

Igualmente se trata de las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno acordándose por unanimidad que se continúe por la Comisión correspondiente el estudio de las mismas y darles después la tramitación reglamentaria hasta conseguir su aprobación.

PETICION

UN MILLON DE PESETAS DIPUTACION PROVINCIAL = Seguidamente da cuenta el Señor Presidente de haber solicitado de la Excmo. Diputación Provincial un subvención de un millón de pesetas para continuar las obras del polideportivo. La Corporación se da por enterada.

ASISTENCIA

SANITARIA A FUNCIONARIOS = Manifiesta la Presidencia la conveniencia de contratar con el Instituto Nacional de Previsión la asistencia sanitaria de los funcionarios activos y pasivos del Ayuntamiento. Se acuerda por unanimidad ponerse en contacto con dicho organismo para ver la posibilidad de suscribir un contrato en esta materia.

PARADA

AUTOBUS y QUIOSCO = A continuación se trata de la conveniencia de trasladar la parada del autobús de línea



a la palmera, ya que donde lo hace actualmente constituye un constante peligro. La Corporación por unanimidad acuerda así efectuarlo así como ver la posibilidad de construir un quiosco que sirva de parada a dicha línea.

GESTION TRAJIDA DE AGUAS = Informa al Señor Alcalde de las constantes dificultades que se presentan en la gestión del buen funcionamiento del servicio de abastecimiento de aguas y opina que la mejor solución es recabar de los Organismos superiores la construcción de una captación en Guadiana para elevar el agua necesaria para el consumo de esta población. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Señor Alcalde para que lleve a cabo las gestiones que sean precisas conducentes a este fin.

ADMISION O DENEGACION DE INSTANCIAS FUNCIONARIOS CONTRATADOS = Se examinan a continuación las instancias presentadas por los aspirantes a funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento y que venían desempeñando el cargo de jorana distinta, la Corporación por unanimidad acuerda aplazar la resolución de este asunto.

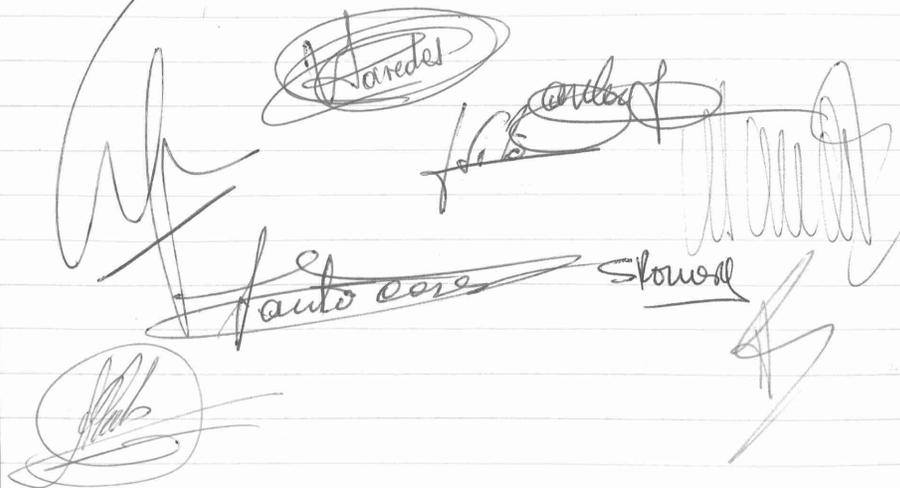
CESION TERRENOS VIVIENDAS SOCIALES = A la vista de los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de 16 de septiembre de 1977, 20 de junio de 1977 y escritos de 6 de junio de 1979, todos ellos referentes a la cesión por parte de este Ayuntamiento de terrenos de su patrimonio para la concesión, digo construcción por el Ministerio de la Vivienda, hoy el M.O.P.U. de cien viviendas de protección oficial que se encontraba pendiente de la preceptiva autorización impuesta por el artículo 187 de la Ley de Régimen Local y 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Publicado el Real Decreto núm 1710/79 de 16 de junio que en su artículo 1.3.1 deja sin efecto el procedimiento de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre cesiones gratuitas de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales a Entidades e Instituciones Públicas, este Ayunta-

mento, acuerda por unanimidad ceder definitivamente al M.O.P.U. los terrenos descritos en el de este Ayuntamiento de 16 de septiembre de 1977 u otros más idóneos si dicho Organismo así lo estimara más conveniente.

INVENTARIO = De orden de la Presidencia, yo el Secretario leí íntegramente el Inventario de los Bienes, Derechos y Acciones de este Municipio, y la Corporación una vez que hubo deliberado oportunamente el asunto, por unanimidad, acuerda aprobarlo tal y como se encuentra redactado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declara terminado el acto siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de que como Secretario, certifico.



 A circular stamp with the word "Hareket" inside is positioned at the top center. To its left is a large, stylized signature. To its right is another signature. Below these, there is a signature that reads "fautó case" and another signature that reads "Stowal". At the bottom left, there is a circular stamp with a signature inside. To the right of this is another signature.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 20 de julio no pudo celebrarse por no haber asunto de que tratar.

SE
AL
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE
JULIO DE 1979.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Vicente Paredes Saura

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gallego Danueles

Don Fernando Díez Muñoz

Don Andrés Alcázar Barta

Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

Don Alberto Rocha Bonilla

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reunieron en estas Casas Concejales los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que constituyen el pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo cual habían sido citados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, (manifiesta que considera conveniente é incluso necesario dotar al personal que) dijo siendo la hora expresada, de su orden, yo el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

PETICION USO DE ARMAS MUNICIPALES = El Señor Presidente manifiesta que considera conveniente é incluso necesario dotar al personal que constituye la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, de las correspondientes armas. El Señor Secretario informa que según el Reglamento de 27 de diciembre de 1974, en su artículo 5º, establece la licencia tipo D) para Autoridades y personal que por su cargo se le concede licencia según este Reglamento y el artículo 86 establece el trámite para obtener dichas licencias. Posteriormente el Decreto 3059/77 de 11 de noviembre declaró caducadas las licencias tipo A, C y D, expresando que quienes deseen continuar con licencia de armas deberán solicitar las de tipo B ante la correspondiente Comandancia de la Guardia Civil. En su consecuencia y tras prolongado debate sobre la conveniencia o no de dotar de armamento a la Guardia Municipal, en el que el grupo de U.C.D. manifiesta estar a favor

esta decisión por existir personal de reciente ingreso con una posible falta de preparación o al menos una preparación no completa, la Corporación por unanimidad acuerda dejar el asunto pendiente de resolución hasta tanto se haga un estudio más detenido.

CAMBIO DENOMINACION GUARDIAS URBANOS = El Señor Presidente manifestó que en la Plantilla del personal de este Ayuntamiento, figuran cuatro plazas con la denominación de Guardias Urbanos, y una como Cabo de la Guardia Urbana, estimando que las funciones de este personal es más amplia que la restricción que supone el concepto "Urbano", ya que según su opinión su área de actuación debe extenderse a todo el término municipal, propone que se modifique su denominación sustituyendo la actual por la de Guardia Municipal. La Corporación por unanimidad acuerda solicitar del Ministerio de Administración Territorial autorización para que las plazas de Cabo de la Guardia Urbana y Guardias Urbanos sean denominadas en lo sucesivo como Cabo de la Guardia Municipal y Guardias Municipales.

ACTUALIZACION PRESUPUESTO POLIDEPORTIVO = El Señor Presidente manifestó que debido al tiempo transcurrido desde la redacción del Proyecto del Polideportivo (diciembre de 1.976), los precios del mismo han quedado totalmente insuficientes por lo que se encargó del Señor Arquitecto redactar del proyecto su revisión y actualización como así lo hizo, opinando, procede seguidamente solicitar de las Entidades que subvencionan dicha obra elevar sus subvenciones en la cantidad precisa para hacer frente al aumento de precios que figura en la revisión efectuada. En consecuencia, la Corporación por unanimidad acuerda, que con envío de un ejemplar de la revisión efectuada por el Señor Arquitecto se solicite tanto del Consejo Superior de Deportes como de la Excma. Diputación Provincial el aumento de las subvenciones concedidas en la cantidad precisa para cubrir el aumento experimentado por la revisión efectuada.



LES DE FUEGOS. COMISION = Da cuenta el Señor Alcalde, de que llegada la temporada estival, cobra inusitada importancia la atención a los posibles incendios forestales. En esta línea se da cuenta de circular de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil que transcribe escrito de la Dirección General de Administración Local recordando los aspectos más importantes de la circular de dicha Dirección General de 2 de junio de 1972 Ley 81/68 de 5 de Diciembre y Decreto 3769/72 de 23 de diciembre. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda que se cumpla cuanto en dicha circular se prescribe, constituyendo la Junta Local de Extinción de Incendios Forestales de la siguiente forma, Presidente: Alcalde, Don Alfredo Rivas Gil, Delegado de la Alcaldía: Don Andrés Alcázar Barba, Delegaciones: Don Alberto Rocha Bonilla (exterior), Delegaciones interiores: Don Juan Antonio Soto Bonilla, un representante de la Guardia Civil, y un representante del I.C.O.N.A.

Ahi mismo se acordó crear los grupos locales de pronto auxilio.

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS = Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, de carácter restringido convocadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de plazas según el Real Decreto de 2 de junio de mil novecientos setenta y siete.

EXPEDIENTE DE JUBILACION POR ENFERMEDAD DEL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DON ANGEL FERNANDEZ GIL = Vista la petición que hace el funcionario de este Ayuntamiento Don Angel Fernández Gil de que se le jubile por enfermedad, el Señor Alcalde propone se inste el correspondiente expediente a tal fin.

KIOSCO. HORRO = Da cuenta el Señor Alcalde de haberse solicitado por varios vecinos la instalación de un quiosco en el Horro. La Corporación tras dilatada deliberación acuerda en principio la canonización de su instalación, pero deja para un más detenido estudio la forma de construirlo y adjudicarlo.

ADJUDICACION OBRAS POLIDEPORTIVO = El Señor Alcalde manifiesta que cree conveniente que por la Corporación se proceda a adjudicar las obras del Polideportivo a Don Alfonso Muñoz Vega, directamente, en virtud de acuerdo anterior de efectuarlos directamente, con la activa participación del Ayuntamiento, en cuanto a su ritmo y a su financiación, la Corporación acuerda, por unanimidad así efectuarlo.

ADJUDICACION LOCAL A JUVENTUDES = Da cuenta el Señor Alcalde de solicitud de la juventud de esta villa para que se les conceda un local que los sirva para desarrollar sus actividades culturales, deportivas, sociales, etc. la Corporación por unanimidad acuerda, comunicar a estos jóvenes que está en el ánimo del Ayuntamiento la construcción de una casa de la juventud, que será puesta a su disposición o antes si el Ayuntamiento dispusiera de local adecuado a estos efectos.

COMPRA CEMENTERIO PELOCHE = Igualmente da cuenta el Señor Alcalde de la imperativa necesidad de adquirir el cementerio viejo de Peloché, para ajardinar la zona, dando visibilidad a la curva allí existente y, evitando que pueda ser adquirido por otra persona haciendo un grave perjuicio a la vía pública. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda gestionar la compra de dicha finca.

OLIVARES HELECHOSA = Da cuenta el Señor Alcalde de unos olivares existentes en término de Helechosa que fueran concedidos por este Ayuntamiento a vecinos de Helechosa mediante pago de un canon, que actualmente no se satisface. La Corporación acuerda por unanimidad estudiar el problema y tomar las decisiones que procedan.

BASCULA PUBLICA = El Señor Presidente da cuenta de escrito de la Cámara Agraria solicitando la instalación de una báscula pública. Ante la imposibilidad financiera del Ayuntamiento, se acuerda que se estudie detenidamente el asunto y se procure obtener la colaboración



de otras entidades u organismos.

INFORME RESERVA: El Concejal Señor Gallego Barriela, da lectura de los Planes redactados por ICONA, así como los presentados por la Comisión correspondiente del Ayuntamiento, dándose por enterada la Corporación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se dio por terminado el acto, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and notes]
Averades
falta
Autos
Sousoro
[Other illegible signatures]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DIA 9 DE
AGOSTO DE 1979

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCESALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio Garcia Riez

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gallego Barredo.

Don Alberto Rocha Bonilla.

Don Fernando Das Muños

Don Andrés Alcázar Barba.

Don Santos Casas Muños

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda.

En la villa de Herrera del
Duque, siendo las veintidós horas del día
nueve de Agosto de mil novecientos se-
tenta y nueve, se reunieron en estas
Casas Consistoriales, los Señores concejales aso-
tados al margen bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que
constituyen el Pleno del Ayuntamiento,
con el fin de celebrar sesión extraordi-
naria convocada al efecto y para lo
cual habían sido citados.

Abierta la sesión por el Señor
Presidente, siendo la hora expresada, de
su orden, yo el Secretario leí el acta de
la sesión anterior que fué aprobada
por unanimidad.

OPERACION DE TESORERIA = Da cuenta el Señor Presidente de
que con motivo de las obras de construcción del Polide-
portivo, que por acuerdo corporativo, del día 7 de no-
viembre de 1978 se están efectuando por administra-
ción, el Ayuntamiento tiene que anticipar las cantidades
precisas hasta tanto que por éste se hagan efectivas
las certificaciones de obras realizadas, se produce un dese-
quilibrio de la tesorería del mismo, que se ve impo-
sibilidad para atender a los diversos servicios que le están
encomendados.

Propone el Señor Alcalde que para resolver
este problema se abra una cuenta de crédito en una Entidad
Bancaria existentes en este pueblo, que facilite al Ayunta-
miento los fondos precisos para hacer frente a los gastos
de la mencionada obra, hasta tanto que por éste se cobren
las certificaciones de obra realizada en el Consejo Superior
de Deportes y Excmo Diputación Provincial.



El Señor Secretario de la Corporación ^{insigna} que la operación que se pretende, no la contempla la ley en sentido estricto y con las circunstancias que acompañan al caso, pero que en su opinión, si como de las manifestaciones del Señor Alcalde se desprende, es de todo punto imprescindible hacer dicha operación, puede aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 783 de la Ley de Régimen local y artículo 168 del Decreto 2250/76 que en su apartado b) permite la apertura de una cuenta de crédito con las limitaciones que se expresan. No obstante y teniendo en cuenta la especial naturaleza de este servicio, y su forma de financiación, que no está sujeta a eventualidades sino que las subvenciones concedidas son de segura recepción, estima que el mal menor consiste en concertar dicha operación, pues en otro caso habría que renunciar a la construcción del Polideportivo y a la pérdida de las subvenciones concedidas. Tras una amplia y detallada deliberación se acordó por unanimidad.

PRIMERO: Concertar con la Entidad Bancaria que mejores condiciones ofrezca una cuenta de crédito que no podrá exceder de cinco millones de pesetas, y que, irá amortizando según las posibilidades económicas del Ayuntamiento y en todo caso al cabo de las certificaciones de obras.

SEGUNDO: Los gastos de dicha cuenta no podrán ser utilizados para otra atención que no sea financiar las obras del polideportivo.

TERCERO: Se autoriza al Sr. Alcalde, para que representando al Ayuntamiento, concierte la mencionada operación, firmando cuantos documentos sean precisos para este fin.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se levantó la presente acta que he de hallarse cargada firmada los señores reunidos con el Señor Alcalde de todo lo que yo el secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
 PLENO DE ESTE ASUNTAMIENTO EL DIA 24 DE AGOSTO
 DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil
 CONCESALES

- Don Juan Antonio Soto Bonilla
- Don Antonio Garcia Diaz
- Don Vicente Paredes Sansa
- Don Saturnino Romero Chacón
- Don Fernando Diaz Muñoz
- Don Andrés Alcázar Barba
- Don Santos Casas Muñoz
- Don Alberto Roche Bonilla
- Don Angel Gallego Barneles
- Don Gregorio Gil Peña

En la villa de Henera del Duque, siendo las veintidós horas del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Conistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para la cual habían sido citados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, siendo la hora expresada de su orden y el Secretario leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

DECRETO REMUNERACION ALCALDE Y CONCESALES: De orden de la Presidencia, y el Secretario leyó el contenido del Real Decreto de 22 de junio de 1979, número 15/31/79 del Ministerio de Administración Territorial que regula asignaciones y otras compensaciones a miembros de las Corporaciones locales. La Corporación por unanimidad se da por enterada de dicho Decreto y acuerda por unanimidad, en principio, hasta tanto aparezcan las normas a que se refiere la dis-



posición ginal de dicho Decreto destinar el importe que correspondiera según el artículo 2º en un cincuenta por ciento para señalar asignaciones al Señor Alcalde y Concejales y el otro cincuenta por ciento para constituir un fondo destinado a la promoción de toda clase de actividades deportivas, culturales etc.

DECRETO HACIENDAS LOCALES = Seguidamente y por orden de la Presidencia del Sr. Secretario, el Real Decreto-Ley 11/1979 de 20 de julio sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales, de lo que la Corporación quedó debidamente enterada.

COMPONENTES JUNTA ICONA, RESERVA Y MONTES = Manifiesta el Sr. Presidente la necesidad de designar representante de este Ayuntamiento en la Junta de ICONA, Reserva y Montes, acordándose por unanimidad designar al Señor Presidente Don Alfredo Rivas Gil, o a quien legalmente le sustituya y al Concejal Don Vicente Paredes Sans.

ARMAS POLICIA MUNICIPAL = A continuación la Corporación delibera acerca de la necesidad de que sea dotada de armas la Guardia Municipal. La Corporación estimando, que en efecto, se trata de una auténtica necesidad, con la única objeción de los Señores Concejales de U.C.D. que manifiestan que a su entender, para proveer de armas a dicha Guardia Municipal consideran necesario que se prepare debidamente a los componentes de dicha guardia para llevar y usar dichas armas, a lo que el Señor Presidente contesta que se los ha preparado suficientemente, siendo replicado por el primero que se alegra de la previsión del Señor Presidente y con esto se da por resuelta la objeción y se acuerda por unanimidad que previos los trámites necesarios sea dotada la Guardia Municipal del correspondiente armamento.

REFORMA ESCUELAS = Seguidamente se trata de la necesidad de que se disponga de los locales precisos para la enseñanza de E.G.B en el próximo curso. La Corporación por unanimidad acuerda encargarse al Señor Alcalde y Primer Teniente de Alcalde para que efectúen

un determinado estudio sobre la cuestión así como para que se ponga en práctica el procedimiento que estimen más conveniente para solucionar el asunto.

LIMITACION 7'5 TM. VEHICULOS VIA PUBLICA = Manifiesta el Señor Presidente que debido a las grandes dimensiones que alcanzan hoy los vehículos de transportes se hace necesario en su opinión limitar la circulación de los mismos por las vías del pueblo hasta aquellos que no sobrepasan los 7'5 toneladas, como así lo propone también la Comisión Permanente. La Corporación por unanimidad acuerda prohibir la circulación de los vehículos de más de siete toneladas y media, dejando la posibilidad de circulación de los más pesados sujeta a obtener un permiso especial del Señor Presidente que le dará caso de que la urgencia, necesidad, u otros motivos aconsejen dicha autorización.

CESION SOLARES M.O.P.V. = La Corporación examina acuerdo de la Comisión Permanente, así como los del Pleno de 16 de septiembre de 1977, 20 de junio de 1977 y escrito de 6 de junio de 1979, todos ellos referentes a la cesión por parte de este Ayuntamiento de terrenos de su patrimonio para la construcción por el Ministerio de la Vivienda, hoy M.O.P.V. de cien viviendas de protección oficial que se encontraba pendiente de la preceptiva autorización impresa por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Publicado el Real Decreto número 1710/79 de 16 de junio que en su artículo 1.3.1 deja sin efecto el procedimiento de giscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre cesiones gratuitas de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales a Entidades e Instituciones públicas procede proponer al Ayuntamiento adopte acuerdo en el sentido de ceder definitivamente al M.O.P.V. los terrenos descritos en el de este Ayuntamiento de 16 de septiembre de 1977 u otros más idénticos si dicho Or-



genismo así lo estimara más conveniente. La Corporación por unanimidad acuerda ceder dichos terrenos definitivamente al M.O.P.U. para la construcción de las mencionadas viviendas.

CAMBIO PARADA CAMPILLANA = Seguidamente se delibera acerca de la necesidad y conveniencia de trasladar la parada de la línea regular de viajeros LA CAMPILLANA, situándola en la Avenida de la Palmera, ya que el lugar que ahora utiliza, debido al intenso tráfico de vehículos y peatones es un constante peligro tanto para unos como para otros. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar dicha propuesta.

RETRANQUEO CALLE FABRICA = A continuación se delibera acerca del retranqueo de la calle de la Fábrica, por haber crecido un vecino la cesión para dicha calle de un trozo bastante considerable de terreno. La Corporación acuerda por unanimidad que se estudie dicho asunto y la conveniencia de comprometerse a abrir en su día dicha calle.

AVENIDA DE EXTREMADURA = Igualmente propone el Señor Presidente que se proceda al estudio de la apertura de una Avenida denominada de Extremadura, que prolongando la mencionada Avenida actual se extienda en dirección a Pecho por terrenos de la Dehesa Boyal. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta.

PLANES APROVECHAMIENTO DEHESA Y NAVAS = También propone el Señor Presidente, la necesidad y conveniencia de que se efectúe un estudio sobre los aprovechamientos de las fincas rústicas de este Ayuntamiento DEHESA BOYAL Y NAVAS. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta.

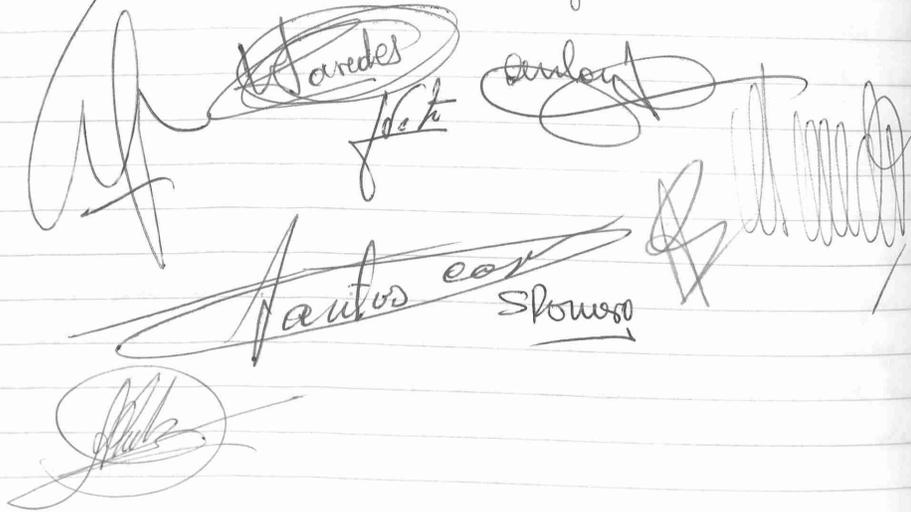
A continuación propone la Presidencia se declare de urgencia los puntos APARCAMIENTO COCHE FUNEBRE Y BACHES EN EL CAMINO DE CONSOLACION. La Corporación por unanimidad acuerda dadas las circunstancias y para pasar a adoptar los siguientes acuerdos:

APARCAMIENTO COCHE FUNEBRE = Injuria

la Presidencia que sería conveniente reservar un aparcamiento para el coche fúnebre ante la puerta de la Iglesia, evitando de esta manera, que dicho coche al ejecutar sus servicios se encuentre con que no tiene sitio donde aparcar en numerosas ocasiones. La Corporación por unanimidad acuerda que así se ejecute.

BACHES CAMINO DE CONSOLACION: Igualmente informa el Señor Presidente que se están produciendo numerosos y profundos baches en el Camino de Consolación, estimando necesario para evitar que éstos vayan aumentando de tamaño que se envíe personal que proceda a la reparación de los actualmente existentes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de que como Secretario, certifico.

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top, there is a signature that appears to be 'Haredes' with a circular stamp over it. Below this, there is another signature and a stamp that says 'J. de H.'. To the right, there is a signature and a stamp that says 'Antonio'. Below these, there is a signature and a stamp that says 'Antonio' and another stamp that says 'Shouso'. At the bottom, there is a signature and a stamp that says 'Antonio'.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio Garcia Diaz

Don Saturnino Romero Chacón

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Fernando Diaz Muñoz

Don Andrés Alcázar Barba

Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintidós horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que constituyen el Pleno del Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para la cual habían sido citados.

Abruita la sesión por el Señor Presidente, siendo la hora expresada, de su orden, y, el Secretario, leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Señor Alcalde manifiesta que han justificado su ausencia los Señores Concejales Ruedas Sams y Ballega Bannuels.

CENTRAL

NUCLEAR - Da cuenta el Señor Alcalde detalladamente de la situación creada por la promulgación del Decreto digo por la autorización de construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros por parte de la Dirección General de Energía, que promovió la celebración de una Asamblea en el salón de actos de Villanueva de la Serena a la que asistieron veintiseis alcaldes extremeños y un extenso número de Asociaciones de todo tipo cuya decisión principal fué expresar desde aquel momento una Asamblea Permanente o encierro dentro del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para presionar al gobierno y coordinar otras acciones que pudieran organizarse. La Corporación ante este informe acuerda por unanimidad apoyar con toda decisión al encierro iniciado y cuantos actos de él se deriven hasta tanto por el Gobierno se anule la orden de autorización de la Central, y una

vez conseguido este objetivo hacer cartografía de construcción de pantanos en Guadarranque, las Hoce y Guadalemar.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS = Todas las dificultades que se están atravesando en cuanto se refiere al suministro de agua por averías en las instalaciones y otras razones, la Corporación por unanimidad acuerda que se solicite de la Excma Diputación Provincial, la construcción de las obras necesarias tendientes a independizar el servicio del vecino pueblo de Castillblanca, construyendo una nueva captación y una conducción paralela a la que actualmente existe, pero exclusivamente para el servicio de Herrera del Duque.

CONVENIO PARA LA FINANCIACION Y GESTION DEL PLANEAMIENTO LOCAL = Toma de inmediato la palabra el Señor Alcalde-Presidente, dando cuenta a los asistentes de que, con fecha 27 de julio último, se formalizó entre el M.O.P.U., a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo y la Excma Diputación Provincial, un convenio para la financiación y gestión del planeamiento local, toda vez que, aquel Departamento, a través de la Dirección General mencionada, tiene atribuidas las funciones de definición y programación de la política del suelo u ordenación urbana y, específicamente, la cooperación con las entidades urbanísticas centrales, regionales, provinciales, locales y especiales, así como las relaciones con los órganos de la Administración Central y local, cuyas actuaciones inciden en el urbanismo. Funciones expresamente conferidas por la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de Abril de 1976 y por el Real Decreto 930/79 de 14 de Abril, por el que se estructura el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La Ley del Suelo confiere a los Ayuntamientos la principal responsabilidad en la redacción y tramitación del planeamiento urbanístico. Así, y en lo referente al planeamiento municipal, el artículo 31, establece de forma clara, que los Planes Municipales, serán promovidos por los Ayuntamientos, si bien prevé caso en que, por los Ayuntamientos



lo soliciten, o porque incumplan seriamente sus obligaciones, puedan intervenir las Diputaciones, las Comisiones Provinciales de Urbanismo o el M.O.P.U. o, en su caso, los Entes Preautonómicos que tienen conexas competencias urbanísticas.

La Diputación ha sido consciente de que, los Ayuntamientos, salvo excepciones mínimas, no disponen de los equipos adecuados preferiblemente como parte permanente de sus estructuras técnico-administrativas por lo que se ha estimado la solución más idónea el que sea el ente Provincial quien, al suscribir el convenio, realizara la tramitación, dirección y fiscalización, así como colaborará en la financiación.

En la programación efectuada para la primera anualidad del convenio, se ha incluido a nuestro Ayuntamiento, donde si así lo aprueba el Pleno Municipal, se llevará a cabo un trabajo que tiene por objeto la confección de normas subsidiarias de aplicación en esta localidad, por un importe de pesetas 570.000, siendo de resaltar que, la Corporación, queda al margen de la financiación, que se realizará íntegramente con cargo al convenio, o, lo que es lo mismo, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la Excma Diputación Provincial de Badajoz.

No es necesario el buscar argumentaciones a favor de esta propuesta que, de aceptarse, redundará muy favorablemente en los intereses locales y, específicamente, en su vertiente urbanística.

Tras amplia deliberación y por unanimidad, con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen local, esto es dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMEROS: la Corporación, una vez conocido el convenio entre el M.O.P.U. y la Excma Diputación Provincial para la financiación y gestión del planeamiento urbanístico y visto que, en su anexo 3º, estimación de trabajo de planeamiento a realizar en la primera anualidad

lidad, y para inducido el trabajo denominado corrección de normas subsidiarias de aplicación por un importe de 570.000 pesetas presta su total conformidad a la realización del mismo delegando tan ampliamente como en derecho sea menester y a este exclusivo fin en la Excmo Diputación Provincial de Badajoz, y

SEGUNDO: Se librará certificación literal de este acuerdo y será elevada, acompañada de auto escrito de la Alcaldía-Preidencia, al Ilmo Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial, para su constancia en el expediente y, todo ello, con la posible urgencia, para el cumplimiento del calendario aprobado que implica la contratación antes del día 31 de octubre y la ejecución con anterioridad al 31 de diciembre del actual ejercicio.

PLANEAMIENTO LOCAL = Examina la Corporación los trabajos realizados para la corrección de Padrón de Habitantes, con la relación de Entidades de Población, acordándose por unanimidad su aprobación.

VENTA DE SOLARES: Dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo de esta Corporación adoptado por unanimidad y con el quorum legal exigido por el artículo 303 de la ley de Régimen Local para la enajenación en pública subasta de las siguientes parcelas destinadas a solares:

a) Un trozo de terreno de seiscientos cuatro metros cuadrados, situado al este del pueblo y que forma parte en la actualidad de la finca propiedad de este Ayuntamiento inventariada al número cinco, sin denominación especial, situada al sitio Corral de Concejo y Cuartel de la Guardia Civil. Linda por todos los puntos con la finca de que procede, excepto por todos los puntos con la finca digo excepto por el Norte que lo hace con otra del vecino de esta villa Don Antonio Aleixen Carrasco.

b) Un trozo de terreno de mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados, situada al este del pueblo y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cinco, sin deno-



minación especial situada al sitio Gual de Gucejo y Cuartel de la Guardia Civil. linda dicho trozo por el Norte y Oeste con finca de la que procede y Sur y Este con la calle Avenida del Ejército y Cuartel de la Guardia Civil.

c) Trozo de terreno situado en la prolongación de la calle Angel Barrios de una extensión superficial de mil veinte metros cuadrados, situada al Norte del pueblo y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cuatro denominada "EGIDO". linda dicho trozo por todos los puntos cardinales con la finca de que procede.

d) Trozo de terreno situado al Este del anterior c), con una extensión superficial de tres mil veinticuatro metros cuadrados, al Norte del pueblo, y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cuatro y denominada "EGIDO". linda dicho trozo de terreno por todos sus puntos cardinales con terrenos de la finca de que procede, y

e) Trozo de terreno dividido en cuatro manzanas o bloques, situado al Oeste del pueblo, con una extensión superficial total de ocho mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cuatro y denominada "EGIDO". linda dicho trozo de terreno, con terrenos pertenecientes a la finca de que forma parte.

El importe que se obtenga de la venta de éstos solares es indispensable para completar los ingresos del presupuesto ordinario digo extraordinario, en la parte no subvencionada para la construcción de un Polideportivo, de un Centro de Bachillerato y de una Escuela de Formación Profesional, obras cuya realización es urgente por las necesidades que viene a satisfacer.

Del expediente tramitado y que se somete a la consideración de la Corporación, resulta:

1º: Que los solares que se pretende enajenar por medio de subasta, han sido tasados por el Arquitecto

Don Francisco Javier González Jiménez, de Don Benito (Badajoz) en un valor total de ONCE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS.

2º: Que el Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos del actual ejercicio impota TRECE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, por lo que la tasación de los solares en cuestión, es superior al veinticinco por ciento del citado presupuesto.

3º: Que abierta información pública por término de quince días, por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 173 correspondiente al 31 de julio pasado, y en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales, no se ha formulado ninguna reclamación.

4º: Que los bienes a enajenar tienen la calificación jurídica "de propios", hallándose debidamente inscritos en el Registro de la propiedad y en el Inventario Municipal con dicha calificación.

Considerando, que por los razonamientos expuestos, procede solicitar del Ministerio de Administración Territorial la preceptiva autorización para llevar a cabo la proyectada enajenación, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Considerando, que en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobación totalmente el expediente tramitado para solicitar la preceptiva autorización del Ministerio de Administración Territorial para enajenar los solares cuya descripción constan en el mismo y en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Que por la Alcaldía-Prsidencia y por conducto reglamentario, se eleve al Ministerio de Administración Territorial, la correspondiente instancia acompañada de los documentos prevenidos en la Circular de la Dirección General de Administración local de 14 de septiembre de 1951, en solicitud de que conceda su autorización para

3a-
iEN-
la
DOS-
30a-
no
ino
31-
e
Con-
ica-
su-
no
sto,
Feni-
el
ien-
re-
ra-
mis-
des
i
y
Sol-
mpa-
la
iemb
para

ejecutar la enajenación acordada.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de que como Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and initials]
A. Arellano
J. P. ...
Stowon
[Other illegible signatures]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al 21 de septiembre no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE
OCTUBRE DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Ríos

Don Vicente Paredes Sams

Don Saturnino Romero Chacón

Don Santos Casas Muñoz

Don Fernando Ríos Muñoz

Don Angel Gallego Sañudo

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para la cual habían sido citados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, siendo la hora expresada, de su orden y el Secretario, leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia manifiesta que han justificado su ausencia los Concejales Señores Rocha Bonilla y Alcázar Barba.

INFORME DE LA ALCALDIA: El Señor Presidente informó amplia y detalladamente, a la Corporación, de todos los aspectos de la actividad municipal, pudiéndose destacar de dicho informe los siguientes puntos:

ABASTECIMIENTO DE AGUAS: Manifiesta el Señor Alcalde que los últimos contactos efectuados con el Señor Alcalde de Castiblanco nos permiten suponer que aquel Ayuntamiento está en la mejor disposición para procurar el buen funcionamiento del servicio de abastecimiento de aguas, que hasta ahora ha experimentado anomalías debido a la averías sufridas por los motores elevadores. Asimismo manifiesta que ha convenido con dicho Señor Alcalde que la aportación a satisfacer por este Ayuntamiento, para los gastos de dicho servicio, se reducirá en lo sucesivo del setenta y ocho por ciento que se paga actualmente, al sesenta y cinco por ciento.



OBRAS: Seguidamente informa el Señor Alcalde sobre las obras que está realizando en la actualidad este Ayuntamiento, así como de las que se encuentran en fase de proyecto detallando particularmente las de Fuente del Horno, Refugio, Calle Nueva, Cementerio, Muro ajardinado, Parque infantil Camino al lado de la Balsa y Rampa de Fuente, en Peluche, y Plaza de Toros, Calle del Horno, Almacén Escuelas, Barruelo y Fuente de la Escalada en Herreru.

RESERVA: Seguidamente se refiere a las gestiones realizadas ante el ICONA con respecto a la Reserva Nacional de Caza de Lijera, informando detalladamente de cuanto a este punto concierne.

POLICIA MUNICIPAL: Igualmente da una detallada información de la actividad de la Guardia Municipal, con expresión de las denuncias formuladas y sanciones impuestas por las infracciones cometidas tanto a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales como a las de tráfico urbano y orden público en general.

ESTADO DE CUENTAS: Asimismo informa el Señor Alcalde del movimiento de los fondos municipales a partir de la constitución del actual Ayuntamiento hasta la fecha, deduciéndose de dicho informe que la situación económica de la Hacienda local es satisfactoria.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.979: Se da cuenta del escrito circular de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 4 de septiembre, relativo a la aprobación de la obra número 14 de carácter hidráulico en la ALDEA DE PELOCHE a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en referido circular, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º: Se presta aprobación de dicho a la obra número catorce de carácter hidráulico en la ALDEA DE PELOCHE, y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el veinte por ciento del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicara por la Diputación, y que

serán las mismas que fije el Banco de Crédito local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitan dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de los días incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1.980 y durante diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del veinte por ciento. Asimismo la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º: El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de entretenimiento y aportación del servicio de abastecimiento de aguas, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º Autorizar expresamente al Ilmo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recaudos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las contingencias de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la de simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización



del capital, digo principal, e intereses de la aportación municipal comprometida.

PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE GUARDIAS MUNICIPALES =

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de cuatro plazas, una de cabo de la Guardia Urbana, o Municipal y tres de Guardias Municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de treinta de junio de 1979, para lo que está debidamente autorizado por la Agrupación Temporal Militar, la Corporación una vez vistas las Bases propuestas, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º: Proceder a la provisión en propiedad, por concurso-oposición libre de las plazas que se señalan en las Bases de la Convocatoria.

2º: Aprobar las siguientes BASES, que han de regir la convocatoria de las plazas que figuran en las mismas:

BASES

Para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento encuadradas en el Grupo Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clases Auxiliares de la Policía Municipal con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones:

a) Una plaza de cabo de la Guardia Urbana mediante el sistema de selección entre el personal que desempeñe plaza en propiedad de Guardia Urbana de este Ayuntamiento mediante examen de aptitud.

b) Tres plazas de Guardia Urbana mediante el sistema de concurso oposición.

c) Una plaza de Guardia Urbana que dejará vacante el Guardia que acceda a la plaza de Cabo de la Guardia Urbana. En caso de no superarse el examen el aspirante a Cabo será eliminado de entre los aprobados, el aspirante a Guardia, que hubiera obtenido

menor puntuación. En caso de empate se eliminará al de menor edad.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con el sueldo de 146.160 pesetas, más las retribuciones complementarias o emolumentos que procedan con arreglo a la legislación vigente, derecho a trienios y dos pagos extraordinarios.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos diez y ocho años sin exceder de treinta al término de admisión de solicitudes según el número 4 del artículo 99 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre.

De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del mismo Decreto y a los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se computará, digo compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

h) Tener una talla mínima de un metro seiscientos milímetros.

TERCERA: SOLICITUDES: las instancias en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda de la convocatoria, consignando la fecha y lugar

del nacimiento, domicilio, número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad y animismo que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto se dirigirán al Señor Alcalde del Ilmo Ayuntamiento, y se presentarán con póliza de tres pesetas del Estado, y otra de la MUNIPAL de veinticinco pesetas, en el Registro General de esta Corporación en días y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, haciéndose efectivas en la depositaria de Fondos o por giro postal o telegráfico acompañando resguardo del mismo.

CUARTA: ADMISION DE LOS ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; el Secretario General de la Corporación;

Secretario: Un funcionario administrativo de la Corporación.

Podrán designarse suplentes de los respectivos miembros que integran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA: DESARROLLO DE LA OPOSICION:

1º: Reconocimiento médico en Centro Sanitario que señala la Alcaldía.

2º: EJERCICIOS:

1º: Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

2º: Resolver una operación o problema elemental de aritmética.

3º: Redacción de un parte u oficio sobre incidencias del servicio.

4º: Derechos y obligaciones de cargo.

3º: ORAL:

1º: Responderán a un tema digo responderán a las preguntas que se les formule sobre citaciones y notificaciones.

2º: Responderán a un tema sobre el Código de la Circulación.

La prueba médica tendrá carácter eliminatorio.

Los ejercicios se calificarán de modo que cada miembro del Tribunal otorgará de cero a diez puntos y la suma de estos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el resultado será la calificación obtenida.

El que no alcance una media de cinco puntos no podrá ser propuesto para su nombramiento.

El Tribunal, en armonía con las disposiciones vigentes calificará y elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía Presidencia, en número que no exceda del de pla-



zas a favor de los concursantes que hubieran alcanzado mayor puntuación.

SEPTIMA: la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, que no serán de haber transcurrido dos meses a partir del anuncio de la convocatoria, se anunciará con quince días de antelación como mínimo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

OCTAVA: los concursantes propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas deberán aportar ante la Alcaldía hasta treinta días después de hecha la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria que son:

1º: Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º: Certificación negativa del Registro Central de Penados y Recluidos.

3º: Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

4º: Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacitación.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por haberse en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Operación ganará a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la repetida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin

causas justificadas, quedarán en la situación de cesante. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta adicional a favor de quien mereciera ser aprobado.

Los presentes Bases, podrán ser impugnados por los interesados durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezcan publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para lo no previsto en los presentes Bases se establecerá a lo previsto en el Reglamento de oposiciones para el ingreso en la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

3º: Designar al funcionario Srta. Angela Calderón Bosch para que actúe como Secretario del Tribunal que ha de constituirse.

4º: Enviar anuncio de convocatoria al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando otro igual en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales.

5º) Se faculta a la Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ORDENANZAS FISCALES = Visto el expediente instruido para la imposición de la tasa sobre rieles, postes, cables, palanillas, cajas de amarre de distribución o de registro, brújulas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma regulada en el número 11 del artículo 15 de las Normas Provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen local referentes a los ingresos municipales aprobados por el Real Decreto número 3.250/76 de 30 de diciembre, así como las Ordenanzas y tarifas por las que se ha de regir esta tasa, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la imposición de la misma, así como sus Ordenanzas y Tarifas, y que se continúe después la tramitación del expediente, según está prescrito por la legislación vigente.

ORDENANZAS FISCALES: Visto el expediente



instruido para la imposición del Impuesto Municipal sobre solares de acuerdo con lo previsto en la Base 24 de la ley 41/1.975, desarrollada provisionalmente 42 al 59, ambos inclusive, de las Normas aprobadas por el Real Decreto 3.250/1.976 de 20 de diciembre y con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 15/1.978 de 7 de junio, así como las Ordenanzas y Tarifas por las que se ha de regir este impuesto, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la imposición de esta exacción, así como sus Ordenanzas y Tarifas, y que se continúe después la tramitación del expediente, según está previsto por la legislación vigente.

ORDENANZAS FISCALES: Visto el expediente instruido para la imposición del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, de acuerdo con lo previsto en la Base 24, digo 27 de la ley 41/1.975, desarrollada provisionalmente en los artículos 87 al 98, ambos inclusive de las Normas aprobadas por el Real Decreto 3.250/1.976 de 20 de diciembre y con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 15/1.878 de 7 de junio, así como las Ordenanzas y Tarifas por las que se ha de regir este Impuesto, la Corporación por unanimidad acuerda establecer dicho Impuesto, aprobando sus Ordenanzas y Tarifas, y que se continúe después la tramitación del expediente, según está previsto por la legislación vigente.

ORDENANZAS FISCALES: Visto el expediente instruido para la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas fiscales, vigentes en este Ayuntamiento:

- ordenanza número 1 = Expedición de documentos.
- ordenanza número 2 = Ocupación de terrenos.
- ordenanza número 3 = Industrias callejeras y ambulantes.
- ordenanza número 10 = Licencias urbanísticas
- ordenanza número 11 = Puertos en la vía pública.
- ordenanza número 12 = Elementos voladizos.
- ordenanza número 19 = Entrada de vehículos.
- ordenanza número 22 = Recogida de basuras.

ordenanza número 27: Apertura de establecimientos.

ordenanza número 28: Servicio de cementerio.

ordenanza número 29: Ocupación de terrenos con mesas, sillas, etc.

ordenanza número 35: Anuncios en la vía pública.

ordenanza número 36: Vigilancia especial.

ordenanza número 37: Servicio de alcantarillado

ordenanza número 40: Tasa licencia auto-taxi.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar las nuevas tarifas de las Ordenanzas expresadas, y

SEGUNDO: Que se continúe la tramitación del expediente, según preceptúan las disposiciones vigentes.

Seguidamente la Presidencia propone a la Corporación se adopte acuerdo en los siguientes puntos que no se han incluido en la orden del día, pero que él considera de suma urgencia.

La Corporación acuerda por unanimidad declarar de urgencia dichos puntos y a continuación adopta en cada uno de ellos los siguientes acuerdos:

VENTA DE SOLARES: De orden de la Presidencia y el Secretario de lectura al escrito del jefe de Servicio de Bienes y Servicios locales de la Dirección General de Administración local, relativo al expediente instruido por este Ayuntamiento, para solicitar autorización de enajenación de varias parcelas propiedad del mismo, destinados a solares, en el que, según dicho escrito, ha de constar certificación en la que conste el acuerdo de completar el de 28 de agosto de 1979, expresando la cabida y linderos de cada uno de los solares en que pretenden dividirse las parcelas citadas para su enajenación.

En su consecuencia la Corporación, por unanimidad, acuerda completar su acuerdo de 28 de Agosto de 1979 expresando a continuación la cabida y linderos de cada uno de los solares en que se pretende dividir cada una de las parcelas que figuran en el acuerdo mencionado:

Parcela a) Trozo de terreno de seisientos cuarenta metros cuadrados al sitio Corral de Lucejo y Cuartel de la Guardia Civil, que comprende los siguientes solares:



Solar número 1.- linda por N y NE con solar número 2 que también pretende enajenarse; SE, con terrenos de la finca de que procede y O y SO, con terrenos de la misma finca. Tiene una extensión superficial de 170'51 metros cuadrados.

Solar número 2.- linda por N y NE, con solares números 3 y 4 que también se pretende enajenar; SE, con terrenos de la finca de que procede; SO, con solar número uno que también se pretende enajenar y NO, con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135'62 metros cuadrados.

Solar número 3.- linda, por NE con terrenos de la finca de que procede y Antonio Alcazar Carrasco; SE, con terrenos de la finca de que procede; NO, con solar número cuatro, que también se pretende enajenar y SO, con solar número 2 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 179'88 metros cuadrados.

Solar número 4.- linda, NE, con Antonio Alcazar Carrasco; SE, con solar número 3 que también se pretende enajenar; SO, con solar número 2 que también se pretende enajenar y NO, con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 117'99 metros cuadrados.

Parcela b) Trazo de terreno de 1.897 metros cuadrados al sitio Corral de Conejo y Cuartel de la Guardia Civil, que comprende los siguientes solares:

Solar número 1.- linda N, con edificio de este Ayuntamiento; S, con solares números 2 y 3 que también se pretenden enajenar; E, con Cuartel de la Guardia Civil y O, con Avenida del Ejército. Tiene una extensión superficial de 285 metros cuadrados.

Solar número 2.- linda, N, con solar número 1 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 3 que también se pretende enajenar y O, con Avenida del Ejército. Tiene una extensión superficial de 323,40 metros

cuadrados.

Solar número 3.- linda, N, con solar número 1 que también se pretende enajenar y Cuartel de la Guardia Civil; S, terrenos de la finca de que procede; E, solar número 4 que también se pretende enajenar y O, con solar número 2 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 322,40 metros cuadrados.

Solar número 4.- linda, N, Cuartel de la Guardia Civil; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 5 que también se pretende enajenar y O, con solar número 3 que también se pretende enajenar. De una extensión superficial de 322,40 metros cuadrados.

Solar número 5.- linda N, Cuartel de la Guardia Civil; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 6 que también se pretende enajenar; y O, con solar número 4 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 322,40 metros cuadrados.

Solar número 6.- linda, N, con Cuartel de la Guardia Civil; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con terrenos de la finca de que procede y O, con solar número 5 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 322,40 metros cuadrados.

Parcela c) Trozo de terreno situado en la prolongación de la calle Angel Barrios y finca rústica de este Ayuntamiento denominada "Egido" de 1.020 metros cuadrados, que comprende los siguientes solares:

Solar número 1: linda N, con solares números 5 y 6 que también se pretenden enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con terrenos de la finca de que procede y O, con solar número 2 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 164 metros cuadrados.

Solar número 2: linda N, solares números 6 y 7 que también se pretenden enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 1 que también se



pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 3.- linda N, con solar número 7 que también se pretende enajenar y terrenos de la finca de que procede; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 2 que también se pretende enajenar y O, con solar número 4 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 4.- linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 3 que también se pretende enajenar y O, con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 160 metros cuadrados.

Solar número 5.- linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 1 que también se pretende enajenar; E, con terrenos de la finca de que procede; y O, con solar número 6 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 148 metros cuadrados.

Solar número 6.- linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, solares números 1 y 2 que también se pretenden enajenar; E, con solar número 5 que también se pretende enajenar y O, con solar número 7 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 128 metros cuadrados.

Solar número 7.- linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solares números 2 y 3 que también se pretenden enajenar y E, con solar número 6 que también se pretende enajenar y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 132 metros cuadrados.

Parcela de Trozo de terreno situado en la población de la calle Angel Banaños, al sitio denominado "Ejido" con una extensión superficial de 3.025 metros cuadrados.

que comprende los siguientes solares:

Solar número 1 = linda N, con terrenos de la finca de que procede; y solar número 15 que también se pretende enajenar y O, digo E, con solar número 2 que también se pretende enajenar y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 2 = linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 16 que también se pretende enajenar; E, con solar número 3 que también se pretende enajenar y O, con solar número 1 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 3 = linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 17 que también se pretende enajenar; E, solar número 4 que también se pretende enajenar y O, solar número 2 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 4 = linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 18 que también se pretende enajenar; E, con solar número 5 que también se pretende enajenar y O, con solar número 3 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 5 = linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 19 que también se pretende enajenar; E, con solar número 6 que también se pretende enajenar y O, con solar número 4 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 6 = linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 20 que también se pretende enajenar; E, solar número 7 que también se pretende enajenar y O, solar número 5 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.



Solar número 7 = linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, solar número 21 que también se pretende enajenar; E, solar número 8 que también se pretende enajenar y O con solar número 6 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 8 = linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, solar número 9 que también se pretende enajenar y O, solar número 7 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 9 = linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 10 que también se pretende enajenar y O, con solar número 8 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 10 = linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 11 que también se pretende enajenar y O, con solar número 9 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 11 = linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 12 que también se pretende enajenar y O, con solar número 10 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 12 = linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 13 que también se pretende enajenar y O con solar número 11 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 13 = linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 14 que también se pretende enajenar y O, con solar número 12 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 14 = linda N, S y E, con terrenos

nos de la finca de que procede; y O con solar número 13 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 15 = linda N, con solar número 1 que también se pretende enajenar; S y O, con terrenos de la finca de que procede y E, con solar número 16 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 16 = linda N, con solar número 2 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 17 que también se pretende enajenar y O, con solar número 15 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 17 = linda N, con solar número 3 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 18 que también se pretende enajenar y O, con solar número 16 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 18 = linda N, con solar número 4 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 19 que también se pretende enajenar y O, con solar número 17 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 19 = linda N, con solar número 5 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 20 que también se pretende enajenar y O, con solar número 18 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 20 = linda N, con solar número 6 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 21 que también se pretende enajenar y O, con solar número 19 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.



Solar número 21 = linda N, con solar número 7 que también se pretende enajenar; S, E, con terrenos de la finca de que procede y O, con solar número 20 que también se pretende enajenar.

Parcela 2): Trozo de terreno de 8.952 metros cuadrados situado al sitio "Morro" de la finca propia de este Municipio "Égido" que comprende los siguientes solares:

Solar número 1 = linda N y O, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 2 que también se pretende enajenar y E, con terrenos de la finca de que procede y Gregorio Prieto Barba. Tiene una extensión superficial de 235,75 metros cuadrados.

Solar número 2 = linda N, con solar número 3 que también se pretende enajenar; S, solar número 3 que también se pretende enajenar; E, Gregorio Prieto Barba y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 3 = linda N, con solar número 2 que también se pretende enajenar; S, solar número 4 que también se pretende enajenar; E, Gregorio Prieto Barba e Hipólito Lorenzo Rodríguez y O, con terrenos de la finca de que procede.

Solar número 4 = linda N, con solar número 3 que también se pretende enajenar; S, con solar número 5 que también se pretende enajenar; E, Hipólito Lorenzo Rodríguez y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 5 = linda N, con solar número 4 que también se pretende enajenar; S, con solar número 6 que también se pretende enajenar; E, Hipólito Lorenzo Rodríguez y José Antonio Ramírez Cianca y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 6 = linda N, con solar número 5 que también se pretende enajenar; S, con solar número 7 que también se pretende enajenar; E, con Natalio Barco Ventas y José Antonio Ramírez Cianca y O, terrenos de la finca de

que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 7 = linda N, con solar número 6 que también se pretende enajenar; S, con solar número 8 que también se pretende enajenar; E, Tomás Muñoz Calderón y Natalio Banco Ventas y O, terrenos de la finca de que forma parte. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 8 = linda N, solar número 7 que también se pretende enajenar; S, solar número 9 que también se pretende enajenar; E, Marcelino Baena Quijola y Tomás Muñoz Calderón y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 9 = linda N, con solar número 8 que también se pretende enajenar; S, solar número 10 que también se pretende enajenar; E, con Julian Serrano Flores y Tomás Muñoz Calderón y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 10 = linda N, con solar número 9 que también se pretende enajenar; S, con solar número 11 que también se pretende enajenar y Esteban Muñoz Reyes; E, Julian Serrano Flores, Marcelino Baena Quijola y Esteban Muñoz Reyes y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 11 = linda N, con solar número 10 que también se pretende enajenar y José Casasola Sosa; S, solar número 12 que también se pretende enajenar; E, José Casasola Sosa y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 12 = linda N, con solar número 11 que también se pretende enajenar; S, con solar número 13 que también se pretende enajenar; E, Antonio Alcázar San y José Casasola Sosa y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 13 = linda N, solar número 12 que también se pretende enajenar; S, solar número 14 que también se pretende enajenar; E, Alfonso Casas Alcázar y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial



de 135 metros cuadrados.

Solar número 14 = linda N, solar número 13 que también se pretende enajenar; S, solar número 15 que también se pretende enajenar; E, Telesforo Ramirez Galero y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 15 = linda N, solar número 14 que también se pretende enajenar; S, solar número 13 que también se pretende enajenar; E, Pedro Alcázar Sana y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 16 = linda N, solar número 15 que también se pretende enajenar; S, solar número 17 que también se pretende enajenar; E, Pablo Galero Benba y Pedro Rubio Gallego y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 17 = linda N, solar número 16 que también se pretende enajenar; S, solar número 18 que también se pretende enajenar; E, Pedro Rubio Gallego y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 18 = linda N, solar número 17 que también se pretende enajenar; S, solar número 19 que también se pretende enajenar; E, Mariano García Velarde y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 19 = linda N, solar número 13 que también se pretende enajenar; S, solar número 20 que también se pretende enajenar; E, Jaime Camarero Díaz y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 20 = linda N, solar número 19 que también se pretende enajenar; S, solar número 21 que también se pretende enajenar; E, Paulino Muñoz Casco y Pedro Marchena Serrano y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 21 = linda N, solar número 20 que

también se pretende enajenar; S, solar número 22 que también se pretende enajenar; E, Pedro Marchena Serrano y Julio Alcázar Sanandés y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 22 = Linda N, con solar número 21 que también se pretende enajenar; S, con solar número 23 que también se pretende enajenar; E, Julio Alcázar Sanandés y Fernando Molero Bravo y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 23 = Linda N, solar número 22 que también se pretende enajenar; S, solar número 24 que también se pretende enajenar; E, Fernando Molero Bravo y Leocadio Alizaq Gayio y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 24 = Linda N, solar número 23 que también se pretende enajenar; S, solar número 25 que también se pretende enajenar; E, Leocadio Alizaq Gayio y Santos Casas Muñoz y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 25 = Linda N, solar número 24 que también se pretende enajenar; S, solar número 26 que también se pretende enajenar; E, Santos Casas Muñoz y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 26 = Linda N, solar número 25 que también se pretende enajenar; S, solar número 27 que también se pretende enajenar; E, Santos Casas Muñoz y Alejandro Rodríguez Prieto y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 27 = Linda N, solar número 26 que también se pretende enajenar; S, solar número 28 que también se pretende enajenar; E, Alejandro Romero Prieto y Pablo Rivas Gómez y O, terrenos de la finca de que procede.

Solar número 28 = Linda N, solar número 27 que también se pretende enajenar; S, solar número 29 que también se

pretende enajenar; E, Vicente Barco Gasco y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 29 = linda N, solar número 28 que también se pretende enajenar; S, solar número 30 que también se pretende enajenar; E, Vicente Barco Gasco, digo Vicente Barco Gasco y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 30 = linda N, solar número 29 que también se pretende enajenar; S y O, terrenos de la finca de que procede y E, Vicente Barco Gasco. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 31 = linda N, y O, terrenos de la finca de que procede; S, solar número 32 que también se pretende enajenar; E, Demetrio Barba Moraga. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 32 = linda N, solar número 31 que también se pretende enajenar; S, solar número 33 que también se pretende enajenar; E, Rafael Muñoz Galdesón y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 33 = linda N, solar número 32 que también se pretende enajenar; S, solar número 34 que también se pretende enajenar; E, Rafael Muñoz Galdesón y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 34 = linda N, solar número 33 que también se pretende enajenar; S, solar número 35 que también se pretende enajenar; E, Antonio Pivas Rubio y O, terrenos de la finca de que procede.

Solar número 35 = linda N, solar número 34 que también se pretende enajenar; S, solar número 36 que también se pretende enajenar; E, Antonio Holguín Rodríguez y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 36 = linda N, solar número 35

que tambien se pretende enajenar; S, solar número 37 que tambien se pretende enajenar; E, Angel Ledesma Alia y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 37 = linda N, solar número 36 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 38 que tambien se pretende enajenar; E, Pablo Herrera Martin y Vicente Muñoz Calero y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 38 = linda N, solar número 37 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 39 que tambien se pretende enajenar; E, Vicente Muñoz Calero y Alfonso Cano Carrasco y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 39 = linda N, solar número 38 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 40 que tambien se pretende enajenar; E, Alfonso Cano Carrasco y Francisco Calero Basco y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 40 = linda N, solar número 39 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 41 que tambien se pretende enajenar; E, Francisco Calero Basco y Antonio Cianca Bonilla y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 41 = linda N, solar número 40 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 42 que tambien se pretende enajenar; E, Salim Gutierrez Romero y Ricardo Dominguez Novas y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 42 = linda N, solar número 41 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 43 que tambien se pretende enajenar; E, Ricardo Dominguez Novas y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 43 = linda N, solar número 42 que tambien se pretende enajenar; S, terrenos de la finca de



que procede: E, Ovidio Belán Muga y Juan Mayel dugo y Juan Muga Mayel y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 183,75 metros cuadrados.

Solar número 44 = linda N, E y O, terrenos de la finca de que procede; S, solar número 45 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 158,75 metros cuadrados.

Solar número 45 = linda N, solar número 44 que también se pretende enajenar; S, solar número 46 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 172,50 metros cuadrados.

Solar número 46 = linda N, solar número 45 que también se pretende enajenar; S, solar número 47 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 47 = linda N, solar número 46 que también se pretende enajenar; S, solar número 48 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 48 = linda N, solar número 47 que también se pretende enajenar; S, solar número 49 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 49 = linda N, solar número 48 que también se pretende enajenar; S, solar número 50 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 50 = linda N, solar número 49 que también se pretende enajenar; S, solar número 51 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 me-

tos cuachados.

Solar número 51 = linda N, solar número 50 que también se pretende enajenar; S, solar número 52 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuachados.

Solar número 52 = linda N, solar número 51 que también se pretende enajenar; S, solar número 53 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuachados.

Solar número 53 = linda N, solar número 52 que también se pretende enajenar; S, solar número 54 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuachados.

Solar número 54 = linda N, solar número 53 que también se pretende enajenar; S, solar número 55 que también se pretende enajenar; E, y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuachados.

Solar número 55 = linda N, solar número 54 que también se pretende enajenar; S, solar número 56 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuachados.

Solar número 56 = linda N, solar número 55 que también se pretende enajenar; S, solar número 57 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuachados.

Solar número 57 = linda N, solar número 56 que también se pretende enajenar; S, solar número 58 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuachados.

Solar número 58 = linda N, solar número 57 que



También se pretende enajenar, S, solar número 59 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 59 = linda N, solar número 58 que también se pretende enajenar; SE y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 172,50 metros cuadrados.

Solar número 60 = linda NE y O, terrenos de la finca de que procede; S, solar número 61 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 142,50 metros cuadrados.

Solar número 61 = linda N, solar número 60 que también se pretende enajenar; S, solar número 62 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 62 = linda N, solar número 61 que también se pretende enajenar; S, solar número 63 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 63 = linda N, solar número 62 que también se pretende enajenar; S, solar número 64 que también se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 64 = linda N, solar número 63 que también se pretende enajenar; SE y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 142,50 metros cuadrados.

BIENES

EUSTAQUIO CALDERON GARCIA = Por el Señor Presidente se expone la situación del vecino de esta villa Eustaquio Calderón García, internado en el Hospital psiquiátrico de Mérida, así como la de sus bienes radicados en este término, siendo de opinión de la necesidad de que se proceda a su venta para constituir un fondo a su pe-

por que atiende a sus necesidades. La Corporación, animada por el único motivo de ser útil en los casos de necesidad como este acuerda por unanimidad facultar al Señor Alcalde para que dentro de la competencia municipal tome las decisiones que más favorezcan a este vecino.

BECAS = Seguidamente, el Señor Presidente, manifiesta que sería convenientemente, tanto en beneficio de la enseñanza local como en el de los alumnos más necesitados, establecer diez becas para B.U.P. y otras diez para la Escuela de Formación Profesional, el importe de las cuales, se satogaría de lo que corresponde a los miembros de la Corporación por remuneraciones, la Corporación por unanimidad acuerda establecer dichas becas y que a continuación se regule la forma de adjudicación, importe, etc.

RESIDENCIA ALUMNOS ESCUELA FORMACION PROFESIONAL EN ESCUELA-HOGAR = Igualmente informa el Sr. Alcalde, de la necesidad de facilitar residencia a diez y seis alumnos de la escuela de Formación Profesional, para asistir a dichos cursos. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad facultar al Señor Alcalde para que haga gestiones encaminadas a conseguir que dichos alumnos residieran en la Escuela-Hogar, y caso de no ser posible, gestione animismo su residencia en otro lugar.

APROVECHAMIENTO DE LA DEHESA = Se trata a continuación de la forma de efectuar los aprovechamientos de la Dehesa Boyal que debido a lo avanzado de la temporada, es de carácter urgentísimo, y desde luego incompatible con el sistema de subasta u otro medio que demore más el comienzo de dichos aprovechamientos. Por tanto la Corporación por unanimidad acuerda efectuar dichos aprovechamientos con arreglo a las siguientes bases:

Explotación del aprovechamiento tanto ganaderos como agrícola para aquellos agricultores que se lo hagan ellos mismos o agrupados en pequeñas asociaciones o cooperativas.

El precio de la explotación o aprovechamiento consistirá en una tasa por cabeza de ganado lanar y ca-



brío de TRESCIENTAS PESETAS anuales y por ganado caballar y vacuno de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS por cabeza. El pago será anual y solamente en caso de muerte del ganado podrá solicitarse una reducción en el importe de la cuota o tasa. El pago se hará en dos plazos del cincuenta por ciento del importe total, uno en San Miguel al empezar el aprovechamiento y el otro también en San Miguel pero al final del mismo. Se entiende por cabeza, la madre y la cría hasta el momento del destete. Las crías que quedan en la jinca una vez destetadas pagarán cien pesetas hasta el próximo San Miguel.

Se autoriza a hacer majadas estables dentro de la jinca, autorización provisional que durará hasta que la jinca disponga de establos. Es obligatorio que el ganado permote en la jinca desde primero de Marzo hasta San Miguel.

El ganado autorizado a este aprovechamiento será marcado y numerado a su entrada en la jinca, por el Ayuntamiento, que a su vez distribuirá el ganado en los distintos lotes.

Sanciones: los ganaderos que no respetaran estas bases serán multados con MIL PESETAS POR CABEZA en ganado lanar y cabrío y CINCO MIL PESETAS en ganado caballar y vacuno. La reincidencia elevará la multa en un cien por cien y a la tercera vez que reincida se le retirará la licencia de aprovechamiento.

LABOR: Será repartida entre labradores que la hagan con medios propios ya sean animales o mecánicos. La explotación tiene que ser directa por los beneficiarios sin que pueda emplearse mano de obra ajena. El beneficiario podrá hacer uso de maquinaria agrícola alquilada.

La adjudicación de estas labores es personal e intransferible, no se puede vender, arrendar ni hacer donación de ella.

mina-
neces-
tad
loma
a
amo
cas
Pro-
que
a-
a
a
-
la
s
di-
ni-
iones
na
me
ción
he-
la
le
re
o
no
re-
to
a-

No podrán ser beneficiarios de estas labores los jubilados ni los labradores que sean propietarios de más de cincuenta hectáreas de terreno.

Los precios los señalará anualmente este Ayuntamiento y los expondrá con tiempo suficiente para conocimiento de los beneficiarios.

La oca de los mieses solo se hará cuando el Ayuntamiento lo autorice, oida la Comisión de Agricultura castigando a los infractores con multas de 1.000, 2.000 ó 5.000 pesetas por primera, segunda y tercera vez respectivamente.

PARQUE INFANTIL = La Presidencia expone la conveniencia de trasladar el parque infantil, dejando libre el solar para en su día proceder a la construcción de un Mercado. La Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

BAJA DEL CONCEJAL DON ANDRÉS ALCAZAR BARBA = Se da lectura al escrito presentado por el Concejal Don Andrés Alcazar Barba del P.S.O.E. solicitando la baja como tal Concejal por haber sido nombrado Profesor de Educación General Básica en la región catalana, donde tiene que tomar posesión en breve plazo. La Corporación por unanimidad acuerda aceptar la dimisión y que se continúe la tramitación, dando cuenta a la Junta del Censo Electoral para que proceda a extender la correspondiente credencial a favor del candidato que le siga en la lista del Partido a que pertenece.

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS = Seguidamente se da lectura al pliego de condiciones para proceder a la contratación por concurso del servicio de recogida de basuras acordándose por unanimidad su aprobación y que se continúe la tramitación del expediente.

ORDENANZAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO = Dada cuenta por íntegra lectura del proyecto de Ordenanza de Policía y Buen Gobierno para el régimen de este Municipio, redactadas por la Comisión Informativa Municipal, la Corporación quedó enterada y por unanimidad acordó, con apoyo en el artículo 121 h) de la Ley de Régimen Local, aprobar

o lo
más
gim-
ri-
elo
Aqui-
voo,
rea
hoo-
en
Co-
an,
da
Al-
Gra-
ural
pa-
a-
mi-
ara
a
tielo
lec-
ta-
os
nti-
nta
y
dec
a-
yo
ba



el aludido proyecto en los términos en que aparece re-
dactado, y que se prorogan los demás trámites legales con
vistas a la ejecutoriedad de las citadas Ordenanzas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria
por el Señor Presidente se dió por terminado el acto
siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de
que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
A. Arellano
J. J. J.
Antonio
Donoso
Antonio

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria
que debía celebrarse el 17 de octubre no pudo cele-
brarse por no haber asuntos de que tratar.

[Handwritten signature]

30
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL ABUNTAMIENTO EL DIA 13
DE NOVIEMBRE DE 1979

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bailla

Don Antonio García Rier

Don Vicente Paredes Lusa

Don Saturnino Romero Chacón

Don Santos Casas Muñoz

Don Fernando Riaz Muñoz

Don Santos Casas Muñoz digo

Don Angel Ballega Banauls

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

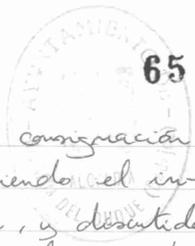
Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas del día trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las diez y nueve horas se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad exceptuando el párrafo que con-

ta en el acuerdo de aprovechamientos de labor en la Hessa Royal que dice: "Será repartida entre labradores que la hagan con medios propios ya sean animales o mecánicos. La explotación tiene que ser directa por los beneficiarios sin que pueda emplearse mano de obra ajena. El beneficiario podrá hacer uso de maquinaria agrícola alquilada", por existir, seguramente por defecto de redacción una contradicción ya que en el primer punto se exigen que los medios ya animales ya mecánicos sean propios y en el último punto se autoriza a alquilar los medios mecánicos. Por ello la Corporación acuerda suprimir este punto y que se estudie detenidamente para darle una nueva redacción que será sometida a la Corporación en la próxima sesión que celebre.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS = dada lectura del expediente de Suplementos de créditos que afecta al Presupuesto Ordinario de 1979 haciendo aplicación del exceso de ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y de los



bajas en los partidas de gastos con excesiva consignación
 propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el in-
 forme evacuado por la Secretaría Intervención, y discutido
 ampliamente cada una de las partidas consignadas, se ha-
 llan conformes y ajustados en tramitación a los preceptos le-
 gales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y ur-
 gencia de esta modificación de créditos a fin de poder
 atender las obligaciones de los servicios municipales durante
 el actual ejercicio la Corporación acuerda por unanimidad
 aprobar los suplementos de créditos presentados por la Co-
 misión de Hacienda, en la suma total de dos millones
 trescientos ochenta y una mil trescientas cinco pesetas me-
 diante aplicación de los mayores ingresos sobre los tota-
 les previstos en el presupuesto corriente y las bajas en
 las partidas de gastos del mismo presupuesto con consig-
 nación excesiva y consideran firme y definitivo este
 acuerdo, si, una vez pasado el plazo legal de expo-
 sición al público, no se formulan reclamaciones ni se reci-
 ben sugerencias por la superioridad.

Y no siendo otro el objeto de la convocab-
 ría por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo
 las veintuna horas de que como Secretario, certifico.

17
 3
 " "
 Ru-
 tel
 utas
 ses
 al
 de
 le-
 ha-
 i-
 to
 de
 ani-
 mo-
 2-
 me
 cá-
 pi-
 r-
 e-
 -
 to
 el-
 ver-
 de
 b
 if
 to
 2
 2

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria que debía celebrarse el día 23 de noviembre no pudo celebrarse por falta de asuntos de que tratar.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA
19 DE DICIEMBRE DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCESALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Vicente Paredes Sana

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gallego Barnebo

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Santos Casas Muñoz

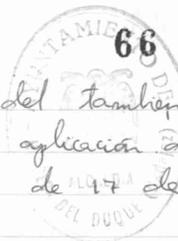
Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Araudo

En la villa de Herrería del Duque, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estos locales consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las diez y ocho y treinta minutos, por el Señor Presidente se declaró abierto el acto manifestando que su fin era el de dar posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento al candidato por el P.S.O.E.



lo
DON ANGEL GIL CARPIO, por renuncia del también concejal DON ANDRES ALCAZAR BABA en aplicación de la disposición 4ª.1ª de la Ley 39/1.978 de 17 de julio sobre elecciones locales.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona de Herrera del Duque el veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve a favor de DON ANGEL GIL CARPIO y examinada por la Corporación dicha credencial y comprobada la personalidad del candidato la Corporación por unanimidad acuerda dar posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento en representación del P.S.O.E al mencionado candidato DON ANGEL GIL CARPIO, quien presta juramento en forma legal.

IA
Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se dió por terminado el acto siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos de que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name "Herrera" and a signature that appears to be "Antonio" or similar.

lo
A
IA
l
s
de
s
sio
l
H.
n
h
los
l
do
go
O.E.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
 POR EL PLENO DE ESTE ASUNTAMIENTO EL DIA
 18 DE DICIEMBRE DE 1979

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCESALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Ríos

Don Vicente Paredes Sama

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gallego Brindos

Don Fernando Ríos Muñoz

Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

Don Angel Gil Gargio

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estos Casas Consistoriales los Señores Concejales ausentes al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados

Siendo la hora expresada de las diez y nueve se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, exceptuando el párrafo que consta

en el acuerdo de aprovechamientos de labor en la Realza Boyal que dice: "Será repartida entre labradores que la hagan con medios propios ya sean animales o mecánicos. La explotación tiene que ser directa por los beneficiarios sin que pueda emplearse mano de obra ajena. El beneficiario podrá hacer uso de maquinaria agrícola alquilada", por existir, igualmente por defecto de redacción una contradicción ya que en el primer punto se exigen que los medios ya animales ya mecánicos sean propios y en el último punto se autoriza a alquilar los medios mecánicos. Por ello la Corporación acuerda suprimir este punto y se estudie detenidamente para darle una mejor redacción que será sometida a la Corporación en la próxima sesión que celebre.

POSITO = El Señor Presidente manifiesta que ha incluido este punto en el orden del día porque estima que la cuantía de los préstamos que actualmente concede el Posito agrícola son a todas luces insuficientes dado el costo actual de la vida en todos los aspectos y las veinte mil pesetas como máximo a que



está autorizado el pósito no resuelven en la actualidad
 absolutamente nada a los agricultores que se vean ^{necesita-}
 dos de acudir a él. El Señor Secretario ingoma ^{que} en
 la actualidad este Pósito está autorizado a conceder prés-
 tamos personales por un máximo de 20.000 pesetas, pero lue-
 go existe el préstamo prendario e hipotecario que asciende
 a 50.000 pesetas. De todas formas estima que se puede
 solicitar autorización del Pósito Central para aumentar estos
 límites. Igualmente ingoma que se puede solicitar del
 Pósito Central la concesión de un préstamo por un impor-
 te total igual al capital del Pósito a amortizar en
 cuatro años. Asimismo ingoma que la competencia para a-
 doptar este acuerdo es de la Junta Administradora de los
 Fondos del Pósito, compuesta por las mismas personas que
 componen la Corporación por lo que estima válido este a-
 cuerdo y procede que el mismo se transcriba al libro de
 Actas de la Junta Administradora citada. En su consecuencia
 la Junta Administradora de los Fondos del Pósito Municip-
 al de esta villa, acuerda por unanimidad:

PRIMERO = Solicitar del Pósito Central que se au-
 mente el límite máximo de los préstamos personales
 que concede este Pósito a CIEN MIL PESETAS, sin
 perjuicio de respetar el precepto del Reglamento de Pó-
 sitos de atender en primer lugar a las solicitudes
 de préstamos de menor cuantía.

SEGUNDO = Solicitar del Pósito Central que se
 aumente el límite máximo digo solicitar del Pósito
 Central, la concesión a este Pósito Municipal de un presta-
 mo extraordinario por una cantidad igual al capital
 total que actualmente tiene el Pósito, y

Hechos en
 30 de Mayo
 Angel Gil

TERCERO: Que se transcriba este acuerdo al libro de Actos de la Junta Administradora de los Fondos del Pónto.

CAMBIO DE COMISIONES INFORMATIVAS = El Señor Presidente manifiesta que el transcurso del tiempo ha demostrado la conveniencia de reorganizar las Comisiones informativas de este Ayuntamiento para que resulten más eficaces en sus funciones. Por ello la Presidencia propone que en lo sucesivo las Comisiones informativas serán y estarán constituidas en la siguiente forma:

CULTURA, DEPORTES, FESTIVOS Y ENSEÑANZAS = Don Vicente Paredes Sosa y Don Saturnino Romero Chacón, con las siguientes funciones y competencias: Cultura: Todo lo relacionado con este apartado, biblioteca, relaciones con la juventud, casa de cultura, vestigios históricos, organización de festivales, arte, etc. Deportes: Polideportivo, pesca, concursos deportivos, parques deportivos, competiciones y deportes fluviales. Festivos: Fiestas, plantamientos, organización y ejecución. Educación general básica: Profesional, párvulos, educación especial, educación permanente, tanto en su planificación, ejecución, vigilancia y conservación de edificios.

PARO = Don Vicente Paredes Gil y Don Gregorio Gil Peña, cuyas funciones y competencias serán: Regular empleo comunitario, adscribir trabajadores, vigilancia obreros.

OBRAS MUNICIPALES Y PATRIMONIO URBANO = Don Santos Casas Muñoz y Don Fernando Díaz Muñoz, cuyas funciones y competencias serán: Planificación, vigilancia, ejecución de obras propias del Ayuntamiento, compra y venta de material. Edificios y solares. Todo lo relacionado con el pago, subvenciones, relaciones con Sindicatos, P.P.O. y Camara agrícola. Todo lo relacionado con los edificios del Ayuntamiento, regulación y conservación.

SANIDAD, BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES = Don Angel Gallego Barrios y Don Angel Gil Cepino, cuyas funciones y competencias serán: Todo lo relacionado con medicina, higiene, veterinaria y humana. Centros Personal y actividades. Central de Policía mortuoria. Central higiénico sanitario de los



establecimientos públicos y oficiales. Control de alimentación y venta ambulante. Padrón de Beneficencia. Ayuda técnica e informativa a los ciegos y por acoger en las obras sociales.

FUNCIONARIOS, ORDEN PUBLICO, POLICIA Y TRAFICO = Don Antonio García Riera y Don Juan Antonio Soto Bonilla cuyas funciones y competencias serán: Estructuración personal. Acoplamiento de servicios. Ingresos. Ordenes de trabajo. Control y vigilancia de funciones tanto internas como externas. Orden público. Circulación vial y todo lo relacionado con la Policía.

RESERVA, PATRIMONIO FORESTAL Y TURISMO = Don Angel Bellego Bañuelos y Don Vicente Paredes Sosa, cuyas facultades y competencias serán: Estructuración y funcionamiento de los cotos privados y públicos. Estudio y relaciones de la Reserva en particular. Defensa, vigilancia y programas del Patrimonio consorciado e igualmente del Patrimonio en tutela. Fomento del Turismo.

HACIENDA, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, INDUSTRIA Y COMERCIO = Don Fernando Riera Muñoz y Don Alberto Rocha Bonilla, cuyas funciones y competencias serán: Presupuestos. Recursos económicos. Ordenanzas fiscales y sus tarifas. Contabilidad. Ingresos y pago. Relaciones con particulares y organismos públicos y privados. Relaciones con los establecimientos industriales. Fomento de nuevas industrias.

URBANISMO, SERVICIOS PUBLICOS = Don Juan Antonio Soto Bonilla y Don Antonio García Riera, cuyas funciones serán las siguientes: Urbanismo, todo lo relacionado con planteamiento urbano, alineaciones, trazado de calles, estética, clarificación del suelo. Vigilancia, control, planificación de servicios públicos, correos, telégrafos, teléfonos, alumbrado, aguas, alcantarillado, limpieza y recogida de basuras, etc. Obras particulares. Permisos. Control y vigilancia de las obras particulares. Ocupación de la vía pública por obras. Planificación urbanística. Planificación del suelo. Zona urbana, rural, verde y zonas no edificables.

AGRICULTURA, PATRIMONIO Y GANADERIA = Don Angel

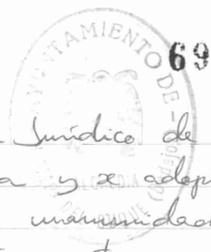
Gil Gorgio y Don Gregorio Gil Peña, cuyas funciones y competencias serán: Conservación, explotación y planificación de la Dehesa. Bregel. Delimitación del suelo urbano y rural en combinación con la Comisión de Urbanismo. Ferias y mercados ganaderos. Fomento de las industrias agrarias en combinación con la Comisión de Industria. Relaciones con los ganaderos particulares y sus conexiones con la Hacienda Municipal. Relaciones con extensión agraria y demás organismos oficiales relacionados con la ganadería y la Agricultura.

El Señor Secretario informa que la sección tercera del capítulo II del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del título primero, regula la constitución de las Comisiones Informativas pidiendo al Señor Alcalde para proponer al Ayuntamiento pleno el número y denominación de las Comisiones y adscribirá a cada una de ellas los concejales que hayan de formarlas procurando que todos participen en las mismas.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acordó aprobar la propuesta de constitución de las comisiones y sus competencias del Señor Presidente.

MONUMENTOS HISTORICOS DE INTERES LOCAL = La Presidencia manifiesta que existen en el Municipio varios edificios o construcciones que por su antigüedad y circunstancias merecen la máxima atención de la Corporación, para asegurar su conservación como testimonio material de parte de nuestra historia. Y teniendo en cuenta que dicha manifestación del Señor Alcalde-Presidente, entra de lleno en la competencia que la Ley de Régimen Local señala al Ayuntamiento en su artículo 101 apartado j), la Corporación por unanimidad acuerda declarar como monumentos artísticos e históricos de interés local al Castillo Iglesia Parroquial, Casa de Antonio Chacón Chacón, Corrento y Fuente de la Plaza de España, estilo romano y puente romano de Pebeche, gestionando cuantas acciones sean encaminadas a la protección y defensa de los mismos.

URGENCIA = El Señor Presidente manifiesta que existiendo materias que considera urgentes, que no han sido incluidas en el orden del día, propone que éstas a efectos del artículo 222 del Reglamento



de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, sean declaradas de urgencia y se adopte acuerdo sobre las mismas. La Corporación por unanimidad declara y pasa a deliberar sobre los siguientes puntos que son considerados de urgencia:

PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO = Manifiesta el Señor Alcalde que es necesario confeccionar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio y algún extraordinario. El Señor Secretario informa sobre las normas aparecidas en el Boletín Oficial del Estado sobre presupuestos ordinarios, y la forma de confeccionar y aprobar los extraordinarios, acordándose por unanimidad que se lleven a efecto con la premura posible.

ANUNCIO CAZA = Se pasa a deliberar seguidamente sobre esta materia, con la extensión e interés que la misma despierta en todo momento en la Corporación. Se acuerda por unanimidad que este Ayuntamiento organice la cacería de Majadahueja que queda por dar este año y se ofrezca con preferencia a los Señores que se quedaron con la anterior y a ésta saja unido un gancho gratuito.

El Concejal Señor Gallego sugiere la conveniencia de organizar un gancho para invitar a la Corporación Provincial como agradecimiento al interés que dicha Corporación se toma en cuanto asuntos relacionados con este Ayuntamiento y Guasca interviene. La Corporación por unanimidad acuerda así efectuando, facultando al Señor Gallego Bármelo para que promule las invitaciones y cuanto trámites sean precisos para el feliz desarrollo de esta obra.

GUARDIAS MUNICIPALES = Por la Presidencia se da cuenta de que, en su opinión existe error en la redacción del pliego de bases para convocar plazas vacantes de Guardias Municipales en cuanto se refiere a la edad de los aspirantes, al haberse seguido lo dispuesto en el artículo 99.4 del Real Decreto 2046/1977 de 6 de Octubre, cuando en realidad debió haberse adoptado lo que dispone el 33 del mismo Real Decreto en su número a) apartado b) ya que por no contar este Municipio con más de cinco mil habitantes no le corresponde tener Cuerpo

de Policía Municipal. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda que se modifique la base segunda, apartado b) que dirá "tener cumplidos diez y ocho años de edad y no exceder de aquella en que falta menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos expresadamente exceptuados en el título III del mencionado Real Decreto".

TURISMO = Manifiesta el Señor Alcalde que a pesar de haberse hablado tanto del turismo en nuestra zona se ha olvidado lo más importante que es gestionar que la misma sea declarada de interés turístico. El Señor Secretario asegura que la materia viene regulada por la Ley 197/1963, Decreto 4297/1.964 y Circular de 20 de Febrero de 1968, con las posteriores publicadas sobre esta materia. La Corporación por unanimidad acuerda realizar un estudio detenido sobre esta materia con el fin de lograr un incremento en las actividades turísticas de nuestra zona, que tan bien dotada, se halla para una real promoción del turismo en la misma, sobre todo en cuanto a la zona denominada "ALTA SIBERIA" y que comprende la mancha forestal y los pantanos de García de Sola y Gijón.

ARREGLO ACCESOS AL PUEBLO = Da cuenta el Señor Alcalde que, como todos los Señores Concejales conocen, los dos accesos existentes al pueblo, por la Carretera de C-503, por las condiciones topográficas del terreno, son un constante peligro por su falta de visibilidad, por lo que en su opinión estima que deben ser adaptados de forma que en lo posible se suprima dicho peligro. La Corporación por unanimidad acuerda que se estudie la forma de llevar a cabo dicha reparación y ejecutarse con la premura posible.

FIESTA DEL ÁRBOL = Da cuenta el Señor Presidente de la conveniencia de establecer la fiesta del árbol. La Corporación por unanimidad acuerda que se efectúe un detenido estudio sobre esta materia, sometiéndole una vez concretada la acción o participación en dicha fiesta del Ayuntamiento, a la Corporación que adoptará el acuerdo que estime más conveniente.



VENTA DE SOLARES= Manifiesta el Señor Presidente que es de suma urgencia proceder a la venta en pública subasta de los solares a que se refiere el expediente incoado por este Ayuntamiento y que se encuentra en la Dirección General de Administración Local. Ingresa el Señor Secretario del contenido del artículo 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, el 94 y siguientes del Reglamento de Bienes, la circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, el número 2 del artículo 431 y el apartado d) del artículo 695 ambos de la Ley de Régimen Local. No obstante la Corporación por unanimidad acuerda que se lleve a cabo la subasta de dichos solares en la forma de opción de compra incluyendo en el pliego de condiciones que há de regir la subasta una que establezca que la venta realizada será nula a todos los efectos, caso de que por el Ministerio de Administración Territorial, no se autorizara a este Ayuntamiento para llevar a cabo la venta de los mencionados solares.

ORDENACION RURAL= De orden de la Presidencia, yo el Secretario leí el acuerdo de la sesión permanente de este Ayuntamiento que dice "ORDENACION RURAL= El Señor Presidente manifiesta que con frecuencia y especialmente de un tiempo a esta parte se viene formando importante opinión en esta localidad sobre la conveniencia de estudiar la posibilidad de promover un plan o proyecto de "ordenación rural" que podría afectar a este término municipal y a los colindantes. El Señor Secretario de la Corporación ingresa que la llamada Ordenación rural que está mutuamente relacionada con el Servicio Nacional de concentración parcelaria se rige y fundamentamente por el Decreto 1/1.964 de 2 de enero y en cuanto al procedimiento por la instrucción de 29 de septiembre del mismo año así como por la Ley 54/1.968 de 27 de julio. La iniciativa puede partir de este Ayuntamiento conforme prevé la precitada instrucción en su artículo 1º pero parece aconsejable establecer contacto con

la Cámara Agraria, Servicio de Extensión Agraria así como con los Ayuntamientos limítrofes ya que estos planes más que locales son de Comarcas o zonas. Por su contenido y efectos que se definen en el artículo 1º del Decreto citado cual es el elevar el nivel de vida de la población agraria mediante la transformación integral de la zona y la concesión de estímulos adecuados para la mejora de las estructuras agrarias, sería altamente beneficioso para nuestra Comarca.

Abierta deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad iniciar el estudio de una ordenación rural sometiéndolo en su día nuevamente a la Corporación.

CAMPING - De orden de la Presidencia, di lectura del asunto del Consejero de Economía, Comercio y Turismo de la Junta Regional de Extremadura de 26 del pasado noviembre, informando a este Ayuntamiento sobre la posibilidad de establecer campings y disposiciones legales que regulan dicho establecimiento, incluyendo fotocopia de las mismas, ofreciéndose por último para cuanto en esta materia pueda ser útil, la Corporación por unanimidad acuerda ofrecer dicho estudio un detallado estudio sobre la materia, sometiéndolo después al Pleno la documentación que sobre la misma haya generado.

HOGAR DEL PENSIONISTA - Igualmente da cuenta el Señor Alcalde del ofrecimiento que se le ha hecho de establecer un HOGAR DEL PENSIONISTA en nuestro pueblo para lo que el Ayuntamiento tendrá que aportar el veinticinco por ciento del presupuesto y el solar necesario. La Corporación por unanimidad acuerda aceptar en principio, y realizar un estudio más detenido del asunto.

Y MERCADO Y PLAZA DE ABASTOS - Se delibera a continuación acerca de la conveniencia de la construcción de un Mercado en el lugar que ocupaba el Parque infantil y además trasladar el mercadillo que actualmente se celebra en la Plaza de España a dicho lugar. En este sentido puede aprovecharse el proyecto de mercado que tiene redactado este Ayuntamiento con las regencias que se estimen



pertinentes. La Corporación por unanimidad acuerda efectuar un detenido estudio sobre la materia.

PIÑA=

El Señor Presidente da cuenta de que el pasado día seis se celebró en las Oficinas del Servicio Provincial de ICONA en Badajoz, subasta para la enajenación de aprovechamiento de piñas en "Los Chozos" con una producción estimada de 30.000 Kgms, con un tipo de tasación de diez y nueve pesetas kilo apilada en cargadores y en las Navas con una producción estimada de 26.000 Kgms y el mismo tipo de tasación.

A esta subasta asistió, designado por la Alcaldía el Concejal Señor Loredos Sans, que presenció el acto, manifestando haber quedado desierta por falta de licitadores. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad gestionar la venta de dicho producto directamente por el Ayuntamiento.

INTERVEN

ENTOR= Manifiesta el Señor Alcalde, que según su opinión, sería convenientemente que este Ayuntamiento dispusiese de un Interventor del Cuerpo Nacional por exigirlo así el montante del presupuesto municipal ordinario y los extraordinarios que pudieran formularse, indicando la posibilidad de que dicho funcionario también pudiera ejercer su cargo en los municipios limítrofes a los que también pudiera ser de gran utilidad, sugiriendo la posibilidad de proceder a una contratación directa de dicho funcionario. Solicitada información al Señor Secretario-Interventor, este manifiesta que ateniéndose exclusivamente al aspecto legal del asunto, sin dar opinión sobre la necesidad o no de dicho funcionario, que por otra parte a él le favorecería enormemente ya que le descargaría de una importante parte de su trabajo y responsabilidad, la cuestión viene regulada por el capítulo 1º y artículos 71 y 72 del Real Decreto 3046/1977 que establece la competencia de la Dirección General de Administración Local en cuanto se refiere a creación, clasificación, supresión y agrupación de plazas de los Cuerpos Nacionales. Por tanto, estima ilegal la contratación directa de dicho funcionario así como el pago

de sus correspondientes haberes. En resumen, podría solicitarse de dicha Dirección General de Administración Local la creación de la mencionada plaza en la plantilla de este Ayuntamiento, o por otra parte el establecimiento de una mancomunidad de Municipios para el sostenimiento de un funcionario común. La Corporación por unanimidad acuerda emprender gestiones para bien en una u otra forma, dotar de Interventor de los Cuerpos Nacionales a este Ayuntamiento.

REFORMATORIO = Manifiesta el Señor Alcalde que existe la posibilidad del establecimiento de un reformatorio en nuestro pueblo. Después de una amplia deliberación sobre el asunto la Corporación por unanimidad, acuerda recabar una información lo más amplia que sea posible para discernir sobre la conveniencia de aceptar dicho crecimiento, sopesando las ventajas e inconvenientes del mismo.

VENTA SOBRIANTE DE LA VIA PUBLICA = Se examina. Se examina el expediente, sobre venta de sobrantes de la vía pública al vecino de esta villa (Pelache) Don Francisco Sevano Gómez acordándose por unanimidad la conclusión del mismo lo más brevemente posible.

PROYECTO MATADERO, FERIA DE GANADO Y BASCULA = Se delibera acerca de un encargo de redacción de un proyecto de matadero, feria de ganado y báscula, facultando al Señor Alcalde para que haga un estudio detallado sobre esta materia e incluso alguna pequeña inversión que fuere necesaria.

CICLO CULTURAL = Manifiesta el Señor Presidente la conveniencia e incluso necesidad de que se organizaran actos culturales, que podrían efectuarse con carácter mensual así como establecer un premio que podría oscilar alrededor de las CIEN MIL PESETAS para premiar al mejor trabajo que se publicara en la prensa diaria o revistas, sobre las virtudes de nuestra Comarca o que ensalzara los mismos. La Corporación por unanimidad, acuerda facultar al Señor Alcalde para que efectuando un estudio más detenido proponga a la Corporación concretamente la forma de llevar a



abo.

ESCUDO LOCAL = Manifiesta el Señor Presidente la necesidad de que nuestro pueblo cuente con el escudo heráldico municipal. La Corporación por unanimidad acuerda que se inicien las gestiones precisas para establecer el mencionado emblema.

LIBRO DE VISITAS = Manifiesta la Presidencia la conveniencia de proceder a la apertura de un libro de visitas donde dejen estampada su firma los personajes que visiten nuestro pueblo y que por una u otra causa sean merecedores de que se recuerde su visita con la constancia de su firma en dicho libro. La Corporación por unanimidad acuerda la apertura de dicho libro y que éste, a iniciativa del Señor Alcalde se denomine "LIBRO BECERRAO".

INFORMES : CARRETERA N-430 = Concedida la palabra al Concejal Señor Gallego Baruelo, éste hace un detallado informe sobre las gestiones realizadas para procurar conseguir que la carretera N-430, denominada "autogista", en su tramo aún pendiente de construir sea tasada de la forma que más progrese a nuestro pueblo. Manifiesta que el M.O.P.V. ha recabado informes a la Excma. Diputación Provincial, proponiendo que dicha carretera, partiendo del Pantano de García de Sola quese a salir al Puerto de los Carneros. La Diputación solicitó se pospusiera el asunto durante un mes para proceder al estudio sobre el terreno de la solución propuesta, informando a continuación de las soluciones posibles a su entender:

Que por la carretera de Peliche al Pantano rimiese a buscar a Henera del Duque, lo que parece muy difícil porque la carretera actualmente existente no se puede aprovechar y además el recorrido es más largo.

Seguir el Camino de la zona de Don Antonio Gutierrez Astolzi y Valle de Gasección a buscar Henera y Carretera de Fuenlabrada.

Dejar la solución por el Puerto de los Carneros por las mismas razones que la de la carretera de Peliche y otras de no menos entidad.

Por la finca de Groen Sevilla al buce de Villarta, y

Por Valmayor y finca de Julio Molina.

De todas fincas la solución última se adoptará en la próxima sesión que ha de celebrar la Diputación Provincial el día veintuno de los corrientes.

AGUAS = A continuación por el mismo Señor Callego Barba se ingresa a la Corporación del estado del servicio de abastecimiento de aguas manifestando que nuestro vecino Castilblanco se ha negado a cualquier clase de entendimiento con Henera, afirmando que la única solución posible es apartarse de dicho pueblo ya que no existe problema técnico ni de dinero y sí exclusivamente de tiempo. Seguidamente se estableció un correcto diálogo en el que cada concejal opinó sobre la mejor solución al problema del que se dedujeron positivas conclusiones para el futuro del servicio.

PARO = A continuación el Concejal Señor Paredes Saus, ingresó sobre el estado actual del paro manifestando que cree necesario que la Junta Municipal del paro se encargue de todo cuanto a este aspecto se requiere apuntando la idea de que dicha Junta se preocupe de buscar puestos de trabajo independientes de los fondos de empleo comunitario, idea en la que abunda el Señor Presidente, manifestando que se está creando un ambiente de dependencia de las subvenciones de empleo comunitario, sin tener en cuenta que estos fondos tienen carácter de emergencia y que no se puede tener la creencia de que van a seguir concediéndose siempre, por lo que es imprescindible promover la creación de puestos de trabajo, para lo que este Ayuntamiento está dispuesto a colaborar con todas sus fuerzas y posibilidades.

ICONA = El Señor Alcalde manifiesta que este Ayuntamiento no puede permitir que como actualmente está sucediendo se queden los pinos, por lo que es imprescindible que se proceda al aprovechamiento de esas maderas en la forma que sea posible. Asimismo manifiesta que en la parte de alti de Guachana de las cinco mil hectáreas existentes 3.000



están pobladas de jaraos, por lo que había que procurar que fueran repobladas de eucaliptos. El Señor Gallego da muchos manifiesta que el Ayuntamiento es consciente de que las repoblaciones y en general la explotación de los recursos de las zonas consorciadas y tuteladas por el Estado son deficientes, pero que al no ser técnica esta Corporación en esas materias no puede cuidar donde residen los jaraos, por lo que apunta la idea de si a este Ayuntamiento no le sería rentable contratar los servicios de un técnico forestal para estar constantemente informado sobre la actuación de la administración en dicha materia.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitis horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.






Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve de diciembre no se celebró por falta de asuntos de qué tratar.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ABUNTAMIENTO EL DIA 2 DE ENERO DE 1980.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Vicente Paredes Sana

Don Santos Casas Muñica

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Fernando Díaz Muñica

Don Saturnino Panero Chacón

Don Angel Gil Cayro

Don Angel Gallego Barneles

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las diecinueve horas del día dos de enero de mil novecientos ochenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados. Siendo la hora expresada de las diecinueve, por la Presidencia, se inició el acto, leyéndose el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación por la Presidencia pidió al Pleno que fuera incluido como asunto de urgencia los siguientes puntos: POSITO,



CARNAVALES E INVITACION DE CAZA. Después de un cambio de impresiones por unanimidad el Pleno lo considero de urgencia, con lo cual pasaran a tratarse seguidamente.

POSITO = Por la Presidencia se hizo un estudio de las actividades de este Pónto expresando el ideario que él siente haciéndose resaltar que sería conveniente que este Pónto pasara a ser en un día Banca local, para potenciar los Servicios de él, esta Presidencia considera insuficientes las cantidades que dispone, por lo cual propongo un aumento anual de QUINIENTAS MIL PESETAS del Presupuesto Ordinario además de las que por ley llevan incrementadas.

Asimismo la Presidencia sometio al Pleno el aumento de la cantidad a prestar cuya cuantía debe elevarse a CIEN MIL PESETAS, con los avales requeridos por la ley. Finalmente la Presidencia solicito el asentimiento de este Pleno para solicitar un crédito extraordinario al Pónto Central por una cantidad equivalente a la que disponga el Pónto una vez incrementado con las quinientas mil pesetas más lo que por ley le correspondía en Presupuestos anteriores. Una vez aclarados algunas sugerencias y explicaciones de los concejales asistentes que forman este Pleno fue aprobada todos los puntos solicitados por la Presidencia, por unanimidad.

CARNAVALES = Concedida por la Presidencia la palabra al Concejal Don Vicente Paredes Sama, éste manifestó al Pleno su deseo de que esta Corporación potenciaría las fiestas de los Carnavales para que con el tiempo y la ayuda de esta Corporación vuelvan a ser aquellas fiestas populares que tanto realzaron a esta villa.

Argumentó el citado concejal que esta Corporación debe velar por la cultura popular que en los ocho meses a pesar de sus esfuerzos no ha habido la labor que él cree necesaria. Propuso a esta Corporación que para incentivar los citados carnavales se establezcan unos premios

de 5.000 pesetas a la mejor Murgo, otra de 5.000 pesetas a la mejor estudiantina, otra de 3.000 pesetas al mejor conjunto de disyaces y otras dos de dos mil y mil pesetas para los mejor disyaces individualmente.

Todo lo anteriormente pedido por la Presidencia que aprobado por unanimidad.

INVITACION DE CAZA - La Presidencia concedió la palabra al concejal Señor Gallego Barñuelos quien expuso: la conveniencia de que este Ayuntamiento invitase a la Corporación de la Diputación Provincial en Pleno a una batida en la Reserva propiedad de este Ayuntamiento. Argumentó el Señor Gallego que dado la distancia que nos separa de los centros de poder provinciales sería conveniente una política de acercamiento, entendimiento y conocimiento de la Siberia a la capital, según él reportaría grandes beneficios socioeconómicos, políticos y culturales. Este pleno acordó facultar a los concejales que a su vez de diputados provinciales para que por delegación de la Presidencia hiciera las invitaciones necesarias y todo cuanto necesitara para el buen éxito de esta invitación, poniendo a su disposición la Presidencia todo el personal de esta Corporación más los que crea necesarios, facultándole asimismo la mancha a latir y el día a celebrar.

Después de un cambio de impresiones se acordó por unanimidad aprobar el dar las batidas y facultar al Señor Gallego Barñuelos para su organización.

Seguidamente por la Presidencia se pase a explicar la acción de esta Corporación durante los ocho meses de su mandato, así como las cuentas cerradas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

El Estado de Caja cerrado a la citada fecha arroja las siguientes cantidades:

Dinero en el Banco Hispano Americano:	5.772.000 pts
En el Banco de Crédito Local de España:	2.273.000 "
En el Banco Central:	14.300 "



En el Monte de Piedad: 59.100 pts
 En Caja: 17.300 "
 Agente de Badajoz: 19.000 "

TOTAL 8.155.700 "

Deudores: 907.000 "
 Renda de Eucalypto (ICONA): 1.982.000 "
 Empleo Comunitario: 2.500.000 "
 Polideportivo: 2.500.000 "

TOTAL 11.389.000 pts

En todas estas cantidades se ha prescindido de la unidad y la decena para hacerlas más comprensibles.

Las cantidades antes indicadas como deudas se reparten de la siguiente manera:

Vehículos: 178.150 pts
 Dehesa: 483.800 "
 Pavimentación: 229.357 "
 Multas plaza de toros: 2500 "
 Multas cristales: 8.000 "
 Multas buen gobierno: 500 "
 Multas Tránsito: 4.750 "
 907.047 "

Comenta la Presidencia que a pesar de los temores que pasaron al ver el movimiento de obras y la actividad desplegada en todos los servicios por esta Corporación hemos llegado al final de año con un aumento en sus posibilidades de un 100 por 100 comparado con el momento que tomaron posesión. A pesar de que las obras y los regímenes que seguidamente se explicarán han supuesto grandes desembolsos. Durante estos ocho meses los ingresos de esta Corporación en conceptos extraordinarios fuera de sus presupuestos han consistido:

Empleo Comunitario: 16.500.000 pts
 Obras de Cooperación: 2.999.000 "
 Ruptación: 600.000 "
 Ruptación (obras calles): 500.000 "

Casa:	811.000 pts
	62.000 "
	46.500 "
	52.500 "
ICONA:	487.285 "
licencia obras y exámenes:	<u>318.280 "</u>
TOTAL	22.177.565 "

Mantente que enorgullece esta Corporación. Agradece esta Corporación la colaboración prestada por todos sus miembros en la consecución de esta masa dineraria y exhorta a los mismos a que acrecienten su celo para que el próximo fin de año (81) pueda verse incrementado.

los exámenes que durante este periodo de ocho meses han ascendido en los capitulos siguientes:

Autorización obras:	156.000 pts
Ocupación calles:	87.000 "
Exámenes municipales y multas:	<u>75.250 "</u>
TOTAL	318.250 "

los gastos en obras especificados en cada una de ellas es el siguiente:

Calle Horno:	937.702 pts
Peluche:	1.900.458 "
Polic Deportivo:	4.110.631 "
Grupo Escolar:	92.750 "
Barrido:	482.038 "
Juzgado Plaza:	141.640 "
Centro Higiene:	15.170 "
Tres Luces:	26.500 "
Barridos:	27.440 "
Limpieza:	37.215 "
Almacén:	231.135 "
Plaza Toros:	717.206 "
Semana Cultural:	<u>185.569 "</u>
	8.905.454 "

En cuentas atrasadas de la anterior Corporación



este Ayuntamiento ha hecho frente a todos los que le han presentado:

Silvio Antonio Ledesma Pacheco:	60.000 pts
Fernando Pivas Gil:	48.000 "
Bomberos:	22.500 "
Mutualidad Funcionarios:	2.000.000 "

TOTAL 2.130.500 "

De estas cantidades la de Mutualidad no ha sido abonada todavía aunque su dinero está en el Banco de Crédito local de España, más alguna de poca importancia que no se ha anotado en este resumen, porque han sido del Presupuesto Ordinario.

Seguidamente pasa la Presidencia a informar sobre los acuerdos legislativos de los Plenos de los cuales se han hecho 26 acuerdos, 14 ya puestos en prácticas y 12 que están en trámites de ejecución. Entre los acuerdos ya ejecutados tenemos:

la transformación y estructuración del Ayuntamiento, cuyas obras todos ustedes conocen.

Reestructuración del personal, habiendo aceptado los funcionarios de tal manera que sin aumentar la plantilla han podido crearse siete plazas de guardias municipales que creemos que eran necesarias para el mantenimiento de buen gobierno de este Ayuntamiento.

Ordenanzas de policía y buen gobierno, las cuales regularán la convivencia ciudadana de esta villa y que sin explicación alguna esta Corporación no tenía.

En Urbanismo hemos afrontado los retranques de algunas calles, hemos planificado el casco del futuro pueblo, habiendo delimitado el terreno edificable en cuatro zonas: zona urbana propiamente dicha, zona industrial, zona ganadera, zona de recreo y ocio y por fin una zona de reserva urbana. En este capítulo hemos afrontado el problema de las viviendas sociales habiendo creado el Hogar obrero para 50 viviendas y cedido a una empresa

de Madrid otro solar, en venta, con la obligación de construir otras 20 viviendas de tipo social. Hemos planificado la Avenida de Extremadura y las nuevas calles del Morro del Becerro y Royo Chico, plaza de los libertales y plaza de Sanidad. Por un acuerdo del Ayuntamiento y Diputación y Estado en breve los arquitectos trazarán las normas subsidiarias de este casco más el de Peboche que cubrirán las necesidades del crecimiento urbano durante varios años hasta que por su desbordamiento sean cambiadas por Plan General.

Esta Corporación aprueba el cambio de los nombres de las calles en el sentido que desaparecieran de ellas los nombres que recordaran nuestra Guerra Civil, devolviéndolos a las antiguas sus nombres primitivos y a los nuevos los nombres de personas de carácter relevante por sus hechos históricos y sociales de la región extremeña.

Reglamento de Ordenanzas Fiscales. Se han adaptado las 45 Ordenanzas fiscales que este Ayuntamiento tenían en vigor con objeto de hacerles que cumplan un fin más social y que se actualicen a las necesidades de hoy y con ello pretendemos sanear la Hacienda Municipal con espíritu de justicia distributiva.

Esta Corporación relando por la Cultura y la Historia local ha acordado declarar de interés histórico local los edificios siguientes:

Castillo, Iglesia, Casa de Braco y Pacha, Cemento, Fuente de la Plaza y los restos romanos (lápida generaria de Herrera y postes millares de Peboche).

En cuanto a Tránsito hemos puesto una red que creemos fluida y aunque lamentamos que a una minoría pueda molestar el interés general ha sido el que ha prevalecido, marcando puntos de cebra, acetaminos de aparcamientos y espejos reflectores en los puntos peligrosos de las vías públicas. Sabemos que esto todavía es poco y esperamos mejorarlo con el tiempo.

Otro de los acuerdos de esta Corporación es transformar el Parque Infantil de las Escuelas en solar para la Plaza del Mercadillo y Mercado de Abastos, trasladando los servicios

de este parque a dos nuevos lugares: Parque del cementerio ya construido y plaza de las Libertades de pronta construcción.

También se ha agrandado el plan urbanístico, la anchura mínima de las futuras calles, así como la altura de sus edificios.

En otro orden de cosas se ha comprado un coche marca Citroen por creerlo de necesidad tanto para los servicios de policía como los servicios administrativos, dado la amplitud de las fincas que tiene este Ayuntamiento.

En los acuerdos por el Pleno resta todavía poner en práctica los siguientes puntos:

Parada de sementales, ordenación rural, búsqueda altilavoces, recogida de basuras, éste en trámites de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, limitación de peso en las vías públicas, cambio de parada de la campillana.

Se han aprobado en este periodo las ordenanzas de policía y buen gobierno, el otorgar a este Ayuntamiento de una plaza de Intendente para este Ayuntamiento en unión de algunos más de la Comarca.

Hemos actualizado el Inventario de los bienes agrícolas y urbanos de esta Corporación.

En trámite se han señalizado con pasos de cobra las calles más peligrosas, se ha señalizado calles de dirección única y esperamos ir mejorando este servicio con el tiempo.

Se han hecho unas ordenanzas de aprovechamientos y actualizado de la Dehesa Boyal, habiéndose hecho un control riguroso de los animales que en ella pastan, los cuales se han empegado y numerados para evitar el pastoreo abusivo.

En el orden administrativo se ha acordado que los recibos de cobra y pago se hagan por duplicado y calco, para mejor control.

Se ha acordado últimamente nombrar un cobrador ejecutivo que se haga cargo de los morosos.

Por último en el cuadro legislativo esta Corporación ha acordado la retirada de los permisos de conducir de los infractores de las ordenanzas de tráfico que una y otra vez reinciden.

En obras sociales y bien público en los ocho meses que lleva esta Corporación se han efectuado los siguientes acuerdos:

1º: Se desarrolló una semana Cultural de ámbito comarcal que fue bastante aceptable, esperamos que en los próximos años podamos mejorarla.

2º: En otro orden de cosas hemos creado una Comisión de paro para que controle, vigile y estudie este grave problema, en dicha Comisión además de los vocales de este Ayuntamiento forman parte de ellas los sindicatos, cámaras agrarias y oficina de empleo. Podemos decir con orgullo que es un modelo de actuación.

3º: Se ha comprado el cementerio viejo de Pelecho haciendo de su solar una plaza que ha embellecido la zona donde se encontraba.

4º: En este tiempo hemos hecho contrato de la plaza de toros por dos años renovables.

5º: En urbanismo hemos trazado la plaza de las libertades donde se están ya levantando los edificios de escuela profesional y edificio del BUP.

En el régimen interno hemos abierto un turno de la Alcaldía y se ha establecido una oficina de información a disposición ambos de toda persona que tenga sugerencias o denuncias a esta Corporación.

En este capítulo nos queda por hacer los siguientes puntos aprobados:

Camping y hotel, mercadillo y plaza de abastos, local de las juventudes, quiosco del Moure, retranquear las calles Encalada y Cantarranas. Estamos en trámites de conseguir un hogar del pensionista, una zona y basculas para ganado y estamos empezando a modelar el polígono industrial.

Este Ayuntamiento consciente de que el aspecto cultural es un factor primordial de todos los pueblos ha toma-



de los acuerdos de adherirse a la bandera de Extremadura pedir ubicación de una residencia de ancianos, abrir una Casa de la Cultura, estudiar la construcción de un regoratorio en la Dehesa y ha establecido becas para los estudiantes de la Banca que por una u otra causa no hubieran podido estudiar en la Escuela de Formación Profesional.

En el fin de paliar la escasez de solares así como hacerlos más asequibles a las familias modestas, este Ayuntamiento ha acordado la venta de un número elevado de solares cuya tramitación está solo pendiente de la autorización de la Administración local.

En los ocho meses de nuestra administración nos hemos esforzado porque los bienes de este Ayuntamiento a pesar de la tutela del Estado revierta su economía en el beneficio de esta comunidad, habiendo logrado gracias al Decreto de 27 de Abril la casa de la Reserva de los 90.000 pesetas que producía anuales haya pasado este año a 1.200.000 pts que esperamos que en lo sucesivo se vean aumentados.

Nuestra guerra con el contencioso de ICONA es conseguir que se cumplan todas las cláusulas de los convenios a la vez que se mejore esos montes de los cuales nos sentimos orgullosos pero que creemos deben reportar beneficios a esta comunidad.

Hemos pedido las cuentas de todos los años atrasados y esperamos hacerlos anualmente para que esta Corporación y municipio sepa lo que tiene lo apruebe, demande y exija el cumplimiento social para que los conceptos sean creados.

La riqueza acumulada durante tantos años debe empezar a rendir sus frutos tanto en el aspecto moderno, aprovechamiento de setas y piñas, aprovechamiento cinético para de esta manera cumplir los fines sociales que como toda propiedad comunal está obligada a rendir.

AGUAS: Sin hacer historia del contencioso del agua pues ya con anterioridad se ha explicado por esta Co-

poración, hemos llegado al acuerdo de suministrar independientemente de Castilblanco, obras que se empezarán en breve plazo con un montante aproximado de 25.000.000 costeados por la Diputación, el paro comunitario y este Ayuntamiento. Esperamos que para el mes de junio las obras estén terminadas y desaparezcan los problemas de suministro que tanto han aquejado a esta Corporación durante los 7 años anteriores.

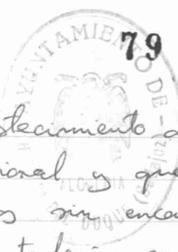
La gestión que este Alcalde en calidad de tal y como diputado en unión del otro diputado Don Angel Gallego Barandela han llevado el sentir de esta comunidad a los entes provinciales habiendo conseguido de la Excma Diputación un presupuesto de 3.000.000 de pesetas para un nuevo depósito de aguas en el barrio de Pebeche, otras 5.000.000 pesetas para el arreglo y continuación de la mejora de la carretera de Pebeche a Henera. De lo que nos sentimos orgullosos hoy el poder informar a esta Corporación es que la tan ansiada carretera 430 se haya informado favorablemente por los organismos provinciales para su construcción por los belochinos, puerto de Consolación y salida al bilbitio.

Creemos que esta era la aspiración para acercar esta Comarca entre sí y entre la capital de provincia.

En el orden de sanciones hemos puesto en práctica las ordenanzas tanto tiempo abandonadas, por creelas de interés común de la de ocupación de calles, tráfico, autorización de obras y redactor las ordenanzas de buen gobierno de esta comunidad que no existía, en breve una vez cumplidos los trámites reglamentarios serán expuestas al público.

CAPITULO DE OBRAS:

En los ocho meses de nuestra administración quizás después de la Reforma administrativa donde mayor logro hayamos conseguido es en las obras municipales gracias a los entes provinciales que para mitigar el grave problema del paro nos han adjudicado los dieciséis millones antes dichos. Con ellos hemos agrentado las siguientes obras:



1º: Arreglo de tuberías de abastecimiento de aguas de Cercas y Pilanillos, arreglo provisional y que en parte como los Charcos llevaba cinco años sin encontrar sus filtraciones, ya que al estar estas tuberías construidas con tubos de cemento sin presión en un futuro como esta Corporación tendrá que hacer un estudio y cambiarlos por tubos de presión.

2º: Referentes a los servicios de enseñanza dada la precaria situación en que se encuentran parte de los locales, este Ayuntamiento ha hecho una escuela por considerarlo de urgentísima necesidad en las Tres Lunas, unido a las dos que ya existían y haciendo el cerramiento de ellas.

Igualmente ha hecho el cerramiento del Grupo Escolar Fray Juan de Henera y ha acondicionado en el antiguo edificio del Juzgado de la plaza para una escuela de E.G.B. y un aula para la escuela de Formación Profesional, hasta tanto sean terminadas las obras de ampliación del Fray Juan de Henera y esté terminado el edificio de la Escuela Profesional de nueva planta.

3º: Polideportivo:

Este Ayuntamiento consciente de los riesgos que corren, pero ante el dilema de perder los nueve millones de subvenciones para el polideportivo, en el mes de junio decidió comenzar las obras al ritmo más acelerado posible, nos alegra poder decirles hoy a ustedes que el noventa por ciento del polideportivo está terminado y que nuestra ilusión será realizarse el 19 de abril, aniversario de nuestra toma de posesión.

4º: Otra de las obras acometidas por esta Corporación ha sido la reforma de la plaza de toros habiéndose hecho en ella la siguiente transformación: Ingeniería, suministro de agua potable y aguas residuales, drenaje, detalle de luz, gradetas, puerta de anarte, chigueros, servicios sanitarios, tapilla, sala de toreros y sala de máquinas por si alguna vez se dan festejos nocturnos.

5º: Almacén: Hemos construido dicho almacén hasta casi su total terminación las obras de los almacenes municipales acondicionando para que a la vez sirvan de cocheras de bombers, dotándola de los servicios de luz y agua, pavimentación del suelo y compartimentos estancos para la clasificación del material.

6º: Ayuntamiento: las obras de reforma de la casa municipal han consistido en remodelación del tejado despacho de la Alcaldía, despacho de Secretaría, despacho de oficiales primero y segundo, cuartelillo de municipales, almacén, archivos, así como acondicionamiento del Salón de Actos.

7º: Calles: Se ha procedido siguiendo la política de las anteriores Corporaciones a continuar el asfalto de las calles. En estos ocho meses hemos terminado la calle del Moro, las tres calles del Barruelo, las Riboneras, María Anchos, parte de la Virgen, Molino del Barruelo, las que rodean al parque infantil y estamos en estos momentos en la calle Lepanto. Esperamos que en breve plazo sea 10% de calles que aún faltan por asfaltar o hacer.

8º: Parque forestal: Junto al polideportivo estamos construyendo un parque forestal de 56.000 m² en el espacio que hay entre el polideportivo y la futura avenida de Extremadura. Su construcción está muy avanzada y esperamos poder mejorarla el 19 de abril. Este parque es nuestra intención que esté poblado por plantas y riquísimas jbs de nuestras tierras.

9º: Parque Infantil: Al haber acordado esta Corporación destinar el solar del antiguo parque infantil para plaza de abastos y mercadillo hemos construido uno en el antiguo cementerio y otro en fase de construcción en la plaza de las libertades.

10º: Dehesa: En esta finca hemos continuado la labor anterior habiendo alambrado un quinto más y reparando la existente. Se ha construido un abrevadero en la Guada Primera y nos proponemos en el futuro terminar su ceramiento así como dotarla de los abrevaderos



necesarios y estables para el mejor aprovechamiento de la
bor.

11º: Juzgado de la Plaza: Se ha acometido la
reforma de este antiguo edificio para adaptarlo a las ne-
cesidades de hoy, habiéndose hecho un aula provincial
para E.C.B. y otra para la Escuela de Formación Profesio-
nal, así como dos dependencias que tenemos intención de
entregar a la Suventud para que sirva de reunión
para sus actividades hasta tanto este Ayuntamiento dispo-
ga de la casa de la Suventud y la Cultura.

Se nos olvidaba en el capítulo de la dehe-
sa que hemos practicado el control del ganado existente
numerándolo y haciéndolo habiendo pasado de las
20.000 en el 78 a las 2.833 en el 79.

12º: Basureros: Siguiendo la política de mejo-
rar los servicios y hasta tanto esta Corporación nos dispo-
ga de elementos mecánicos de recogida de la basura,
construimos 9 basureros distribuidos estratégicamente y que
el comprobar que no cumplían los fines para los que
se habían hecho hemos puesto unos bidones basureros
en el número de 15 para el almacenamiento particu-
lar de las basuras y peligrosidad para su recogida.

Esperamos pronto, puesto que estamos ya pon-
dientes de subastas de implantar la recogida mecá-
nica y obligatoria en fecha breve.

13º: Explanación de calles nuevas: Para una
expansión racional del crecimiento de esta villa hemos re-
planteado, explanado y dotado de los servicios de
agua potable y aguas residuales las nuevas calles del
Noro Recenero, cooperativas y Avenida de Extremadura
para de esta manera evitarnos los conflictos que actual-
mente padecemos al urbanizar las calles ya construi-
das sin las explanaciones hechas.

En esta política de extender los servicios de
agua potable y aguas residuales el caso no urbanizado
actualmente hemos dotado de tales servicios al polideportivo,
calle Recenero, calle La Virgen, parte de Poderoso y

parte de la Avenida de Extremadura y calle del medio.

14º: Escuela de Formación Profesional y BUP: Para el final hemos dejado la obra más cara de esta Corporación, la Escuela Profesional y el BUP. Podemos decir que en la quincena próxima comenzará de un modo intensivo las obras una vez solucionado los trámites burocráticos y en nuestro poder los proyectos arquitectónicos. De la importancia de las obras puede darles idea sus presupuestos: 23 y 28 millones respectivamente, que esperamos poder solucionar con un presupuesto extraordinario de esta Corporación. Con ello creemos interpretar el sentir de todos los concejales por la necesidad tan imperiosa que este pueblo necesita del tal centro. Es creencia de esta Presidencia que en el próximo informe anual se diga estas obras están terminadas y funcionando.

OBRAS EN PELOCHE:

La hamaca de Pelosche tan abandonada en estas décadas pasadas ha sido y es por consiguiente esta Presidencia de justicia una de nuestras predilecciones, habiendo efectuado en los 8 meses de nuestro mandato las obras que a continuación se citan:

1º: Construcción de quiosco refugio en la orilla del Pantano.

2º: Adecentamiento y regoma del cementerio nuevo.

3º: Compra, demolición y explanación de cementerio viejo.

4º: Tubos de aguas residuales, en la parte de los cerros.

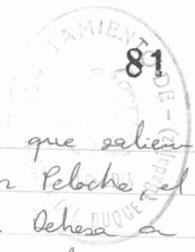
5º: En el antiguo basero hemos construido un parque infantil.

6º: Hemos reparado la carretera desde Patilla al teleclub.

7º: Se ha remodelado la margen del Pantano junto a Patilla donde se ponía una fuente.

8º: Se han entubado las aguas de las venas.

9º: Se han construido dos baseros y en los



riberas del Pantano se ha hecho una pista que saliendo de la Barrerosa bordeando su margen por Pebeche, el Espolón van a la pisana dirigiéndose por la Dehesa a las curvas de las Posillas, se ha excavado, senado y entubado el nacimiento del Horno llevando sus aguas para que sirvan al quisco-bar y a una fuente que se construirá.

10º: Hemos limpiado y adecentado un pozo en la misma zona.

En cosas varias este Ayuntamiento ha tomado decisiones en asuntos de interés para la comunidad en los siguientes asuntos:

Canales de Gerardo Rubio, puerta de Tomás Muñoz, construcción Antonio Calle, márgenes del Guadiana, agua de la Moena, aguas sobrantes del depósito, repetidores de U.H.F. altavoces y olivares de Helechosa.

Correcciones:

En los ocho meses de nuestra posesión a pesar nuestro nos hemos visto obligados a imponer nuestra autoridad en hechos como la plaza de toros, multas en las escuelas y alteraciones de tráfico y orden público. Afortunadamente han sido pocas debido al alto civismo que la mayoría de esta población demuestra en estos críticos momentos de la transición del régimen autoritario a la democracia de hoy. Para terminar esta larga exposición ingenuo a ustedes que esta Presidencia ha tenido que especificar a tres de sus funcionarios y premiar por su celo a trece de ellos.

Muchas gracias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por la Presidencia se dio por terminado el acto, siendo las ventidos horas de que como Secretario, certifico.

Secretario
Antonio Calle
Gerardo Rubio
Tomás Muñoz
U.H.F.
altavoces
olivares

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día dieciocho de enero no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

SEÑORES

ALCALDE.

Don Alfo

CONC

Don Juan

Don Antó

Don Vico

Don San

Don Albe

Don Ferr

Don Sator

Don Anje

Don Anje

Don Greg

SECF

Don Anje

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintidós de febrero del año actual no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA - CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1980

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio Garcia Riez

Don Vicente Paredes Sana

Don Santos Casas Muñoz

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Fernando Diaz Muñoz

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gil Carpio

Don Angel Bellego Barriuelos

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

NAVAS

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, se reunieron en estas Casas Concejales los Señores Concejales arrollados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Alfredo Rivas Gil.

Abrida la sesión por la Presidencia, de su orden y el Secretario, leyó el acta de la anterior, que tras unas objeciones por parte de algunos señores Concejales, fue aprobada por unanimidad.

PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS

Inicia el punto el Señor Alcalde-Presidente quien manifiesta que debido a la antigüedad de la ley que rige estos aprovechamientos, que por otra parte se encuentra en trance de reforma, el aprovechamiento de esta finca se está realizando de una forma absurda al separar los aprovechamientos de pastos de los de las labores, por lo que estima que debe ser propuesto de la Corporación conseguir que dichos aprovechamientos se hagan de una forma conjunta y por un periodo que pudiera ser de cinco años, así como que dicho aprovechamiento beneficie a los vecinos del pueblo y no como ha sucedido hasta ahora. Hace referencia al Plan formulada por el Servicio de Extensión Agraria, que está a disposición de todos los Señores Concejales para que puedan examinarlo, que a él personalmente le parece muy acertado. El Concejil Señor Bellego Barriuelos manifiesta no conocer el mencionado informe y propone se hagan fotocopias del mismo y se repar-

16
16

ca
c
la

tan entre los vecinos y concejales y después se convoca una sesión extraordinaria a la que debe invitarse a un técnico en esta materia y adoptar el acuerdo que se estime más conveniente. Le replica el Señor Presidente manifestando que lo que se propone en esta sesión es aprobar la iniciativa o idea de la gama de dichos aprovechamientos, pero que aún quedan por efectuar los estudios de aprovechamiento de regadíos, por lo que la Corporación aprueba por unanimidad la idea o iniciativa de estos aprovechamientos aceptando la sugerencia del Señor Gallego.

PEANUTA DE TERRENOS = Hace una detallada exposición el Señor Presidente del alcance de este punto que en resumen puede concretarse en que por el vecino de esta villa Don Vicente Rubio Romero, se ha ofrecido al Ayuntamiento la permuta de terrenos de la Dehesa Boyal por otros que este Señor tiene contiguos al Embalse, con lo que el Ayuntamiento se veía beneficiado por que la instalación de los campamentos juveniles que se proyecta, tendría un lugar adecuado para los mismos, beneficiándose también el Señor Rubio Romero, porque podían trasladar estas propiedades unidas a otras que ya tiene contiguas a la Dehesa Boyal. Se acuerda por unanimidad se emprenda la gestión de este punto.

MEDALLA = Seguidamente y previa una ligera ingremación del Señor Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad crear las medallas de oro, bronce y plata para premiar las relevantes cualidades de personas o méritos de las mismas. El Señor Gallego Baniuelo indica que en su opinión se debe redactar el Reglamento que regule la concesión de las mismas y otros aspectos a ellas relativos. Se acuerda por unanimidad que así se efectúe sometiéndolo después al pleno de este Ayuntamiento.

PIÑAS = El Señor Pineda Sans, como miembro de la Comisión de Montes ingresa de cuantas gestiones se han realizado ante ICONA para resolver este asunto, resumiendo que lo último que sacó en consecuencia de sus actuaciones qué traerse

el convencimiento de que ICONA se opone totalmente a que el Ayuntamiento intervenga en este asunto y hacerlo ello en la forma que les convenga. En este punto el Señor Vallego manifiesta que es de opinión que en vista de la actitud del ICONA estar de acuerdo en que recojan ellos la pima pero que nos den la facultad de controlar todas las operaciones. La Comisión, digo Corporación acuerda por unanimidad autorizar a ICONA para que recoja la pima pero este Ayuntamiento se reserva el derecho de controlar todas las operaciones tanto administrativas como políticas.

SOCIEDAD DE FOMENTO TURISTICO = Destaca el Señor Alcalde-Presidente las óptimas condiciones que dado su ecología, clima, bosques y agua de nuestra comarca la hacen una zona ideal para el desarrollo del turismo, condiciones que están desaprovechadas por la carencia de la iniciativa privada a pesar de las facilidades y promociones efectuadas por lo que el Ayuntamiento debe suplir esta falta de iniciativa privada creando una Sociedad para el fomento del Turismo, que en principio puede comenzar con la instalación de campamentos o campings para extenderse en la construcción de hoteles, etc., que sin duda han de tener buen porvenir teniendo en cuenta que la inminente construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros va a demandar la prestación de estos servicios. Anímicamente opina la conveniencia de crear además otra Sociedad para la construcción. Por unanimidad se acuerda autorizar a la Presidencia para gestionar la creación de estas Sociedades.

COMARCAS SANITARIAS = El Señor Presidente sugiere de toda la problemática creada con la aprobación del Mayor Sanitario de la Provincia de Badajoz, que absolutamente ha ubicado la cacería de la Comarca en Estreña. El Ayuntamiento ha recurrido del mismo haciendo ver las razones que le asisten para considerar el mencionado mayor como totalmente de exálibo a la realidad comarcal. Anímicamente da cuenta de su vista al Secretario de

Estado para la Sanidad y Salud Pública para apoyar el recurso planteado en el que se solicita sea modificado dicho mapa llevando la cabecera de la Comarca a Don Benito-Villanueva y creando subcomarcas en Tabarruchas, Si-ruela y Herrera. La Gorporación aprueba por unanimidad los trámites efectuados.

CAMPAMENTOS: Seguidamente y de igual forma el Señor Presidente informa de las gestiones efectuadas para la consecución de los campamentos juveniles, resaltando la buena acogida por parte del Delegado de Cultura, que prometió su incondicional ayuda.

Y APROPIACIONES INDEBIDAS EN LAS NAVAS: A continuación informa el Señor Presidente del estado de los problemas surgidos por posibles apropiación indebida de terrenos por el vecino de Helechosa Victorio Rodriguez, pidiendo al Señor Alcalde la Gorporación por unanimidad, para que por todos los medios se proceda a la obtención de dichos bienes, nombrando abogados, y extendiendo y firmando cuantos documentos sean necesarios en representación del Ayuntamiento.

ASIGNACION RETRIBUCIONES ALCALDE Y CONCEJALES: A sugerencias del Señor Alcalde, este asunto se deja sobre la mesa para obtener una mejor información.

REGIMEN DE SESIONES: Por unanimidad acuerda la Gorporación señalar para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno el martes y jueves último de cada mes y para la Permanente tambien los martes y jueves de cada semana. Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto, siendo las ventitres horas de que como Secretario, certifico.

SEÑORES:
ALCALDE
Don Alfo
CO
Don Juan
Don Ant
Don Vic
Don Sa
Don Alfo
Don Satur
Don Ange
Don Ange
Don Gre
SE
Don Ang

[Handwritten signatures and stamps]
fauto
SPOU
Angel jul



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ASUNTAMIENTO EL DIA 14 DE MARZO DE 1980.

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil
CONCESALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla
Don Antonio García Díez
Don Vicente Paredes Sainza
Don Santos Casas Muñoz
Don Alberto Rocha Bonilla
Don Saturnino Romero Chacón
Don Angel Gil Gyrio
Don Angel Ballejo Balmelo
Don Gregorio Gil Peña
SECRETARIO
Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrería del Duque siendo las veintuna horas del día catorce de marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL

DE 1978 = Se da cuenta del escrito-circular de la Excelentísima Diputación Provincial de fecha cuatro del actual, relativo a la aprobación de la obra de carácter hidráulico con un presupuesto total de pesetas dos millones trescientos noventa y tres mil treinta y nueve que se financiará de la siguiente forma: aportación de la Diputación Banco de Crédito Local de España: DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESETAS, aportación del Ayuntamiento: CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS OCHO PESETAS, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda extendida la Cooperación Municipal, y como se solicita en referida circular, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO = Se presta aprobación a la financiación de la obra de carácter hidráulico y en consecuencia la Cooperación Municipal adquiere el compromiso de aportar el veinte por ciento del presupuesto de la obra

per
cecho
Don
1, Si-
el lo
lente
de
por
mal
in-
ing-
ve-
nir
los
nom-
ntes
nge-
sa
in
el
ne
nara-
per
5

en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1990, y durante diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que concede la Diputación por el importe del veinte por ciento. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

SEGUNDO = El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de aguas, imputando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

TERCERO = Autorizar expresamente al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recaudos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE MARZO DE 1980

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bouilla

Don Antonio Garcia Díez

Don Vicente Paredes Sanz

Don Santos Casas Muñoz

Don Alberto Rocha Bouilla

Don Saturnino Romero Clacón

Don Angel Gil Carpio

Don Angel Gallego Bañuelos

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sanchez Arauda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido citados.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo la hora expresada de su orden y el Secretario, leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE SOBRIANTE DE LA VÍA

PUBLICA - Se examina el estado del expediente de venta de sobrante de la vía pública al vecino de Pelosche Don Francisco Serrano Gómez, con el fin de tasar los terrenos que le han sido vendidos, la Corporación acuerda por unanimidad que la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento, haga propuesta en este sentido.

CENTRO DE PROTECCION DE MENORES - Seguidamente y de orden de la Presidencia leyó escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores al que acompaña escrito de la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores sobre instalación en este término de un Centro de Protección de Menores, siempre que el Ayuntamiento ceda los terrenos necesarios con una extensión de 20 hectáreas. Se abre deliberación sobre el asunto, manifestando el Concejal Sr. Gallego Bañuelos que sería conveniente que por el Ministerio se dieran una información total de las obras a realizar y otros aspectos que pudieran interesar al Ayuntamiento, en resumen enviar una copia del proyecto total de lo que en los terrenos cedidos había el Consejo Superior de Protección de Menores la Corporación por unanimidad, acuerda, en principio, el-

der los terrenos solicitados en la finca propiedad del mismo Dehesa Boyal al final de la zona industrial contigua al Río Patoche, una vez que fueran visitados y aceptados por personal de dicho Consejo Superior,

CESSION DE TERRENOS M.O.P.V. - Igualmente se trata sobre el ofrecimiento de terrenos al M.O.P.V. para la instalación de Brigadas de trabajadores para el cuidado de las carreteras que están a cargo de dicho Organismo. La Corporación por unanimidad acuerda ceder en principio, previo ofrecimiento los terrenos que sean necesarios para dichas instalaciones.

TERRENOS CUARTEL GUARDIA CIVIL. Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que tiene noticia de una próxima reestructuración del Cuerpo de la Guardia Civil, del que probablemente se derivará una ampliación del Cuartel de la Guardia Civil existentes en la actualidad, opinando que con el fin de dar las máximas facilidades a dicho Cuerpo para que continúen en esta villa, se ofrezca a la Dirección General de la Guardia Civil, terrenos suficientes para una probable extensión de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Manifiesta a este respecto el Sr. Gallego Bañuelos, que en su opinión debe ser la Guardia Civil la que pida los terrenos que necesite, contestándole la Presidencia, que cree oportuno adelantarse y ofrecer dichos terrenos, por lo que la Corporación por unanimidad acuerda ofrecer a la Dirección General de la Guardia Civil los terrenos necesarios para la ampliación de su Casa Cuartel o bien los suficientes para construir dicha casa de nueva planta en otro lugar más conveniente.

BASA MUNICIPAL. - Da cuenta el Sr. Alcalde que por el Municipal contratado de este Ayuntamiento D. Pedro Navar Valera, se ha solicitado la renuncia al cargo que venía desempeñando, habiendo sido aceptada dicha renuncia por el Sr. Presidente. La Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar la renuncia presentada así como no proveer dicha plaza por el momento, hasta tanto se cubra en

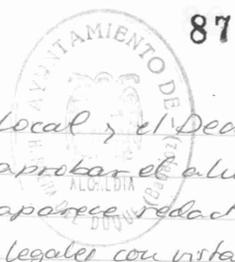
propiedad la misma.

BAR POLIDEPORTIVO Y GUARDA. - la Presidencia apunta la idea de que sería conveniente la construcción en el Polideportivo de un Bar ya que la distancia al pueblo hace imposible el desplazamiento de las personas que asisten a dicho Polideportivo cuando necesitan los servicios que estos establecimientos prestan. Para ello la Presidencia propone se le autorice para comenzar las gestiones encaminadas a este fin, así como ver la posibilidad de nombrar un Guarda para las instalaciones del Polideportivo, a ser posible entre personal municipal con condiciones físicas suficientes.

INFORME DEHESA BOYAL. - la Presidencia concede la palabra al Sr. Gil Peña, quien hace un detallado informe sobre anomalías surgidas en los aprovechamientos de la labor de la Dehesa Boyal relativa a la partición de las labores y a que en algunos casos no se ha labrado el total de la parcela sino sólo los trozos más aptos según el criterio del beneficiario. La Corporación por unanimidad acuerda delegar en la Comisión correspondiente la solución de este asunto.

LVZ CAMPAMENTO. - la Presidencia informa detenidamente de la situación en que se encuentra el proyecto de construcción de un campamento de la Juventud, manifestando haberse recibido una subvención de DOS MILLONES DE PESETAS, con destino a este fin, encontrándose en vías de solución la instalación de otro campamento de la Diputación y un camping. Todo esto hace imprescindible dotar de energía eléctrica a la zona en que han de ser establecidos por lo que por unanimidad se autoriza al Sr. Alcalde para la resolución en la forma más conveniente de este problema, así como el suministro de agua potable.

ORDENANZA RELATIVA AL ARBITRIO MO FISCAL SOBRE LIMPIEZA Y ORNATO DE FACHADAS, ASPECTO GENERAL DE LA POBLACION Y NUEVAS CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE REFORMA. - Dada cuenta por íntegra lectura del proyecto de Ordenanza relativa al arbitrio no fiscal sobre limpieza y ornato de fachadas, aspecto general de la población y nuevas construcciones y obras de reforma para el régimen de este Municipio redactadas por la Comisión Informativa Municipal, la Corporación quedó enterada y por unanimidad acordó con apoyo en el arti-



culo 473,2 de la Ley de Régimen Local, y el Decreto ley 3.250/76 de 30 de Diciembre, aprobar el aludido proyecto en los términos en que aparece redactado y que se prosigan los demás trámites legales con vistas a la ejecutoriedad de las citadas ordenanzas.

RETRIBUCIONES AL CALDE Y CONCEJALES. - Se entra a continuación en el debate sobre gastos de representación o retribuciones y asignaciones y otras compensaciones a miembros del Ayuntamiento estudiándose lo dispuesto en el Real Decreto número 1531/79 de 23 de junio sobre asignaciones y otras compensaciones a los miembros de esta Corporación. Tras un amplio debate se llegó a los siguientes acuerdos:

Se acuerda al Sr. Alcalde como gastos de representación la cantidad de TREINTA MIL PESETAS MENSUALES.

Se acuerda a los Señores Concejales por asistencia a las sesiones del Pleno la cantidad de DOS MIL PESETAS a cada uno por cada sesión.

Se acuerda a los Señores Concejales la cantidad de MIL PESETAS a cada uno por la asistencia a cada una de las sesiones de la Comisión Permanente.

Estas asignaciones podrán ser modificadas una vez aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980 para adaptarlas a la cantidad global que resulte del montante de dicho presupuesto.

Por el Grupo de V.C.D. de este Ayuntamiento, se manifiesta que renuncia a la percepción de cualquier cantidad con carácter fijo por este concepto durante el presente año, sin renunciar como es lógico a los gastos que las misiones que les sean encomendadas por cuenta del Ayuntamiento les produzcan.

INFORME SOBRE CENTRO DE B.V.P. - Cede la palabra el Sr. Presidente al Sr. Romero Chacón para que informe del estado de las gestiones de construcción de un Centro de Bachillerato Unificado en esta villa quien lo hace de forma exhaustiva, aludiendo a las mínimas facilidades que la Delegación de Educación y Ciencia proporciona a este Ayuntamiento para el logro de sus pretensiones y haciendo

referencia también a los presupuestos enviados por distintas casas comerciales en cuanto se refiere a dotar de mobiliario a dicho Centro.

FUSIÓN VILLAMUEVA DON BENITO. - Da cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones y trámites que se están realizando por parte de los Ayuntamientos de Villamueva de la Serena y Don Benito para conseguir la fusión de ambos Municipios, fusión que, sin duda, proporcionará beneficios de todas clases a la Comarca de la Sibera, por lo que esta Corporación por unanimidad acordó adherirse a la pretensión de los Ayuntamientos mencionados, colaborando si preciso fuere, en cuanto redunde a favor del logro de tan importante objetivo.

PROHIBICIÓN CIRCULACIÓN RODADA. - Se examina después la conveniencia de prohibir la circulación rodada, convirtiéndolo en zona peatonal en las calles de este Municipio que van, la primera desde la Plaza de España a la Calle Campanita y la segunda desde la Plaza de España a la Calle La Cámara. La Corporación así lo acuerda por unanimidad.

LICENCIA BAR IVAN DE DIOS MATA. - Se examina la petición de licencia para el establecimiento de un Bar por el vecino de esta villa Don Juan de Dios Mata, acordándose por unanimidad informar favorablemente la concesión de la misma.

Seguidamente se somete al Pleno del Ayuntamiento la declaración de urgencia de los puntos que siguen, acordándose por unanimidad, considerarlos de este carácter y pasar seguidamente a deliberar sobre los mismos.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUAS. - Seguidamente se trata de la necesidad de imponer contribuciones especiales para realizar las obras de conducción de agua desde el Río Guadalupejo a este pueblo, acordándose provisionalmente que éstas sean de una cuantía de TRES MIL PESETAS POR CONTADOR pagaderas en seis trimestres a QUINIENTAS PESETAS.

ENCINAS DEHESA ROYAL. - A continuación y con motivo de las instalaciones del campamento juvenil, habrá necesidad de apropiarse el Ayuntamiento de encinas de particulares, acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que satisfaga las que se cojan o adquieran a dichos particulares el total del lote



de encinas.

FUENTE LA MORENA. - Se trata seguidamente de las dificultades surgidas en cuanto a la propiedad de la Fuente de la Morena, por haber algunos vecinos de Pelochel que la consideran de su propiedad. Como la Corporación estima que se trata de una fuente pública, se autoriza al Sr. Presidente para que valiéndose de los medios a su alcance, se proceda a aclarar definitivamente a quien corresponde la propiedad de dicha fuente, recurriendo si preciso fuere a los Tribunales Ordinarios.

ESCUELAS. - Seguidamente se da cuenta de que por haber surgido desperfectos en las Escuelas de educación general bairre situadas en la Calle de Cantamans, que hacen peligrar la estancia de los niños en dicho local, la Corporación por unanimidad acuerda que se procede a alquilar locales para la instalación de dichas escuelas, facultando al Sr. Alcalde para que lleve a cabo dicho alquiler.

POLIDEPORTIVO. - Da cuenta el Sr. Alcalde de escrito recibido del Comité Superior de Deportes, por el que se concede plazo a este Ayuntamiento para la terminación de dichas obras y formulación de la última certificación de obras, so pena de que después surjan dificultades para cobrar dicha certificación. Se faculta al Sr. Alcalde para que resuelva las dificultades surgidas.

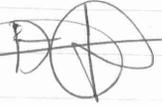
AGUAS. - Seguidamente informo el Sr. Alcalde de la marcha de las gestiones realizadas para el abastecimiento y conducción de aguas procedentes del Río Guadalupejo y las conversaciones mantenidas con directivos de la Central Nuclear de Valdecaballero, sobre este mismo asunto.

BAJA CONCEJAL DON FERNANDO DIAZ MUÑOZ. - Seguidamente se da cuenta de escrito del Concejal de este Ayuntamiento Don Fernando Díaz Muñoz, quien alegando que sus obligaciones laborales le impiden atender como es debido el cargo de Concejal de este Ayuntamiento para el que fue elegido en las últimas elecciones municipales, solicita su renuncia a dicho cargo. La Corporación por unanimidad, acuerda

aceptar dicha renuncia y ponerlo en conocimiento de la Junta Municipal del Censo Electoral, a los efectos de que sea nombrado el Concejal que le corresponde por la lista del Grupo del P.S.O.E. a que pertenece el Concejal que ha sido dado de baja.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las diez, diez y veinte horas de que como secretario certifico.






 Santos
 Stouros
 Angelid



SEÑORES
 ALCALDE
 Don Alfo
 cc
 Don Ant
 Don Sa
 Don Alfo
 Don Teo
 Don Angel
 Don San
 Don Greg
 Don Vice
 S
 Don Ange

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1978



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCESALES

Don Antonio García Díez

Don Saturnino Romero Chacón

Don Alberto Rocha Banillo

Don Teodoro Gómez Serrano

Don Angel Gil Gayio

Don Santos Gasa Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

Don Vicente Paredes Sana

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Tranda

Em la villa de Herrera del Duque siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Abril de mil novecientos ochenta se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Abrta la sesión por la Presidencia, de su orden, y el Secretario, lee el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

TOMA DE POSESION DEL CONCEAL DON TEODORO GOMEZ SERRANO

Manifiesta el Señor Presidente que el objeto de la sesión es dar posesión del cargo de Concejale de este Ayuntamiento al candidato por el P.S.O.E. Don Teodoro Gómez Serrano por renuncia del también concejal Don Fernando Díez Muñoz en aplicación de la disposición 4ª, 1ª de la Ley 39/1978 de 17 de julio sobre elecciones locales.

Seguidamente, de orden de la Presidencia se dá lectura a la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona de Herrera del Duque a favor de Don Teodoro Gómez Serrano y examinada por la Corporación dicha credencial y comprobada la personalidad del candidato, la Corporación, por unanimidad, acuerda dar posesión del cargo de Concejale de este Ayuntamiento en representación del P.S.O.E. al mencionado candidato Don Teodoro Gómez Serrano, quien presta juramento en forma legal.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se dió por terminado el acto, siendo las veintuna horas de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1980

- SEÑORES ASISTENTES
- ALCALDE-PRESIDENTE
 Don Alfredo Rivas Gil
- CONCESALES
- Don Antonio García Díez
 - Don Saturnino Romero Chacón
 - Don Alberto Rocha Bonilla
 - Don Teodoro Gómez Senano
 - Don Angel Gil Cayrio
 - Don Santos Gasa Muñoz
 - Don Gregorio Gil Peña
 - Don Vicente Paredes Sana
- SECRETARIO
 Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintuna horas del día treinta de abril de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1980, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en la Orden del Ministerio de Adm.

administración Territorial de 14 de noviembre de 1979 (B.O. del E. del 17) y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Revisado de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, y, el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y por unanimidad acordó aprobar el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Remuneraciones del personal	13.569.904
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	12.805.000
3	Intereses	766.071
4	Transferencias corrientes	2.556.080

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	2.561.036
7	Transferencias de capital	68.634
8	Variación de activos financieros	350.000
9	Variación de pasivos financieros	1.223.275

SUMAN LOS GASTOS 40.000.000

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos directos	8.525.000
2	Impuestos indirectos	2.010.000
3	Tasas y otros ingresos	14.687.268
4	Transferencias corrientes	7387.732
5	Ingresos patrimoniales	6.140.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	150.000
7	Transferencias de capital	

oca-
ado
Sere-

ADA
DIA

del
cien-
que-
sor
ta-
les

m-
ni-
dis-
em-
para
há
ni-
Ad-

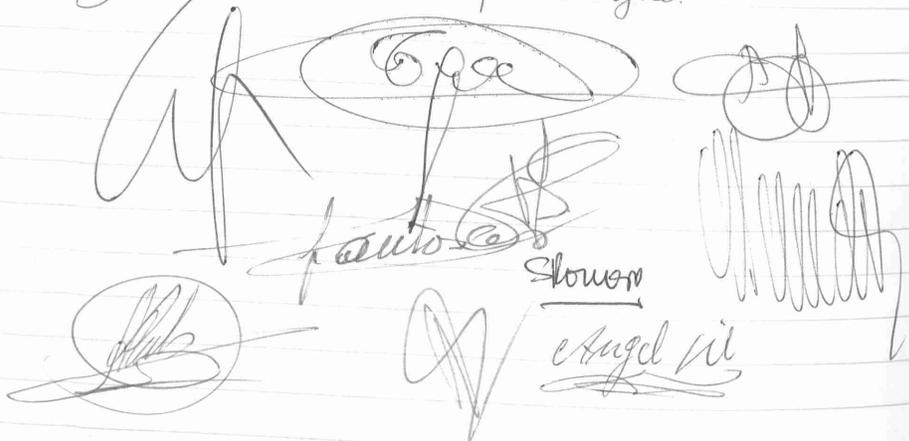


8	Variación de activos financieros	100.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000.000
<u>SUMAN LOS INGRESOS</u>		<u>40.000.000</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 622 del Texto Refundido de anterior legislación acordó que se expusiera al público en la junta ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos precedentes.

También se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de qué tratar se levanta la sesión siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



 Hecho en el Ayuntamiento de ... a ... de ... de ...

SEÑOR
 ALCALDE
 Don Alx
 CON
 Don Ant
 Don Sati
 Don Alx
 Don Teo
 Don An
 Don Sa
 Don G
 Don Vi
 SE
 Don An

CC
 N



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1980

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE- PRESIDENTE

Don Alfredo Pinos Gil

CONCEJALES

Don Antonio García Díez

Don Saturnino Romero Chacón

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Teodoro Gómez Sevano

Don Angel Gil Cayro

Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

Don Vicente Paredes Sava

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las venidas horas del día treinta de Abril de mil novecientos ochenta, se reunió en esta Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Pinos Gil, que constituyen el Pleno del Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para lo cual habían sido citados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, siendo la hora expresada de su orden, y el Secretario leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CONCIERTO ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Segundamente y de orden de la Presidencia de lectura al proyecto de concierto a establecer entre el Instituto Nacional de Previsión y este Ayuntamiento con el fin de que aquel Organismo facilite asistencia sanitaria por enfermedad común, accidentes no laboral y maternidad incluidos las prestaciones reglamentarias especiales al personal del Ilmo Ayuntamiento de Herrera del Duque que obtente la condición de funcionario de dicha Corporación, tanto en la situación de activo como en la de pasivo. La Corporación una vez deliberado sujecientemente el contenido de dicho proyecto acuerda por unanimidad aprobarlo y facultar al Señor Alcalde para que gestione ante el Instituto Nacional de Previsión la puesta en práctica del mismo.

10
LEY DE

REGIMEN LOCAL = De orden de la Presidencia, procedi a dar integral lectura de la mocion presentada por los Concejales socialistas (P.S.O.E.) de este Ayuntamiento que dice asi:

MOCION: 1º: La Constitución Española de 1.978 establece en sus articulos 140, 141 y 142, asi como en los articulos 150 3º y 149, 18 que las Cortes Generales elaborarán una nueva ley de Régimen local, sin perjuicio de que para alguna region o nacionalidad en particular pueda ser ulteriormente desarrollada por dicha comunidad autónoma.

2º: El Gobierno contrajo el compromiso, ante las Cortes Generales, de presentar antes del 15 de Octubre de 1.979 un proyecto de ley de Régimen local. Dicha promesa fue incumplida, como es de todos conocido.

3º: Este Grupo Socialista tiene conocimiento de que no hay constancia parlamentaria de un calendario legislativo que incluya la remision a las Cortes Generales de un proyecto de ley sobre la materia que nos ocupa, existiendo solo una referencia del Consejo de Ministros celebrado el pasado 8 de febrero que afirma que el Gobierno enviaria a las Cortes Generales, dentro del último periodo de Sesiones del presente año un proyecto denominado "Ley de Régimen Juridico de las Administraciones Locales".

4º: Hace ya un año que se constituyeron las nuevas corporaciones locales democráticas y todavia estamos siendo regidos por una legislación local, fundamentalmente la ley de Régimen local de 1.955 que por el espíritu que la anima carece de sentido en el actual contexto, respondiendo a las características del anterior sistema autoritario y centralista.

Al profundizar en las sucesivas reformas, observamos que esta ley resulta anárquica y con una falta absoluta de sistematica en el conjunto normativo regulador de la vida local.

Es, pues, a todos luces obsoleta, extemporánea



e impide el correcto funcionamiento de nuestros municipios, carentes de un imprescindible cuerpo legal que esté acorde con las actuales exigencias de amplia participación y manifiesta eficacia que la inmensa mayoría de los ciudadanos demandan hoy de las instituciones públicas.

Por todo lo expuesto, los concejales socialistas abajo firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Que se remitan al Presidente del Gobierno (Palacio de la Moncloa, Madrid) a los Presidentes del Congreso de Diputados (Palacio del Congreso de los Diputados, Carrera de San Jerónimo, Madrid 14) y del Senado (Palacio del Senado, Plaza de la Marina Española, Madrid) Ministro de Administración Territorial (Plaza de España s/n Madrid) y a los Presidentes de los Grupos Parlamentarios (Calle Marqués de Cuba 21, Madrid) escritos o telegramas que recojan la siguiente redacción:

"Habida cuenta del transcurso de un año desde la Constitución de los Ayuntamientos democráticos sin que hasta el presente se haya remitido por el Gobierno un proyecto de nueva ley de Régimen local, acorde con la nueva situación política que surge de la Constitución, y a la vista del retraso evidente en la remisión de dicho proyecto, este Ayuntamiento solicita que por parte del Gobierno se envíe de inmediato un proyecto de texto articulado de ley de Régimen local, reguladora de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, a las Cortes Generales para su aprobación; entendiéndose por dicho proyecto debe contener, así mismo, el sistema jurídico aplicable a los bienes de las Corporaciones locales, contratos, obras y servicios, al régimen de sus funcionarios y al de las Haciendas locales.

En Huelva del Duque a 28 de Abril

proce-
santa-
A-

tabla
anti-
ela-
rijun-
en
por

zites
de
ha
de.
que
ano
bene-
ne
, de

ma-
nte
pro-
Ad-

as
ndo
ley
e la
gan-
tri-

er-
ta
la-
za

48
de 1980. = Está firmada por Don Alfredo Rivas Gil, Don Santos Casas Muñoz, Don Vicente Parecos Lanza, Don Teodoro Gómez Serrano, Don Angel Gil Guipio y Don Antonio García Riera!

La Corporación delibera sobre la anterior moción acordándose, con el voto en contra de los concejales del Grupo de U.C.D. Don Saturnino Romero Chacón, Don Alberto Rocha Bonilla y Don Gregorio Gil Peña, adoptar el acuerdo que consta en la moción anteriormente transcrita.

CREACION SECRETARIA DE LA JUVENTUD = A continuación y de orden de la Presidencia de lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en 28 de Abril de 1980 que dice: "Seguidamente la Presidencia expone las ventajas que para la juventud supondría la creación de una Comisión, Secretaría o Delegación de la Juventud que se ocupase de cuantos aspectos redundaran en beneficio de la misma.

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad adherirse a la propuesta de la Presidencia solicitándole para que gestione la creación de dicha Comisión dando participación en la misma a la Comisión Municipal correspondiente y a otras personas idóneas aunque no pertenezcan a la Corporación.

Por unanimidad se acuerda ratificar el de la Comisión Permanente en todos sus puntos.

AUTOBUS PELOCHE = Seguidamente, previa orden de la Presidencia de lectura al acuerdo de la Comisión Permanente del día 16 de los corrientes que dice: "TRANSPORTE DE PELOCHE: El Señor Presidente manifiesta a la Corporación la conveniencia de establecer un servicio regular de transportes de viajeros que una a este pueblo con su barrio de Peluche para facilitar las relaciones de dicho barrio con la capitalidad del Municipio, además de promover el turismo que allí se está desarrollando de una manera considerable. Para ello, opina la conveniencia de subvencionar por parte del Ayuntamiento el establecimiento



de dicho servicio. La Comisión Permanente, en principio se muestra conforme con la iniciativa del Sr. Presidente, y que se estudie la forma, condiciones y cuantía de la subvención, así como las de la prestación del servicio.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente transcrito, y

SEGUNDO: Fijan la cuantía de la subvención en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS ANUALES, establecer el precio del viaje en veinticinco pesetas ida e igual cantidad vuelta; la obligación de realizar como mínimo un viaje de ida y otro de vuelta por la mañana y por la tarde, y siempre que se reúna personal suficiente para efectuar el viaje independientemente de los obligatorios.

ACUERDO DE HACER POR ADMINISTRACION OBRAS DEZ

AGUA DE CASTILBLANCO = Seguidamente se trata de la realización de las obras de captación y conducción de aguas para el abastecimiento público de esta villa incluidas en el Plan Provincial de la Diputación, parte de las cuales han sido adjudicadas a este Ayuntamiento. Es obvio hacer resaltar la reconocida urgencia de las mismas ya que todos sabemos por experiencia propia lo que significa carecer de tan elemental servicio aunque solo sea por unos días. Y como la realización o ejecución de las mismas directamente por el Ayuntamiento, supondrá disponer de dicho servicio, no solo con días, sino con meses de anticipación. La Corporación por unanimidad, acuerda ejecutar dichas obras directamente, prescindiendo de los trámites de subasta o concurso subasta en atención a terminadas en el menor tiempo posible.

COMPRA COMPRESOR = Seguidamente expone el Sr. Alcalde la necesidad de adquirir un compresor para utilizar en las obras que el Ayuntamiento realiza.

La Corporación, por unanimidad, acuerda

bil,
Don
Am-
mo-
ceja-
vacón,
lop-
nen-
m-
lo
a-
ida-
a
ita-
de
ra.
vi-
a-
e-
i-
as
de
ia,
l
-
m
uo-
so
io
-
b-

que se proceda a la compra del mencionado ^{compro}compro.

OPERACIONES DE TESORERIA = A continuación el Señor Alcalde manifiesta la necesidad de realizar una operación de tesorería que supla la carencia de fondos para continuar las obras iniciadas por este Ayuntamiento y que es imposible continuar caso de que no se remedia en primer lugar la obtención de fondos necesarios para ello. El Señor Secretario - Interventor basándose en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local, artículo 833 del Reglamento de Haciendas Locales y 156 y siguientes especialmente el 168 del Real Decreto 6250/1.976 de 30 de diciembre ingema de las condiciones legales en que es posible llevar a cabo estas operaciones.

La Operación, por unanimidad, acuerda que se estudie detenidamente el asunto para ver la posibilidad de superar las dificultades monetarias de este Ayuntamiento por este u otro procedimiento legal.

DAR CUENTA ESCRITO GUARDIA CIVIL = Seguidamente de orden de la Presidencia doy cuenta del escrito de la Dirección General de la Guardia Civil aceptando el ofrecimiento de este Ayuntamiento de terrenos para una posible ampliación de su Casa Cuartel.

OBRAS BUP Y ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL = Seguidamente el Señor Presidente manifiesta el estado en que se encuentran las obras del BUP y Escuela de Formación Profesional y la necesidad de proceder a la inmediata redacción del correspondiente presupuesto extraordinario, una vez que haya sido declarado el proyecto de interés social y por tanto conocida la existencia y cuantía de las subvenciones concedidas para poder determinar la cantidad a solicitar por operación de crédito.

BASE EXPLOTACION NAVAS = A continuación el Señor Presidente se refiere a la necesidad de hacer un planteamiento de la zona de explotación los aprovechamientos de la Dehesa de las Navas, acordándose por unanimidad que estos aprovechamientos sean conjuntos es decir adjudicar al mismo beneficiario tanto el aprovechamiento ganadero como el agrícola.



la y que los arrendamientos se ejecuten por el plazo de un año, dige seis años.

Votada la urgencia, por la Corporación se pasa a deliberar sobre los siguientes puntos.

FELICITACION PROFESORES EDUCACION GENERAL BASICA: De orden de la Presidencia de lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento de 28 de Abril de 1980 proponiendo que por la Corporación se iniciara patente mediante acuerdo de la misma, la justa y merecida felicitación a los Señores Profesores de Educación General Básica, con ejercicio en esta villa, por la ingente y destacada labor llevada a cabo en la preparación de sus alumnos para el simpático acto, que con motivo de la Semana Cultural de Extremadura, ejecutaron públicamente el día veinticinco de los corrientes. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Que conste en acta la sincera felicitación de esta Corporación a los Señores Profesores de Educación General Básica que actualmente ejercen su profesión en este pueblo por su destacada labor en la preparación de sus alumnos para el acto que con motivo de la Semana de Extremadura celebraron el día veinticinco de abril de los corrientes, felicitación que se hace extensiva tanto a los alumnos que intervinieron en el mismo como a todos los que con su presencia colaboraron al mayor esplendor y éxito de la fiesta.

SEGUNDO: Que se envíe certificación de este acuerdo al Señor Director del Colegio Nacional "Fray Juan de Herrera" para conocimiento de los Señores Profesores y alumnos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos, de que como Secretario certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Vertical text on the left margin: 1980, Calde, de, conti-, y, ench, saris, n el, 1980, das, 130, que, ve a, fili-, iste, or-, la, l, 2=, 2do, de, in-, volu-, de, tra, can-, se, la, de, cha-, se-, o=

[Signature]
 paulo casa ^{slowly}

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al veintisiete de mayo no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

[Signature]

[Signature]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al veintinueve de mayo no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

[Signature]

- SEN
- ALCI
- Don Ab
- c
- Don An
- Don Si
- Don Al
- Don Te
- Don A
- Don Sa
- Don Gu
- Don Vi
- SE
- Don An

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
 BRADA POR EL PLENO DEL ASUNTAMIENTO
 EL DIA 7 DE JUNIO DE 1980.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Alfredo Rives Gil

CONCEJALES

Don Antonio García Díez

Don Saturnino Romero Chacón

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Teodoro Gómez Sevano

Don Angel Gil Guipio

Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

Don Vicente Paredes Lanza

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Ananda

En la villa de Herrería del Duque, siendo las veintidós horas del día siete de junio de mil novecientos ochenta, se reunieron en estas Casas Concejales los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rives Gil, que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para la cual habían sido citados.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario leí el Acta de la Sesión anterior a la que el Concejal Señor Romero Chacón encontró no completa ya que en el acuerdo sobre "Ley de Régimen Local" se transcribe literalmente la moción del Grupo Socialista y no así la explicación de voto en contra del grupo de U.C.D. sin duda, añade, porque el Grupo Socialista entregó su moción por escrito y la explicación de voto en contra de U.C.D. se hizo verbalmente con la consiguiente dificultad para los funcionarios de este Ayuntamiento de recoger dicha explicación por no existir ningún tipo de escritura a la velocidad en que se produce el lenguaje hablado. Teniendo en cuenta estos extremos solicita de la Presidencia le sea admitido un documento donde conste por escrito dicha explicación de voto, para si lo estima convenientemente se transcribe el acta. De orden de la Presidencia de lectura del documento y una vez leído el Concejal Señor Gómez manifestó que no se había hecho constar en acta las palabras del Señor Romero Chacón

que dijo que tenían que votar en contra de la moción por disciplina de partido a lo que contestó el Sr. Romero que igualmente el grupo socialista había presentado la moción por idéntica razón. A continuación el Señor Presidente en breves palabras justificó la oportunidad de la moción presentada citando carta del Presidente del Senado que convalida tal aserto y acto seguido la Corporación acordó por unanimidad que se transcriba la aplicación de veto del grupo U.C.D. que dice así:

PRIMERO: la moción del P.S.O.E. es inoportuna y objetivamente inconveniente ya que el Gobierno de U.C.D. es plenamente consciente de la necesidad de la reforma de la normativa local, y cabalmente por ello ha fijado un tiempo preciso y concreto para la remisión del proyecto al Parlamento (segunda sesión del presente ejercicio legislativo). No es preciso pues, que el P.S.O.E. por sí mismo o a través de las Corporaciones locales donde ostenta el poder municipal, pretenda capitalizar una iniciativa que no le es propia y que es cuestión a su Antecedente, común para toda la realidad política española.

SEGUNDO: El Gobierno de U.C.D. ha actuado en una doble vertiente:

a) Mediante medidas normativas puntuales que, sobre imponer un inicio en el camino de las autonomías para las Corporaciones locales, han removido los obstáculos más importantes no democráticos que la legislación vigente contenía (supresión de procedimientos de fiscalización gubernativa etc.) así como ha potenciado por más de cuatro veces las haciendas locales y su participación en los ingresos del Estado tomando como punto de referencia el 1.976.

Se puede citar con este fin, entre otras disposiciones las siguientes:

R.D. 1531/1979 de 22 de junio, que reguló las asignaciones que podían señalarse a los Alcaldes y Presidentes de Diputación, así como los gastos de representa-

ción y dietas de sus miembros electivos.

R.D. 1710/1979 de 16 de junio, que dejó sin efectos procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre las Entidades locales.

R.D. 11/79 de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales.

R.D.L. sobre la consecución de presupuestos de liquidación de deudas, creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, etc.

b) Mediante una racionalización general en el proceso consecutivo de la nueva ley, ya que el futuro código regulador de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, al ser realmente una cuestión de Estado que deberá contemplar necesariamente la armónica vertebración de las competencias de los distintos Entes territoriales, exige plena de prisa y demagogias, rigor, perfección política y plena técnica administrativa en su realización.

TERCERO: De otra parte, se echa de menos una utilización adecuada y máxima de la actual normativa local no derogada, que permite mucho más uso que la intransigencia alternativa que algunos gobiernos municipales de izquierda, solos o cogigados, le están dando.

Sucede esto, singularmente, con las denominadas cartas municipales o provinciales orgánicas o económicas, previstas en los artículos 94 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y que autorizan a los Ayuntamientos y Diputaciones a adoptar una serie de iniciativas perfectamente viables dentro precisamente, del principio de autonomía municipal y provincial según los artículos 140 y 141 de la Constitución.

CUARTO: Existe, además, cierta incongruencia entre la petición del P.S.O.E. sobre la inme-

diator y urgencia en cuanto a la necesidad de la nueva Ley de Régimen local y el procedimiento legislativo que regieren como forma de aquella, esto es, una ley articulada, lo que supone un cuerpo legal, probablemente de más de mil preceptos y la posibilidad, además de las enmiendas totales, de presentar un número sin más enmiendas al articulado, haciendo realmente interminable la consecución de la nueva normativa y pudiendo representar un verdadero obstaculismo institucional al respecto.

QUINTO: En definitiva, la moción del P.S.O.E. es oportunista, que no oportuna, ya que pretende capitalizar públicamente una miniatura que tiene término cierto de realización y ha sido anunciada por el Gobierno de U.C.D. anticipadamente, habiéndose adoptado por éste:

Disposiciones concretas legislativas que aconsejan una recepción de experiencias antes de la discusión de la nueva Ley.

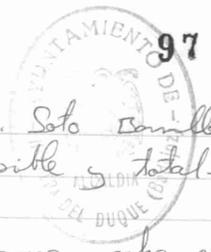
Medidas económicas substanciales que han permitido prácticamente el saneamiento integral y puesta al día de las Haciendas locales.

Las determinaciones necesarias para una racionalización política y técnica del proceso de consecución de la Nueva Ley.

En consecuencia de lo anterior, los Concejales de U.C.D. de esta Corporación votamos en contra de la predicha moción socialista sobre la base de los anteriores considerandos.

Seguidamente la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

A continuación el señor Presidente justifica la ausencia de los Concejales Señores Bellego Bannells y Loto Canilla, el primero por encontrarse ausente de la localidad y el segundo también ausente pero aquejado de enfermedad de cierta gravedad. A sugerencia de la Presidencia, la Corporación integra manifiesta que se haga cons-



tar en acto su deseo de que el Sr. Soto Canilla se restablezca en el más breve plazo posible y totalmente de la enfermedad que padece.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS:

La Presidencia informa sobre el estado actual del Servicio de Abastecimiento de aguas explicando el informe emitido al Excmo Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación Provincial que dice: "Como ampliación a mi telegrama del día dos de los corrientes sobre abastecimiento total de aguas potables a este Municipio me remito al informe que envié a V.E. en noviembre de 1.977 y que dice así:

Este Ayuntamiento formalizó el 22 de diciembre de 1.973 un presupuesto extraordinario con base al proyecto de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta provincia con el fin de ejecutar las obras de la primera fase de conducción de aguas potables desde el vecino pueblo de Castilblanco a éste, por un importe de dos millones cuatrocientas mil pesetas, suma que este Ayuntamiento había de aportar para las mencionadas obras que fueran ejecutadas íntegramente.

Posteriormente en 22 de marzo de 1.975, aprobaba otro presupuesto para la construcción de la segunda fase por importe de 5.000.000 de pesetas que una vez realizadas resolvió el problema de abastecimiento de aguas a este pueblo.

El conjunto de la obra, conduce las aguas desde el vecino pueblo de Castilblanco a éste por una tubería de 17'295 kilómetros, que toma las aguas del depósito de abastecimiento de dicho pueblo, que a su vez lo hace de una captación en el río Guadalupe y que son elevadas por medio de grupos motobombas hasta dicho depósito.

Previamente al planteamiento de estas obras, se tuvo en cuenta, como es lógico, la ausencia del pueblo de Castilblanco, representado por un

Ayuntamiento y Alcalde, ante quienes se gestionó, tanto por la Excmo Diputación como por éste Ayuntamiento, la conformidad en la ejecución de las mismas, conformidad que se produjo ante ambos organismos, constando en este Ayuntamiento una carta del, entonces Alcalde-Presidente del de Castilblanco, Don Pablo Rodríguez de la Rubia Prado, dirigida a Don César Vila, Ingeniero de Vías y Obras de la Excmo Diputación Provincial que así lo confirma, cuya fotocopia se incluye.

Desde que se terminó la obra, ésta ha venido prestando un gran servicio al Municipio, ya, que al menos, no hemos estado totalmente desabastecidos de agua, pero no obstante, con demasiada frecuencia se producen cortes de suministro que nos tienen sin agua algunos días, debido a la falta de medios del Ayuntamiento de Castilblanco para atender al servicio debidamente y a la negativa de dicho Ayuntamiento a que este de Herrera del Duque, colabore en cuanto a personal se requiere. Desde que se inició el servicio, este Ayuntamiento está pagando el setenta y ocho por ciento del importe del consumo de electricidad de los grupos elevadores, que le supone una cantidad aproximada de cincuenta mil pesetas mensuales, cantidad en nuestra opinión excesiva, ya que el número de contadores es casi similar en ambos pueblos. Además este Ayuntamiento, ha instalado a su costa un grupo elevador en la captación. Pero siempre que intentamos alguna intervención en el servicio, tal como poner un empleado permanente en la captación o bien enviar a alguno a dar o quitar el agua, tropezamos con la oposición de Castilblanco, que basándose (como no han manifestado en distintas ocasiones) en que la obra de captación y la conducción de ella al depósito de Castilblanco la han hecho ellos, el agua es exclusivamente suya, e imponen tanto la cantidad que tenemos que pagar, como la forma de funcionamiento del servicio, aunque nosotros resultemos perjudicados, sin beneficio para ellos, pues en otro caso están incluso dispuestos, según



sus manifestaciones a costar el suministro de agua a este pueblo.

Para costar este estado de cosas, se celebró una reunión en Badajoz el día 22 de junio de 1.976 a la que asistieron el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras de la Diputación Provincial acompañado del Sr. Ortega, también funcionario de dicha Diputación, el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales (a quien el Ayuntamiento de Castilblanco había nombrado para que actuara en representación del mismo, para llevar a feliz término los acuerdos con el Ayuntamiento de Herrera del Duque), el Sr. Alcalde de Castilblanco y el de Herrera del Duque acompañado del Concejal Don Berardo Rubio Romero. En esta reunión no se solucionó prácticamente nada, pero se quedó en volver a reunirse en el mes de octubre siguiente y a pesar de haber solicitado numerosas veces la reunión, no se ha podido conseguir.

Por ello, creo, que para solucionar este asunto de una vez por todas, sería conveniente celebrar una reunión donde se aclararan posiciones y si este Ayuntamiento tuviera que pagar alguna cantidad por las obras de captación y conducción a Castilblanco, lo haría, pero a cambio tendría que tener derechos reconocidos y claros en el funcionamiento del servicio, derechos a que aguar este Ayuntamiento, únicamente para que con su aportación económica y de personal se produjera una mejora del servicio, tanto para Castilblanco como para Herrera del Duque.

Desde el día de julio de este año, se han producido numerosas irregularidades en el funcionamiento del abastecimiento de agua, incluso hasta el punto de haber estado dos meses sin recibir absolutamente ninguna agua y el resto del tiempo recibiendo dos horas diarias, debido a deficiencias en el bombeo

tan-
to,
omni-
do
-he-
le
-
ni
a
a,
i-
cia
in
del
io
to
to
io,
en-
go
-
i-
ni-
lá
-
ni-
-
a
l
es
ti-
del
io
in

que se ha producido durante ocho o doce horas, cuando para un abastecimiento normal de ambos pueblos es necesario bombear el agua durante las veinticuatro horas del día. Al requerir amistosamente a las Autoridades de Castillblanca, multitud de veces, para que nos permitieran que nuestros técnicos mantuviéramos el servicio a nuestros expensas, se nos ha negado tal colaboración, no permitiendo ayuda de ninguna clase. Se ha llegado al extremo de que al inutilizarse la bomba de mayor capacidad que es precisamente la que había instalado este Ayuntamiento, se negó rotundamente a que reparáramos dicha bomba, que ya se tenía pedida a fábrica, así como a que intervinieran en ninguna de las partes del proceso de captación elevación y conducción de aguas a mi depósito.

Como consecuencia de los argumentos antes expresados este Ayuntamiento ve deteriorado su interés en el suministro de aguas y ha estado siempre, durante los nueve años que llevo funcionando el servicio, a merced de la buena o mala fe de las Autoridades de Castillblanca, siendo este último periodo el más catástrofico.

Como este pueblo tiene una capacidad de dieciséis horas a nueve litros y medio por segundo y Castillblanca ocho horas con 4'66 litros por segundo, como atestiguanos con la fotocopia que se acompaña de la citada captación elevación y conducción es hora llegada después de tantos años de irregularidades digo de irregularidades, de constituir la Mancomunidad de aprovechamiento interviniendo en ella los dos Ayuntamientos afectados, la Excmo Diputación Provincial ejecutora de la traza de aguas para los dos pueblos y la superintendente del Gobierno Civil, máximo representante del Estado en la Provincia, para que de una vez el suministro de agua a esta población de Herrera del Duque, sea asegurado por un acuerdo jurídico-administrativo al que creemos tener derecho.

Por ello proponemos:



PRIMERO: Una reunión a nivel de las cuatro citadas entidades de conciliación que estimamos que solucione el conflicto. De no ser así, esta Corporación, velando por los intereses de sus vecinos, pide se habiliten otros cauces para asegurar el caudal necesario para su desenvolvimiento. Para ello aportaremos todo cuanto fuera necesario en las dos soluciones siguientes:

SEGUNDO: Aportar por quien corresponde la cantidad que fuera necesaria para que la obra de captación, elevación, conducción y almacenamiento en el depósito de Castilblanco fuera común de los dos pueblos con un reparto equitativo y justo de dicho caudal, pero a la vez garantizando a esta Corporación sus 16 horas bajo su control, necesario para garantizar el servicio.

TERCERO: Una captación en el mismo lugar, una conducción paralela y un depósito en el sitio más idóneo de Castilblanco para que desde él pueda llegar a los depósitos de Henara del Duque el agua sin bombeo como actualmente ocurre, para lo cual haremos el esfuerzo tan grande como necesario fuere para asegurar la normalidad del servicio que hoy por hoy está cerrando el paso al progreso y bienestar de esta población.

De todo lo relacionado, esta Corporación, en sucesivas veces, ha hecho gestiones por su Alcalde Sr. Rivas y Diputado Sr. Bannetos ante la Excma. Diputación sin resultado positivo. De ellos he dado cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Hasta aquí el resumen que como se dice se dio tanto al Excmo. Sr. Gobernador Civil como al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial en noviembre del pasado año 1979.

Después, los numerosos esfuerzos plasmados en reuniones celebradas en Badajoz, incontables visitas y conversaciones con los responsables de la Administración municipal de Castilblanco, nos han llevado

el convencimiento más absoluto de que al menos mientras sean las mismas personas las que rijan los destinos de nuestro vecino pueblo, en el servicio de abastecimiento de aguas en común, había siempre una víctima, que sería Herrera del Bugue, por lo que la Corporación partiendo de esta indubitada premisa propuso una reunión de las autoridades provinciales, Diputación y Gobierno civil con los Alcaldes de ambos pueblos, reunión que se llevó a cabo en el Gobierno civil acordándose la separación de las líneas de conducción y de la conducción de una torre digo a una torre de bombeo en Castillblanco, obras que están en marcha en fase avanzada. Pero hasta tanto llegue el día en que podamos abastecernos por nuestros propios medios, desgraciadamente seguimos dependiendo de Castillblanco que aunque no sabemos a que atribuirlo, ha adoptado una postura que consideramos absurda, al cortarnos totalmente el suministro (ya que llevamos quince días sin agua), más grave todavía cuando no consta que existe agua abundante y las instalaciones se encuentran en perfecto estado, alegando su Alcalde-Pridente que no nos da agua porque para él lo primero es su pueblo, y no puede arriesgarse a que por dar agua a Herrera del Bugue se averíen las bombas quedándose sin ella los dos pueblos. El bombeo solo se efectúa durante ocho horas que como el agua tarda en llegar a este depósito cinco horas quedan solo tres horas de suministro. Las manifestaciones del Sr. Alcalde de Castillblanco, carecen de toda lógica ya que este Ayuntamiento le tiene ofrecido instalar una bomba en la captación para su utilización en el servicio y que además serviría de reserva para el caso de que se produjera la avería que menciona. Quejimiento que dicho Sr. Alcalde rechazó rotundamente.

En resumen, creemos totalmente inaceptable que todo un pueblo se encuentra absolutamente con el grave problema cual es el de la carencia de agua cuando no hay causas insuperables que lo justifiquen, como

ocurre en este caso y para evitarlo recurrimos a la Autoridad y en el caso de que para U.E. fuera imposible poner remedio, lo haríamos al Ministerio del Interior, pues no consta que este asunto puede dar lugar a graves alteraciones de orden público, que hasta ahora se han podido ir evitando, pero que mucho me temo se produzcan de continuar este estado de cosas.

Por todo lo cual esta Corporación en Permanente y Pleno extraordinario para tratar de este problema tomó los siguientes acuerdos:

PRIMERO = Considerar que un servicio público de siete años de funcionamiento no se puede extorsionar por las Autoridades locales de Castiblanco.

SEGUNDO = Que puesto que las Autoridades Provinciales, Diputación como propietaria de las instalaciones no emplea su autoridad para el normal funcionamiento de un servicio público establecido por ella, incurrir a nuestro juicio en abandono de sus obligaciones.

TERCERO = Que el Gobierno Civil al cual se ha recurrido en numerosas ocasiones para que con su máxima autoridad obligue al perfecto funcionamiento de este servicio público, que en otro caso esta Corporación cree se llegará a graves alteraciones del orden público y enfrentamiento entre dos pueblos vecinos, una vez más recurre a los poderes públicos provinciales con el fin de que corrija el abuso unilateral de la instalación de bombas y conducción que condiciona este estado anormal del abastecimiento.

CUARTO = Recurrir a la vía judicial para defensa de los derechos de este pueblo en el servicio de abastecimiento de aguas.

QUINTO = Esta Corporación acuerda dirigirse a instancias superiores para corrección del anormal funcionamiento del servicio de abastecimiento de aguas.

a este pueblo, causa de malstar y deterioro de la vida social y económica para así agotar las vías legales.

Exigimos de todas las autoridades implicadas, locales y provinciales, el restablecimiento del tanto veces citado servicio disminuyendo de las responsabilidades a que el presumible deterioro del orden público pudiera dar lugar como consecuencias de este abuso de poder y deterioro de las autoridades que debían ponerle remedio.

Una vez más esta Corporación ofrece su buena voluntad para cooperar en lo que sea necesario para el buen funcionamiento del servicio hoy alterado..."

Igualmente se acuerda que previo un sondeo a nivel local de la opinión pública se proceda con la máxima urgencia a la instalación de una estación de bombeo en el conducto de Castiblanco, para lo que se solicitará la correspondiente solicitud de concesión administrativa ante la Comisaría de Aguas del Guadiana.

Igualmente se considera la posibilidad de ejecutar una captación en el Embalse de Bercia de Sola en el lugar conocido por la Fuente del Espino que a la vez que suministrar agua a Herrería le haría a Peboche y además se tendría la posibilidad de explotar de regadío algunos trozos de la Haza Boyal propiedad de este Ayuntamiento.

ICONA =

Acto seguido el Presidente se refiere a las cuentas de los Casorios con Icara resaltando las gravísimas condiciones para este Ayuntamiento de dichos casorios, ya que el Ayuntamiento tiene que pagar absolutamente todo lo que se hace en la finca objeto de dichos casorios afirmando que en la forma en que se están desarrollando a la vuelta de unos años, el Ayuntamiento deberá al Icara más de lo que valen las fincas.

Para evitar estos males estima que se

le

o

ia

ntas

da-

lio

luro

ian

u

ce-

ay

oe

o-

te

ra-

id

le

o

le

d

o

le

li-

u-

i

ita

o

